



UCA

Universidad
de Cádiz

Universidad de Cádiz

Defensor Universitario

PDI

consultas

informes

independencia

justicia calidad

mediación

alumnos

evaluación

comunidad universitaria

libertad

imparcialidad

resoluciones

quejas

2009

equilibrio

investigación

2008

excelencia

derechos

servicio

docencia

PAS

deberes

Oficina Claustro

memoria anual

Memoria Anual

Agosto 2008 – Julio 2009

MEMORIA ANUAL

Agosto 2008 – Julio 2009

Índice

- 3** Presentación
- 5** Actividades institucionales
- 23** Expedientes de quejas
- 123** Consultas
- 148** Anexos: datos, gráficos y conclusiones

Presentación

Según lo previsto en el artículo 202.5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario, se presenta la siguiente Memoria en donde se relacionan las actividades desarrolladas por esta Institución desde el 1 de Agosto de 2008 hasta el 31 de Julio de 2009. En la misma se hace un compendio de las actividades realizadas por la Oficina del Defensor Universitario en el período referido.

Como todos ustedes saben, el pasado 11 de Marzo, el Rector, a propuesta de este Defensor, nombró a D. Germán Tendero Ropa, alumno de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, Defensor Adjunto en representación de los estudiantes.

Quisiera agradecer a Germán su compromiso con esta Institución, y el trabajo que desde su incorporación a la Oficina viene realizando

La Defensoría Universitaria es la institución desde la que se obtiene una amplia visión de la realidad universitaria. La mayoría de quienes se acercan a nuestra Oficina buscan la resolución de un problema. Por suerte, en muchas ocasiones nuestra actuación sirve para resolver su problema, para solucionar su queja. Pero, en algunas ocasiones no llegan a entender que su problema no pueda resolverse porque no tiene solución, porque no hay ninguna reglamentación que sustente esa solución, o simplemente porque su queja no es procedente. En cualquier caso, muy pocas veces vuelven a la Oficina a dar las gracias o simplemente a notificar que el problema se ha resuelto. Cuando lo hacen, les puedo asegurar que es un estímulo para seguir trabajando.

También sentimos soledad e incompreensión cuando algunos profesores no admiten nuestra intervención y se enfadan porque los alumnos acuden a la Oficina a presentar una queja. Su actitud a veces no responde a la de un compañero de trabajo sino que llega a inculparte de sus propios errores, parecen no entender que la misión del Defensor es siempre ayudar, resolver problemas; nunca crear más problemas, ni mucho menos juzgar a los implicados en el problema.

Espero que de la lectura de los casos que se comentan en esta Memoria, puedan sacarse, tras una oportuna reflexión, pautas de futuros comportamientos que permitan allanar el camino de una colaboración estrecha de todos los miembros de la comunidad universitaria para alcanzar los fines de la Institución, la Universidad a la que todos pertenecemos.

Como en cada presentación, quiero volver a expresar mi agradecimiento a quienes se dirigen a la Oficina, confiando en nuestro trabajo; a los que responden a nuestras peticiones de informe, y a nuestras recomendaciones y a las autoridades universitarias por su respaldo en nuestra gestión diaria.

El nuestro es un trabajo en equipo, y debo agradecer el encomiable trabajo diario de Inés González, la eficaz gestora de nuestra Oficina. Sin ella, les aseguro que gran parte de las actividades que presentamos en la memoria, no serían posible.

Actividades institucionales

1. XI Encuentro Estatal de Defensores Universitarios

Durante los días 12, 13 y 14 de Noviembre de 2008, se celebró en Oviedo el XI Encuentro Estatal de Defensores Universitarios.

En el transcurso del mismo se dictaron las siguientes conferencias plenarios:

- La guía docente como concreción de la renovación metodológica.
Prof. Mario de Miguel Díaz .Universidad de Oviedo.
- La Mediación en el ámbito de la Universidad.
Prof. Arantxa Martín Santos, Universidad Complutense.
- La propiedad intelectual de los trabajos realizados en el seno de la Universidad.
Prof. Fernando Bondía Román .Universidad Carlos III.

Asimismo se realizaron diversas mesas de trabajo, cuyo contenido y conclusiones transcribimos a continuación:

Mesa de trabajo nº1. Absentismo estudiantil.

Dado que una de las misiones fundamentales de la Universidad reside en enseñar, resulta imprescindible un cambio profundo en ella para revalorizar la función docente, al hacer que este tema, el cual lleva implícito un cambio de comportamiento y de orientación del profesorado, sea prioritario para evitar así el abandono relativo a los compromisos académicos frente a los específicamente investigadores.

Es necesario conceder mayor importancia a la función pedagógica del profesorado y fomentar la crítica y la interacción como herramientas didácticas.

Aumentar la relación profesor-alumno con el objeto de incentivar los grados de eficacia, eficiencia y rendimiento de las instituciones universitarias. Para eso debería potenciarse la figura del profesor-tutor: «Profesor que sirva para la orientación personalizada como uno de los objetivos que cualquier centro universitario debe llevar a cabo para evitar el fracaso escolar, por falta, en algunos casos, de recursos pedagógicos de su profesorado, además de que

servirá para intensificar a relación profesor-alumno e aconsejarles sobre cualquier cuestión universitaria».

Autoanálisis de la propia universidad, ya que el fracaso escolar no es únicamente un problema individual (personal) sino que es institucional, pues la estructura y el funcionamiento del centro pueden condicionar que este sea mayor o menor.

Fragmentación del conocimiento con la proliferación de materias (lo normal se corresponde con 7 materias cuatrimestrales; esto es, 14 por curso y, por tanto, 70 a lo largo de una carrera de cinco años).

Inadecuación de materias optativas y de libre elección en la formación del estudiante.

Una vez más hay que reconocer que en la elaboración de los planes de estudio se pensó poco, muy poco, en el alumnado; esto es, en su formación. Desgraciadamente, estos planes se diseñan dentro de un juego de intereses corporativos de departamento, pensando más en el profesorado existente o en el que pueda incorporarse que en la coordinación de objetivos para obtener un plan de estudios de acuerdo con lo que la sociedad solicita, a través de la ley de la oferta y la demanda. Existe, por tanto, en la mayoría de los casos, un divorcio entre los intereses del departamento a la hora de diseñarlos y la formación integral del alumnado.

- ¿Cual es la solución a este problema? Bajo la firme creencia de que cualquier plan de estudios deberá conectar el ser, a la vez, intérprete de las demandas de la sociedad en que se inserta la Universidad, es por lo que creemos que tiene que cumplir los siguientes principios: Necesidad de mantener un diálogo con los nuevos titulados para que informen a la Universidad de las carencias de sus conocimientos observadas cuando se incorporan a sus actividades profesionales. De esta forma, los planes de estudio tendrán una actualidad permanente, con un reciclaje constante de materias de acuerdo con la evolución de las actividades profesionales, sin renunciar a los principios básicos que todo plan de estudios implica.
- Definir con claridad los objetivos perseguidos por las titulaciones con la adecuada definición de cada una de las materias que la componen.
- Orientarse cara una formación integral do alumnado, que evite enseñanzas enciclopedistas, que mantenga la firmeza en la de que un plan de estudios deberá constituir el mejor compromiso entre lo deseable y lo posible.
- Los planes de estudio deberán actualizarse y adecuarse la oferta y la demanda que la sociedad exige, pues los nuevos titulados deberán

adaptarse a las nuevas tecnologías que, al evolucionar continua y rápidamente, requieren un reciclaje de sus conocimientos, hecho que implica inexorablemente la creación y la supresión de las titulaciones que sea necesario.

Mesa de trabajo nº 2. Proceso de Bolonia: El Defensor Universitario ante la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)

El interés y la preocupación de los Defensores Universitarios por el conocido como "proceso de Bolonia" o implantación del EEES, queda patente en la presencia y mantenimiento de un taller (Workshop) abierto al tema en los Encuentros anuales de Defensores Universitarios desde 2007 (Madrid).

La Mesa nº 2, objeto de estas Conclusiones, constituye el segundo de dichos talleres en el cual 20 Defensores Universitarios debatieron, en sendas sesiones, formulaciones concretas al respecto, fundamentalmente enfocadas a la prevención de eventuales conflictos en el ámbito académico fruto del proceso de implantación aludido.

El resultado del debate desarrollado en dicha Mesa ha permitido extraer un listado de previsibles problemas derivados del proceso de transición de las Universidades al EEES, problemas de posible repercusión en las Oficinas de DU. En este contexto, los problemas detectados pueden sistematizarse en tres ámbitos: Universidades, profesores y estudiantes.

a) Universidades:

- En general, problemas derivados de la escasa información y difusión del proceso europeo (Bolonia), aunque este fenómeno resulta variable en las distintas Universidades españolas.
- Problemas de financiación para abordar con garantías dicho proceso.
- Problemas de infraestructura: espacios poco adecuados a las necesidades de la implantación de los nuevos Grados.
- Desarrollo de nuevas Normativas adaptadas a dichas necesidades: fundamentales para el desarrollo de la actividad en las Oficinas de los DU.
- Reforma del calendario escolar.
- Problemas administrativos, consecuencia de los cambios burocráticos del proceso de adaptación.

En cuanto a los ámbitos profesores y estudiantes, la implantación del EEES lleva consigo un cambio radical en nuestro sistema universitario el cual demanda igualmente cambios en las actividades docente y discente. Estos

cambios pueden asimismo suscitar problemas en los dos estamentos, los cuales pueden desembocar en las Oficinas de los DU.

b) Profesores:

En este ámbito, los problemas pueden ser de dos tipos: docentes y de investigación:

Docentes:

- Adaptación metodológica al nuevo sistema.
- Aumento de la carga de trabajo en el mismo (incluida la posibilidad de tener que compatibilizar docencia en los dos sistemas: Licenciatura y Grado).
- Cambio en el sistema de evaluación.
- Problemas de calificación fruto de dicho cambio.
- Problemas de plantilla para profesores no integrados en los nuevos Grados.
- Mayor adaptación al uso de las nuevas tecnologías.
- Aumento de la actividad burocrática.

Investigación:

En general, los problemas serían consecuencia del previsible aumento en la dedicación a las tareas de docencia, así como de una eventualmente excesiva “comercialización” de las Universidades:

- Posible disminución del tiempo para la actividad investigadora.
- Riesgo de que la excesiva preocupación por el rendimiento dificulte el necesario detenimiento inherente al pensamiento y la praxis científica. (esta posibilidad puede plantear conflictos de “malas prácticas” en el ámbito investigador).

Estudiantes:

Este estamento ofrece también su propia problemática:

- Aumento de la carga de trabajo como consecuencia de la dinámica de los nuevos Grados.
- Acceso limitado / selectivo a los Masters.
- Cambio en el sistema de Evaluación a otro más complejo y diversificado.
- Conciliación de la nueva casuística que ofrecen los alumnos que acceden a la Universidad: trabajadores, discapacitados, mayores, etc.
- Cuestión socio-económica (becas, préstamos).
- Reconocimiento académico (convalidaciones).

Finalmente, los DU manifestaron su convicción de la importancia de la prevención en relación a estos previsibles conflictos académicos, lo cual no puede ser tomado en absoluto como índice de catastrofismo en relación al nuevo proceso de Bolonia.

Más bien se pretende llamar la atención hacia el relevante papel que los Defensores Universitarios están llamados a desempeñar en el contexto del cada vez más próximo EEES.

Mesa de trabajo nº 3. Problemática de los becarios de investigación en las universidades españolas.

Los Defensores Universitarios son garantes de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria y deben procurar que sus actuaciones redunden en una mejora de la calidad. Con la voluntad puesta en cumplir estos objetivos, en su XI Reunión Anual celebrada en la Universidad de Oviedo, han analizado diferentes temas relacionados con la situación de los becarios de investigación. Para ello, han tomado como referencia tanto las solicitudes de intervención que llegan a las oficinas del Defensor, cuanto la información recabada a becarios de distintas universidades y los documentos que las asociaciones en que éstos se agrupan han emitido.

Los temas que han sido objeto de reflexión en la citada reunión anual de Defensores Universitarios hacen referencia a las condiciones laborales, a la propiedad intelectual de los trabajos que realizan y a los mecanismos de participación en la vida universitaria. La situación de los becarios, en las tres perspectivas que se han analizado, es muy similar en las distintas Universidades por lo que es posible establecer criterios de actuación comunes que sean de interés para todas ellas.

Premisas:

En materia de investigación la LOU pone de manifiesto el papel protagonista que debe desempeñar la Universidad otorgándole carta de naturaleza fundamental dentro de las actividades universitarias, definiendo los distintos ámbitos de la actividad investigadora, así como la importancia de la formación de los investigadores y la potenciación de su movilidad.

Los Defensores Universitarios constatan y entienden que es muy positivo el importante desarrollo que la actividad investigadora, que junto con la docente son las dos principales funciones que la sociedad encomienda a la Universidad, ha alcanzado en la Universidad española.

Entienden, igualmente, que la investigación es una actividad fundamental para que la sociedad pueda alcanzar mayores cotas de bienestar social, por lo que esperan que no se detenga, o incluso que aumente, tanto el esfuerzo que la sociedad realiza dotando de medios de investigación a las universidades cuanto el esfuerzo de éstas por promover una investigación de calidad.

Parte significativa de los recursos humanos en investigación está cubierta por becarios que trabajan en investigación bajo diferentes modalidades: convocatorias estatales, becarios que han obtenido su beca en convocatorias autonómicas, personal técnico de apoyo a la investigación, becarios asociados a proyecto o contratos de investigación, etc.

Los Defensores Universitarios reconocen que en sus universidades:

- La situación laboral de los becarios, siendo variada en función de las modalidades de beca, no siempre es la más adecuada: becas que suplen mano de obra, periodos sin remuneración económica por retraso en las resoluciones de concesión o renovación, periodos de trabajo sin cobertura de desempleo, etc.
- Excesiva dependencia de los directores de tesis o de proyectos de investigación en temas que no son exclusivamente académicos.
- No siempre existe un reconocimiento que les permita participar en los órganos universitarios.

Sugerencias:

Por ello, los Defensores Universitarios, en tanto que garantes de los derechos y libertades de los universitarios y como promotores de la calidad, entienden que la Universidad debe cuidar con especial esmero el que las condiciones en las que trabaja el personal dedicado a tareas de investigación sean acordes con la función que este personal realiza. De manera más concreta estiman oportuno someter a la consideración de los universitarios las siguientes consideraciones y sugerencias:

1. Las convocatorias de todas las becas, sea cual sea la modalidad, deben explicitar con claridad las obligaciones y condiciones de trabajo de los posibles beneficiarios. Tanto los becarios como los investigadores que están al frente de los trabajos de investigación deben respetar dichas condiciones así como, cuando sea el caso, la normativa estatal en la materia (en especial, el Estatuto del Personal Investigador en Formación).
2. Las Universidades promueven programas de becas (becas de colaboración, prácticas en empresas,...) destinadas, normalmente, a

estudiantes que están finalizando sus estudios de grado, diplomatura o licenciatura. Son becas que buscan la formación de sus beneficiarios. No parece admisible que esta función de formación se convierta en excusa para contar con mano de obra barata.

3. Avanzar en la vía emprendida de considerar que los becarios, sea cual sea la modalidad de beca que posean, realizan un trabajo y disponen, en los inicios de su contratación, de los mismos derechos y deberes que el resto de los trabajadores en materia de seguridad social, prestaciones sociales, percepción del desempleo y renovación de contrato. En tanto que trabajadores se les debe reconocer los mismos derechos que al resto de trabajadores universitarios.
4. Los procesos de concesión o renovación de las becas deberían revisarse de manera que los beneficiarios puedan percibir sus emolumentos desde el momento mismo en que comienzan a trabajar en proyectos de investigación.
5. Cada Universidad debería disponer de un censo actualizado de becarios. No parece adecuado que las diferentes instancias universitarias permitan el trabajo de licenciados o graduados universitarios sin ningún tipo de contrato o beca.
6. Las tesis doctorales son parte importante de la actividad investigadora de la Universidad. En ocasiones constituyen un requisito para incorporarse a determinados puestos de trabajo por lo que su realización en tiempo y forma es un derecho del doctorando. En línea con lo establecido ya por algunas Universidades, los Defensores Universitarios apoyan medidas que faciliten el compromiso de doctorando y director de tesis en aspectos tales como: colaboración, obligaciones y dedicación de cada uno de ellos, confidencialidad, régimen de propiedad intelectual, resolución de conflictos, vigencia, etc.

Mesa de trabajo nº 4. Participación de los Defensores Universitarios en los procesos de evaluación de la calidad y mejora continua e integración en los sistemas de garantía de la calidad de las universidades

Es importante resaltar el potencial de contribución del Defensor Universitario al proceso de mejora de la Calidad Universitaria que ya queda reflejado en la definición que hace nuestra ley de la Figura (LOU 6/2001; LOU 4/2007). Este espíritu o cultura de la calidad aparece en la mayoría de los documentos mas relevantes elaborados en el proceso de construcción del EEES, como la Declaración de Bolonia (1999), la Declaración de Berlín (2003), la Declaración de Bergen (2005) o el documento elaborado por la ENQA "Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area" (2005), donde se menciona expresamente la necesidad de que los procesos de mejora de la calidad se realicen en colaboración con otros agentes implicados, otros mecanismos de desarrollo institucional, etc.,

entre los que deben incluirse la figura del Defensor Universitario.

Esto implica fundamentalmente la participación del Defensor en el fomento y garantía de las "buenas prácticas" y la implantación y consolidación no solo de los aspectos académicos, sino también de los valores éticos y científicos en el ámbito universitario.

Ya desde la implantación del II Plan Nacional de Calidad en las Universidades, algunas Universidades incorporaron en el proceso de autoevaluación y evaluación externa de las titulaciones oficiales, la información proveniente de la Oficina del Defensor Universitario respecto al proceso de resolución de reclamaciones y sugerencias presentadas por los miembros de la Comunidad Universitaria, ofreciendo a los comités de autoevaluación la información relativa a su titulación.

Actualmente, los distintos programas que ofrece la ANECA respecto a la evaluación de enseñanzas e instituciones, tales como [VERIFICA](#) (Apartado 9.5 RD.1393/2007 de 29 de octubre), [AUDIT](#) (Documento 04. Directriz 1.6.2.) o Mención de Calidad a Programas de Doctorado (Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación para la concesión, seguimiento o renovación de la Mención de Calidad), establecen la necesidad de que las Universidades dispongan de Sistemas de Garantía Interna que aseguren la Calidad de la formación universitaria, teniendo como elemento esencial que garantice dicha calidad los canales de resolución de alegaciones, reclamaciones y sugerencias así como los procedimientos establecidos para ello en las Universidades Españolas.

También es importante mencionar el Programa de Evaluación de Servicios y Unidades de Gestión, otra posible vía de participación de los Defensores Universitarios para contribuir a los mencionados Sistemas de Garantía de la Calidad en las Universidades. Propuesto por la ANECA que, desde su ámbito de competencias, ha elaborado dicho programa de evaluación de servicios y unidades de gestión y ha definido un Esquema de Reconocimiento/Acreditación, idéntico al que internacionalmente utilizan organizaciones que han alcanzado el máximo nivel de reconocimiento social respecto a la Excelencia en su gestión: el Modelo EFQM de Excelencia creado por la European Foundation for Quality Management. Este programa pretende promover la cultura y estrategia de evaluación que favorezcan al establecimiento o la continuidad de procesos de mejora continua de la calidad en los servicios que ofrecen las universidades, entre ellos, las Oficinas de los Defensores Universitarios.

El documento marco que se presenta a continuación ha sido elaborado por la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) y enviado a los

distintos organismos que tienen competencias respecto a los procesos de evaluación de la calidad y mejora continua respecto a los sistemas de garantía de la calidad de las universidades españolas:

PARTICIPACIÓN DE LOS DEFENSORES UNIVERSITARIOS EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y MEJORA CONTINUA E INTEGRACIÓN EN LOS SISTEMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES.

La figura del Defensor Universitario, creada por la Ley Orgánica de Universidades (disposición adicional decimocuarta), y desarrollada por los Estatutos de las distintas universidades españolas, al definir su naturaleza dispone que "sus actuaciones, siempre regidas por los principios de independencia y autonomía, estarán dirigidas a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos". La normativa universitaria, tanto nacional como la propia de cada Universidad, refrenda al Defensor Universitario como referencia ineludible de garantía de la calidad universitaria.

Por otra parte, la Universidad como institución que cumple su función de servicio a la sociedad mediante la docencia y la investigación, está en un permanente proceso de adaptación para poder responder adecuadamente a las nuevas realidades sociales. Para ello, progresivamente, se ha dotado de medios orientados a promover la calidad de los procesos y a mejorar los resultados ligados a la actividad docente, investigadora y de servicio al ciudadano. Al mismo tiempo, desde la Administración educativa se han apoyado los objetivos de mejora de la calidad fomentando programas de evaluación institucional. En este contexto, resulta hoy normal, que las universidades se acojan a los distintos programas de evaluación de la calidad y que establezcan sus propios criterios de evaluación institucional.

Por el compromiso que tienen los Defensores Universitarios con la mejora de la calidad y por la importancia que tienen en los procesos de enseñanza-aprendizaje y de gestión de las universidades, entendemos que la Institución del Defensor Universitario debería asumir de forma explícita un papel fundamental en los sistemas de garantía de calidad impulsados desde el Ministerio.

Es importante reseñar que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España contempla, en su Anexo I, referente a la memoria para la solicitud de títulos oficiales, los sistemas de garantía de calidad que deben tener los títulos y de forma más concreta, en el punto 9.5 se deben describir los procedimientos de atención a las sugerencias o reclamaciones, que no es otra que la tarea principal desarrollada por el Defensor Universitario en el ejercicio de sus funciones.

La contribución a la mejora de la calidad de los Defensores Universitarios no se limita a las funciones anteriormente descritas sino que es mucho más amplia.

Dicha contribución incluye asimismo la especificidad del Defensor tanto en cuanto a los aspectos de calidad humana (ético-científica) en la Universidad, como en su papel de mediador entre los miembros de la comunidad universitaria.

Ambos aspectos se materializan a través de resoluciones, informes, recomendaciones y sugerencias que posteriormente son recogidas en las sucesivas Memorias de gestión anual emitidas por el Defensor, así como en otras intervenciones de carácter personal.

Sus actuaciones dan respuesta a las consultas o quejas recibidas, por lo que reflejan, en buena medida, tanto el clima de satisfacción de los miembros de la comunidad universitaria como, en tanto que detector de problemas, los aspectos cuya mejora debiera acometerse.

Por todo lo expuesto, la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios, a propuesta de la Comisión Ejecutiva reunida en Zaragoza el 4 de abril de 2008, solicita se estudie:

La inclusión expresa, en los distintos programas de evaluación y de promoción de la calidad universitaria impulsados desde el Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA), la participación activa de la Institución del Defensor Universitario como instrumento clave en los sistemas de garantía de la calidad en las universidades.

Mesa de trabajo nº 5. Igualdad efectiva hombre-mujer en el ámbito universitario.

1. Formalmente la mujer y el hombre son iguales ante la ley, sobre todo desde la promulgación de la Ley de Igualdad. Sin embargo, la realidad social y la universitaria en particular, demuestran que existen circunstancias, desequilibrios, situaciones discriminatorias y tics sexistas que impiden que esa igualdad legal sea efectiva.
2. La discriminación histórica de la mujer y la maternidad son dos condicionantes cuyas consecuencias deben ser asumidas por la sociedad, como causante de la primera y beneficiaria de la segunda.
3. La Ley de Igualdad es un instrumento muy útil para corregir la desigualdad de facto. Sin embargo, causa perplejidad que, año y medio después de su entrada en vigor, más de la mitad de las universidades españolas todavía no tengan Plan de Igualdad.

4. La Universidad, como institución de vanguardia que es, debe liderar el cumplimiento de la Ley de Igualdad para eliminar cualquier atisbo de discriminación y conseguir la igualdad efectiva hombre-mujer en el ámbito universitario.
5. Para lograr ese objetivo se recomienda a los rectores de las universidades españolas las siguientes actuaciones:
 - a. Elaborar –si todavía no se tiene- un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades que incluya el mayor número posible de las medidas que, orientativamente, se relacionan en el catálogo del anexo y aquellas otras que se consideren oportunas.
 - b. Adecuar la normativa interna a la nueva legislación sobre igualdad.
 - c. Prever partidas presupuestarias suficientes para garantizar el cumplimiento efectivo del Plan de Igualdad y el de la legislación sobre esa materia.
6. Remitir estas conclusiones y el catálogo de medidas a todos los rectores de las universidades españolas, a la CRUE y a los Ministerios de Igualdad y Ciencia e Innovación, para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO: CATÁLOGO DE MEDIDAS QUE ORIENTATIVAMENTE SE
RECOMIENDA INCLUIR EN UN PLAN DE IGUALDAD

Eje 1: La Universidad ..., institución comprometida con la equidad de género.

Medida 1.1 Crear el Observatorio/Oficina/Unidad para la Igualdad, que habrá de estudiar y diagnosticar el sexismo para garantizar la efectividad del Plan de igualdad entre los hombres y las mujeres de la Universidad ..., y seguir su desarrollo.

Medida 1.2 Introducir la perspectiva de género en el libro de estilo de la Universidad para avanzar tanto en lenguaje como en imagen corporativa igualitaria.

Medida 1.3 Recoger en una partida presupuestaria específica los recursos destinados a políticas de género.

Medida 1.4 Incentivar que los centros adopten estrategias de captación específicas, especialmente en aquellas carreras actualmente muy feminizadas o masculinizadas.

Medida 1.5 Hacer pedagogía social de los valores de la igualdad y la no discriminación.

Medida 1.6 Revisar e incorporar la perspectiva de género en la planificación estratégica de la Universidad...

Medida 1.7 Presentar un informe anual al Claustro/Consejo Social sobre el cumplimiento del Plan de Igualdad.

Eje 2: Diagnósis y visualización del sexismo, sensibilización y creación de un estado de opinión favorable a la igualdad de oportunidades.

Medida 2.1 Elaborar las estadísticas correspondientes al alumnado, al PDI y al PAS desagregadas por género, así como las relativas a la composición de comisiones y de órganos unipersonales.

Medida 2.2 Análisis del estudio estadístico y difusión de los resultados obtenidos.

Medida 2.3 Difundir entre la comunidad universitaria las actuaciones realizadas y las previstas del Plan de Igualdad.

Medida 2.4 Celebrar un acto institucional con motivo de la conmemoración anual del 8 de marzo, en el que podría incluirse el reconocimiento a persona o entidad, del ámbito universitario o externo, que se haya distinguido en la defensa de los derechos de las mujeres, o un premio a trabajos sobre igualdad de género de distintos ámbitos educativos.

Eje 3: El acceso en igualdad de condiciones al trabajo y la promoción profesional. Organización de las condiciones de trabajo con perspectiva de género.

Medida 3.1 Revisar los anuncios y las convocatorias públicas de la Universidad con perspectiva de género.

Medida 3.2 Garantizar el equilibrio en la composición de los tribunales de los concursos de profesorado. Ante la elección de aspirantes con méritos equivalentes, aplicar la acción positiva favoreciendo la igualdad.

Medida 3.3 Revisar los procedimientos de promoción y contratación para garantizar que no se produzca discriminación indirecta de género.

Medida 3.4 En las nuevas contrataciones o cambios de categoría, en igualdad de condiciones, incentivar el equilibrio entre la proporción de mujeres y hombres en las diferentes categorías del profesorado.

Medida 3.5 Introducir en la valoración de los convenios y contratos de la Universidad ... con empresas concesionarias, su situación sobre política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Medida 3.6 Detectar los riesgos sanitarios y psicosociales, así como diagnosticar los factores subjetivos que afecten a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Medida 3.7 Desarrollar acciones que contribuyan a que la mujer pueda superar las circunstancias sociales que dificultan la igualdad efectiva de oportunidades.

Medida 3.8 Promover recursos orientados al asesoramiento psicológico, la prevención y la detección precoz de situaciones de discriminación y violencia de género.

Eje 4: Promoción de la perspectiva de género en la docencia

Medida 4.1 Dedicar una reunión periódica con los responsables de centros y unidades para presentar los indicadores de sexismo de la Universidad.

Medida 4.2 Estimular la presencia de contenidos y competencias de género en los planes de estudio de los grados, postgrados y cursos extracurriculares.

Medida 4.3 Promover la docencia y la investigación de género en los másteres y programas de doctorado.

Medida 4.4 Asegurar la priorización de asignaturas extracurriculares, seminarios y cursos de verano que incluyan la perspectiva de género en todos los ámbitos de conocimiento.

Medida 4.5 Favorecer la publicación de materiales para la docencia que tengan en cuenta las políticas de género.

Eje 5: Género y ciencia en la Universidad ...

Medida 5.1 Difundir los resultados de las investigaciones con orientación de género.

Medida 5.2 Elaborar un sistema de indicadores que permita evaluar los proyectos y grupos de investigación y los programas docentes desde la perspectiva de género.

Medida 5.3 Consolidar un sistema interno de ayudas a proyectos de investigación que propongan medidas para eliminar las desigualdades de género en nuestra Universidad.

Medida 5.4 Incorporar un programa de ayudas a los contratos-programa de centros y departamentos que desarrollen proyectos para la igualdad de género.

Medida 5.5 Complementar el programa de becas y ayudas posdoctorales de reincorporación a la investigación para las profesoras de la Universidad ...

Medida 5.6 Fomentar una línea de investigación específica sobre género en la Universidad ...

Medida 5.7 Convocar anualmente una jornada sobre el estado de la investigación en género por ámbitos de conocimiento, centros y/o departamentos.

Medida 5.8 Estimular y facilitar el equilibrio de género en la participación en proyectos internacionales.

Medida 5.9 Equiparar el número de mujeres entre los expertos, conferenciantes e invitados a los actos institucionales de la Universidad...

Medida 5.10 Incrementar el número de mujeres en doctorados honoris causa.

Eje 6: Representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones

Medida 6.1 Establecer actuaciones dirigidas a estimular que las mujeres participen en los órganos de toma de decisiones.

Medida 6.2 Aprobar un plan de formación en sensibilidad de género, dirigido a las personas que ocupan o pueden ocupar posiciones de responsabilidad en la gestión.

Medida 6.3 Realizar un estudio exploratorio para detectar los obstáculos subjetivos que frenan la incorporación de las mujeres a los órganos de toma de decisiones.

Medida 6.4 Conseguir la presencia equilibrada entre hombres y mujeres en todos los órganos de gobierno y participación de la Universidad.

2. I Encuentro Estatal de Defensores Universitarios y Representantes de Estudiantes

Del 14 al 16 de Enero de 2009, se celebró en la Universidad de León el I Encuentro Estatal de Defensores Universitarios y Representantes de Estudiantes.

En él se abordaron cuestiones de interés común, debatiéndose asuntos relacionados con los derechos de los estudiantes y la mejora de la calidad de las universidades, tratándose de manera especial las repercusiones de la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior en las universidades.

Como resultado de los debates se llegaron a las siguientes conclusiones:

1. La conveniencia de intensificar las relaciones entre los Representantes de los Estudiantes y los Defensores Universitarios, buscando formas de colaboración para garantizar la defensa de los derechos y libertades de los estudiantes.
2. Tanto los Defensores Universitarios como los Representantes de los Estudiantes asistentes consideramos positiva la integración de las Universidades españolas en el EEES y estimamos necesario que las autoridades competentes doten a las universidades de los recursos que permitan hacer realidad la integración en dicho Espacio.
3. La Implantación del EEES va a suponer cambios relevantes (objetivos docentes, metodología, evaluación, etc.) en el sistema de formación de los estudiantes. Derivado de ello, entendemos que las universidades tienen que llevar a cabo las modificaciones de las actuales normas académicas y de evaluación sin merma en los derechos reconocidos a los estudiantes hoy en día.
4. Por el papel que desempeñan los Defensores Universitarios y los Representantes de los Estudiantes es importante que las Universidades hagan un esfuerzo para que estas figuras sean más conocidas y tomadas en consideración por la Comunidad Universitaria.
5. Además de las tareas de difusión de sus funciones y actividades, que ordinariamente realizan Defensores Universitarios y Representantes de Estudiantes dentro de la Comunidad Universitaria, se considera preciso hacer actuaciones especiales de difusión dirigidas a los alumnos de nuevo ingreso. En este tipo de actuaciones es imprescindible la colaboración y apoyo de las autoridades académicas.
6. Entendemos que este Encuentro ha resultado de gran utilidad para ambas partes, por lo que consideramos de gran interés su continuidad futura.

3. Informe especial: Universidades y Discapacidad del Defensor del Pueblo Andaluz

Como ya se expresó en la Memoria del curso pasado, el Defensor Universitario, junto a los Defensores de las restantes Universidades andaluzas, colaboró con el Defensor del Pueblo Andaluz en la elaboración del Informe especial, Universidades y Discapacidad.

Dicho informe fue entregado al Parlamento Andaluz por el Defensor del Pueblo Andaluz, el pasado día 30 de diciembre de 2008.

Con objeto de dar a conocer las conclusiones del citado informe se celebró en Sevilla el pasado 9 de Junio, una Jornada sobre Universidades y Discapacidad en el Centro de Recursos Educativos "Luis Braille" de la ONCE.

En dicha Jornada el Defensor Universitario actuó como ponente en la Mesa Redonda sobre "Adaptación de Estudios Universitarios".

4. Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de Julio de 2009 se aprobó la estructura y funciones de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

En la composición de dicha comisión el Defensor Universitario aparece como miembro nato.

5. Comisión Técnica para la Implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la UCA

A solicitud del Defensor Universitario, fue incluido como miembro de la Comisión Técnica del SIGC, en el grupo de trabajo número 8, cuyas competencias eran las siguientes:

Documentos, evidencias, auditorías y planes de mejora

PA01 - Proceso de gestión de los documentos y las evidencias.

PA09 - Proceso de auditoría y planes de mejora.

Medición y análisis

PM01 - Proceso de medición análisis y mejora.

PM02 - Proceso para el análisis y medición de resultados.

Anexos PM02 - Proceso para el análisis y medición de resultados.

MSGIC-UCA Cap IX Resultados de formación.

Buzón de Atención al Usuario

PA02 - Proceso de gestión y revisión incidencias, reclamaciones (BAU).

6. Reuniones con las Delegaciones de Alumnos

Con motivo de la incorporación del Defensor Adjunto, Germán Tendero y con el objetivo de que fuera conocido por los estudiantes en los diferentes Campus Universitarios, se organizaron diversas reuniones según el siguiente esquema y calendario:

Resumen de contenidos de las reuniones:

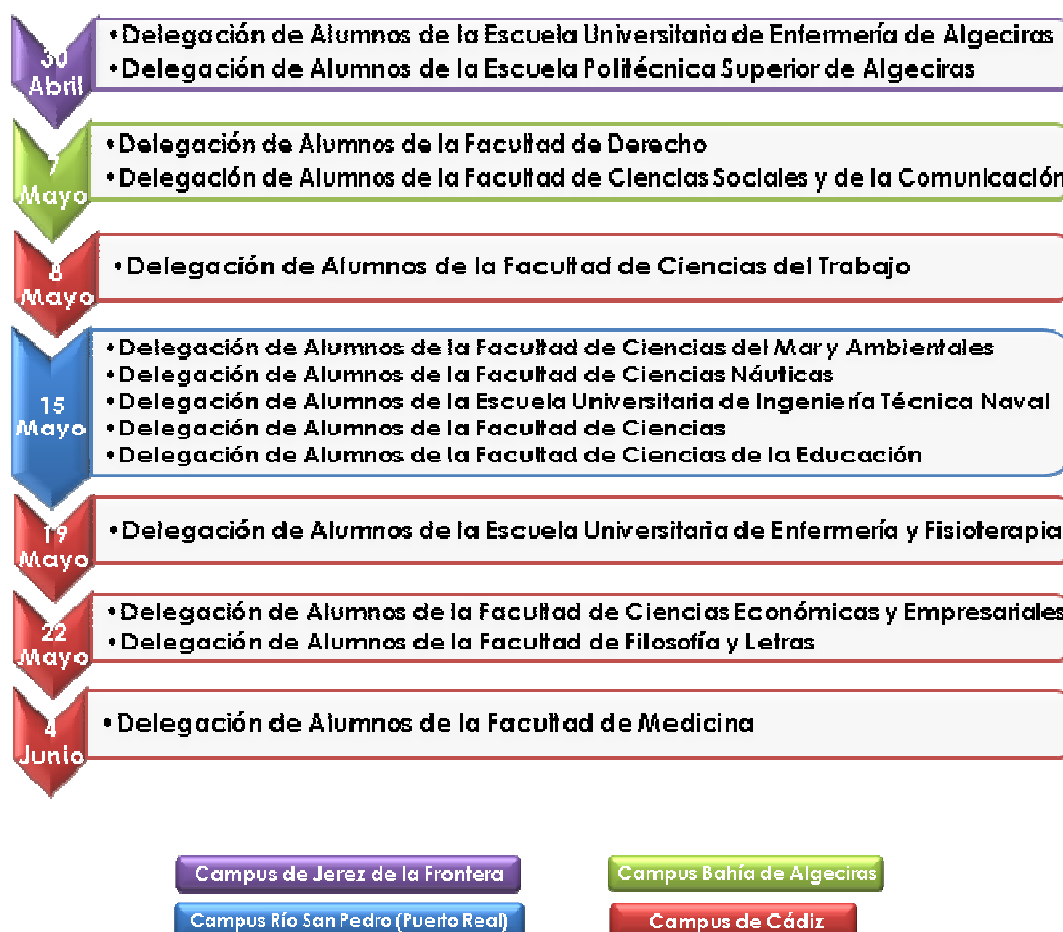
- Presentación del Defensor Universitario Adjunto, recientemente nombrado por el estamento de Alumnos.
- Fomento de una relación fluida entre las Delegaciones de Alumnos y la Oficina del Defensor Universitario. En el Encuentro de Defensores Universitarios y Representantes de Alumnos en León se habló de la necesidad de una relación fluida entre estos dos órganos en las Universidades, debido a que gran parte de las quejas son recibidas por las Delegaciones de Alumnos. Esta relación fluida, donde habrá una línea de trabajo en ambas direcciones, será propicia para evitar dar más de una solución a un mismo problema desde distintos organismos y posibilitará la actuación de oficio del Defensor Universitario en caso de la reiteración de las quejas llegadas a las Delegaciones. Quién tendrá la labor de coordinar este trabajo conjunto será el Defensor Adjunto por el estamento de Alumnos, siendo el más idóneo por su cercanía al alumnado.
- Oficina del Defensor Universitario. Breve introducción a las distintas vías para acudir al Defensor Universitario (formulario on-line en la web de la Oficina del Defensor Universitario, correo electrónico, teléfono, etc.). Breve repaso del Capítulo IV sobre actividades y procedimiento, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Cádiz; se hace hincapié en el principio de confidencialidad que tiene el Defensor Universitario en sus actuaciones y que las reclamaciones llevadas a trámite nunca son anónimas.
- Buzón de Atención al Usuario (BAU). Introducción al uso del BAU, destacando que la identidad de la persona que presenta un BAU es conocida salvo en el caso de incidencia docente donde el sistema oculta su identidad a la persona que lo recibe.
- Fichas de las asignaturas. El Defensor Universitario resalta el valor de las fichas de las asignaturas para el alumno, como si de un "contrato" previo entre el alumno y el profesor responsable de la asignatura se

tratase; por ello encomienda a las Delegaciones de Alumnos la revisión de las mismas. En ellas debe aparecer de manera clara el sistema y los criterios de evaluación. El alumno tiene derecho a examen, permitiéndole éste aprobar la asignatura. La bibliografía recomendada debe permitir estudiar el programa de la asignatura y ser accesible.

- Por último el Defensor Universitario pregunta a los alumnos acerca de la adaptación a los nuevos planes de estudio, la planificación docente y del calendario de exámenes, la calidad docente, los llamamientos especiales en caso de convocatoria de dos exámenes el mismo día, la evaluación por compensación, las infraestructuras de la Universidad, etc.

Conclusiones

Deseamos trasladar al alumnado la necesidad de su implicación en las actividades de representación dentro de la Universidad. El bajo índice de participación de los alumnos en dichas actividades propicia una falta de comunicación que a veces también lo es de información, impidiendo al alumnado tener una vida universitaria plena con todos los derechos y libertades intactos.



Quejas tramitadas por el Defensor Universitario por estamentos

- ▮ Alumnos
- ▮ Personal Docente e Investigador
- ▮ Personal de Administración y Servicios
- ▮ Otros estamentos: Becarios

Expedientes de quejas (alumnos):

- ▣ Organización docente/ docencia
- ▣ Evaluación/Examen
- ▣ Servicios
- ▣ Becas
- ▣ Vida Universitaria

Organización docente/docencia

Referencia: Dossier nº 05/09

Asunto: Queja colectiva sobre impartición de asignatura

Descripción

Un miembro de la Comunidad Universitaria, perteneciente al estamento de alumnos, presenta ante este Defensor la siguiente reclamación:

“El motivo de esta queja es denunciar la situación actual de una determinada asignatura. El profesor no sigue un temario acorde con la ficha de la asignatura, los apuntes disponibles que han sido realizados por la otra profesora responsable, según nuestro profesor son erróneos e inútiles, sin embargo, no nos da una alternativa”.

La queja, viene acompañada por un pliego de firmas, en donde constan nombre y apellidos, DNI y firma autógrafa. El Defensor ha constatado por la lista de clases de los alumnos matriculados en la asignatura objeto de la queja, que todos ellos están matriculados en el curso actual en dicha asignatura.

Por otra parte, el Defensor quiere dejar claro, que su reglamento de Organización y Funcionamiento no exige ningún número de firmas para iniciar una investigación, y que hubiera bastado con la queja de un alumno para realizarla.

Gestiones realizadas

Según establecen los Estatutos de la Universidad de Cádiz en su artículo 135, son derechos de los estudiantes de la Universidad de Cádiz, entre otros:

- *Recibir una formación integral y una enseñanza de calidad, tanto teórica como práctica, didácticamente adecuada y orientada a la crítica selectiva de los conocimientos que se le imparten.*
- *Conocer la oferta y programación docente de su titulación, así como el sistema de evaluación de sus conocimientos al principio del período lectivo.*

De acuerdo con lo anterior, se admite a trámite la reclamación, por entender el Defensor que cumple los requisitos exigidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario.

Con objeto de recabar información sobre la queja se solicita informe sobre el asunto a los dos profesores responsables de la asignatura y al Director del Departamento.

A la solicitud de informe al profesor objeto de la queja, éste responde:

“Lo niego todo. Todo lo que figura en su párrafo es falso. Lo que si puedo decirle es que en septiembre pasado, la entonces profesora responsable hizo una convocatoria extra, después de la oficial, porque un grupo de alumnos se habían quejado, y desde la dirección del Departamento se aconsejó que así se hiciera. Por lo tanto, veo lógico que emitan quejas sistemáticamente, para ver si se puede facilitar el acceso al aprobado”

Al entender el Defensor que no se ha informado de lo solicitado, reitera el informe, recibiendo la siguiente respuesta:

“Ya le he contestado que las quejas que usted me transmite en su párrafo son incorrectas. ¿Necesita alguna otra información? Por otra parte, me permito dudar de su labor porque no tengo tantos alumnos como los que usted afirma que se han quejado”.

El Defensor Universitario contesta a este correo:

“Como ya le indicaba en el correo electrónico remitido ayer, este Defensor está realizando las labores de investigación que por su cargo tiene encomendadas. Dado que Vd. plantea dudas sobre la identidad de los alumnos que suscriben la queja presentada ante esta Institución, le ruego me remita la lista de clase al objeto de que este Defensor pueda cotejarla con la relación de firmas que obra en nuestra Oficina. Si no se tratara de alumnos matriculados en la asignatura se le comunicaría a Vd. y tomaría las medidas disciplinarias oportunas.

No obstante, bastaría con que la denuncia partiera de un solo alumno para que este Defensor tuviera la obligación de iniciar las actuaciones pertinentes.”

El profesor contesta:

“Yo no dudo que estén matriculados. Lo que dudo es que se estén dedicando a la asignatura, porque en el momento de producirse la queja,

yo sólo impartía en un grupo con menos de 20 en clase (al parcial se presentaron 15). Matricularse supone una serie de derechos, entre ellos asistir a clases y a exámenes, pero a la hora de tener en cuenta las supuestas quejas, usted tendría que cribar si se trata de alumnos que siguen el curso. Si quiere, le elaboro una lista de CLASE, que no es lo mismo que un listado de matriculados."

Ante este ofrecimiento el Defensor Universitario solicita al profesor, una lista de matriculados y lista de clase, recibiendo la siguiente respuesta:

"Para la lista de matriculados, hay que descargarla de RedUCA, y tengo problemas con el navegador. En el CITI, mediante CAU, me aconsejan que incorpore un parche al Mozilla, pero yo no sé hacerlo. Intentaré usar otro sistema operativo, pero mientras tanto, ganaría tiempo si lo solicita directamente y no a través de mí.

En cuanto a las listas de clase, no he pasado control de asistencia, pero le escribiré los nombres de los asistentes más usuales, cuando vaya a mi centro y tenga las fichas delante".

Y posteriormente el siguiente correo electrónico:

"He consultado en el "campus virtual" y he visto que en el grupo de tarde hay suficientes matriculados como para que hayan firmado 49 (habrá que ver si de esos 49 hay alumnos que no fueran del grupo de tarde y, por lo tanto, no fueran alumnos míos y si estaba alguno de los habituales).

No he podido guardar la lista como archivo, ni imprimirla, porque no se ofrece esa opción; tampoco están numerados, así que no sé exactamente cuántos son ese grupo (aparte no están muy bien definidos los grupos, pues el que supongo que es grupo de tarde podría ser otra cosa). Lo que sí le envío, como le prometí, es la lista de los habituales y conocidos.

Puede que venga algún otro ocasionalmente, de los que no tengo ficha.

Quedo a su disposición para otras consultas. Puesto que el Rector me pide que me dirija a usted en las formas correctas y, al contrario de cómo usted ha actuado conmigo, le voy a mostrar claramente los indicios de por qué sospecho que hay alguna manipulación en la "queja colectiva".

Al parecer, 49 personas, simultáneamente, se han equivocado:

- Al designar a la persona responsable de la asignatura*
- Al designar qué profesor ha redactado qué apuntes*
- Al afirmar que determinados apuntes "no son válidos" (?)*
- Al ignorar que he dejado material escrito a disposición del alumno*

- Al suponer que es obligación del profesor elaborar un texto con la misma estructura del programa.
- Al mentir en el contenido de su denuncia: Lo de no ofrecer alternativas y lo de no enseñar lo que marca el programa de la asignatura.

Le saludo cordialmente y espero que comprenda que no se puede trabajar teniendo que dar tantas explicaciones (y que, si pudiera concentrarme en lo que hago, ya tendría listo un manual que tengo proyectado para la asignatura).

P. S. Le pido que desista de abrir expediente a los alumnos por mentir, ya que es fácil interpretar que usted les ha creado una falsa expectativa (no digo que intencionadamente) de aprobar la asignatura a base de presentar quejas, como alternativa al estudio."

En cuanto al Director del Departamento, nos envía la lista de clase correspondiente a la asignatura, motivo de la queja, y el siguiente informe:

"En respuesta a su correo electrónico en el que solicitaba informe respecto a la queja presentada, le comunico que dimos traslado al profesor de las quejas presentadas para que informara al respecto recibiendo como única respuesta la declaración de que los hechos denunciados por los alumnos no son ciertos.

En relación a la citada asignatura, le transcribo el compromiso al que llegaron ambos profesores al comienzo del presente curso sobre la impartición de la asignatura:

El material necesario para seguir la asignatura es la bibliografía indicada en el programa. En función de ésta, se ha redactado un ejemplo de apuntes sobre la asignatura, siguiendo estrictamente los epígrafes del programa. Estos apuntes se ponen a disposición de los alumnos en copistería y en el campus virtual y se revisa y actualiza al menos anualmente.

Dicho material, al no figurar como bibliografía en el programa, debe considerarse un apoyo a la docencia y no una referencia básica de consulta. Además, está sujeto a revisión, en función de cambios legislativos, errores detectados o mejoras generales, que, en caso de producirse, se hará saber a los alumnos de la asignatura, con independencia del grupo a que pertenezcan.

Por motivos de homogeneidad, por evitar agravios comparativos, todos los alumnos tendrán el mismo sistema de evaluación (indicado en el programa) y concurrirán al mismo examen, que será elaborado de forma consensuada

por los profesores del área, basándose en los contenidos que se han impartido en clase.

Finalmente, le comunico que en el programa de la asignatura aprobado por Consejo de Departamento no aparecen los apuntes como recurso bibliográfico básico ni complementario."

La otra profesora de la asignatura envía el siguiente escrito:

"Como el año pasado ya hubo problemas con este profesor por lo mismo y otras cosas más yo solicité no ser responsable de esa asignatura en este Campus y este año es el otro profesor el responsable. Este profesor sigue diciendo que los apuntes que hay en copistería no sirven para nada y lo que no sé es si ofrece alguna alternativa.

¡Por cierto! Se ha negado a pasar la encuesta de evaluación de los alumnos a mi nombre en los grupos de Jerez, solo ha pasado la suya. "

Por otra parte el Defensor ha accedido a la ficha de la asignatura en el curso 2008-09. En dicha ficha se establecen unos criterios claros de evaluación con la realización de un examen parcial y eliminatorio. Aparece asimismo Recursos Bibliográficos correspondientes a la parte teórica y práctica de la asignatura.

Constatado por este Defensor una divergencia en cuanto a quien es el Profesor Responsable de la asignatura en la ficha de la misma y en los informes enviados por los alumnos, solicita informe al Director del Departamento que contesta en los siguientes términos:

"La designación del profesor responsable de la asignatura se produjo en Consejo de Departamento celebrado el día 15 de octubre de 2008 ya que se consideró que al ser el profesor que más créditos impartía en la asignatura debía asumir la responsabilidad de la misma. Esta modificación en la designación del profesor responsable se produce cuando el plazo para cumplimentar la ficha de la asignatura ya ha finalizado. En este sentido la Instrucción UCA/I01VPOA/2008, de 30 de enero de 2008 para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2008/2009, establece en el apartado cuarto de su disposición decimoquinta: " Una vez validada la ficha de Programa de una asignatura para un curso no podrá modificarse su contenido salvo autorización del VPOA mediante propuesta motivada del Director del Departamento, en la que se detallen las razones que exigen su cambio y el contenido a modificar. En el caso de que la modificación se produzca después de comenzado el plazo de matrícula

será necesario que el Departamento adopte las medidas necesarias para informar por escrito a los alumnos de los cambios efectuados".

Dado que el plazo de matrícula comienza en la segunda quincena de julio y solo se produce un cambio en la designación del profesor responsable que no afecta al contenido de la asignatura, se decide no solicitar la modificación de la ficha de la asignatura".

Solicitado por último informe sobre la asignatura al Director del Gabinete de Ordenación Académica, este indica lo siguiente:

"La asignatura tiene definida una sola actividad Teórico-práctica, por el total de sus créditos, 9, y dos grupos. El profesor imparte tres créditos y la profesora seis, en el primer grupo y el grupo 2 lo imparte el profesor íntegramente."

Conclusiones

En primer lugar este Defensor quiere aclarar dos cuestiones que le parecen importantes:

- 1) En la correspondencia mantenida con el profesor, éste parece querer cuestionar el número y la legitimidad de los alumnos que han firmado la queja. Para este Defensor, como ya he indicado anteriormente, no es necesario que exista un determinado número de firmas para comenzar una investigación, bastaría con un sólo alumno matriculado en la asignatura objeto de la queja, para iniciar el expediente correspondiente. Lo único que puede comprobar efectivamente este Defensor es que el o los quejosos estén matriculados en el curso actual en la asignatura, lo que una vez realizado, les da legitimidad para interponer la queja.
- 2) Parece desprenderse también de la correspondencia mantenida con el profesor que su pensamiento es que el único fin de la presentación de la queja es "facilitar el acceso al aprobado". En la queja presentada no se hace ninguna petición de aprobar la asignatura, es más, en la misma no se habla siquiera del método de evaluación, sino que la queja se refiere al proceso de docencia de la asignatura.

Paso seguidamente a responder los "indicios por los que el profesor sospecha que hay alguna manipulación en la queja colectiva", sin indicar quien cree que es el autor de tal manipulación. Para el profesor, al parecer, todos se han equivocado simultáneamente:

- a) Al indicar a la persona responsable de la asignatura.

Cuestión muy razonable, la profesora responsable que aparece en la ficha de la asignatura es la otra profesora. Los alumnos no han tenido conocimiento del acuerdo del Consejo de Departamento que daba esta responsabilidad al profesor. No sólo los alumnos, sino cualquiera que lea la ficha de la asignatura llegaría a la misma conclusión sobre la identidad del Profesor responsable.

- b) Al designar que profesor ha redactado qué apuntes, c) Al afirmar que determinados apuntes no son "válidos" y d) Al ignorar que he dejado material escrito a disposición del alumno.

Tampoco conocen los alumnos los acuerdos a los que llegaron los profesores de la asignatura a comienzo de curso, y que los apuntes serían redactados por ambos profesores. Si tienen la sensación de que el profesor los considera "erróneos e inútiles" es normal que piensen que han sido redactados por otra persona. En el informe emitido ante esta Institución por el profesor solamente indica que todo es mentira, pero no aclara quien es el autor de los apuntes de los que disponen los alumnos, cual es su opinión sobre los mismos, o qué otros documentos ha dejado a disposición de los alumnos.

- e) Al suponer que es obligación del profesor elaborar un texto con la misma estructura del programa.

Este Defensor no ve en el literal de la queja presentada que los alumnos crean ni supongan que existe esta obligación.

- f) Al mentir en el contenido de su denuncia: Lo de no ofrecer alternativas y lo de no enseñar lo que marca el programa de la asignatura.

Se define mentir en el diccionario de la Real Academia como "*decir o manifestar lo contrario de lo que se sabe, se cree o se piensa*". Este Defensor entiende que los alumnos no están mintiendo pues solamente expresan su percepción sobre lo que ocurre, percepción que si puede ser equivocada. Y la percepción que tienen los alumnos es que no aprenden lo que aparece en el programa de la asignatura y que no tienen los medios necesarios para llegar a ese conocimiento.

Como conclusión final, este Defensor entiende que existe un problema real en la impartición de la asignatura. Esta conclusión se ve corroborada por el hecho de que durante la tramitación de este expediente los alumnos han realizado asambleas para tratar sobre la problemática que les viene afectando en la asignatura que están cursando.

Ante la ausencia de un informe explícito sobre la citada asignatura por parte del profesor, este Defensor sólo puede dirigirse al Departamento responsable de la docencia de dicha asignatura, para que tome las medidas oportunas

a fin de esclarecer los motivos de la denuncia, haciendo un seguimiento de la docencia y de los resultados de la misma. Asimismo se remite este informe a la Inspección General de Servicios, por si considerase oportuno realizar cualquier intervención.

Referencia: Dossier nº 08/09

Asunto: Incidencias en desarrollo de Beca Sicue/Séneca

Descripción

Un alumno de la Universidad de Santiago de Compostela que en el curso 2007/2008 realizó una Beca Sicue/Séneca informa sobre una serie de adversidades durante el desarrollo de la misma:

“Durante el curso académico 2007/2008, en el cual ya está en vigor el convenio Sicue/Séneca, cursó en la Universidad de Cádiz 109,5 créditos, distribuidos en una serie de asignaturas.

De estas asignaturas ha suspendido el parcial de una determinada asignatura.

Cuando llegó a Cádiz, intentó hablar con el coordinador académico para planear el curso y tener algún conocimiento de cómo funcionaba la Facultad, dónde hacer las prácticas, solicitar grupos, integrarse lo más posible en la UCA. Eso no fue posible, porque éste no recibía a nadie, apenas ha hablado con la secretaria que le ha explicado de forma genérica como se rellenaba una hoja con las disciplinas, con los respectivos códigos y el total de créditos, que posteriormente el coordinador firmaría para, con esa hoja, dirigirse a la secretaria del alumnado para formalizar la matrícula. Entretanto enviaría un e-mail para coordinación.medicina@uca.es, preguntando en qué grupo debería integrarse. La respuesta recibida fue que una vez que tenía residencia en Puerto Real, podría quedar en el mismo Hospital y hacer los grupos hablando con los delegados de los respectivos cursos.

Como ha llegado en la segunda semana de haber empezado el curso, y había clases obligatorias en el Hospital Universitario Puerto Real (HUPR), que era el más cerca de su residencia, fue a hablar con los profesores para entregar las fichas del alumno y explicar el porqué de empezar en ese momento la asistencia a las clases. La solución propuesta por ellos era matricularse a esas asignaturas en el Hospital de Puerta del Mar (HUPM), donde no era obligatoria la asistencia a clase pudiendo así examinarse igual

que los demás compañeros, una vez que allí el examen sería oral, ya que al haber faltado las dos primeras semanas no podría hacer examen escrito como los demás compañeros.

Fue lo que hizo, dejando las restantes disciplinas en el HUPR y todo estaba solucionado, siendo su única preocupación asistir a clases y hacer las prácticas cuando le tocasen.

El motivo de la llegada en la segunda semana fue porque estuvo haciendo la matrícula en Santiago y a arreglar los últimos documentos la presentarse en la UCA. Asimismo se fue sin llevar su original de las disciplinas acordadas entre ambas facultades.

Una vez en Cádiz, la primera preocupación fue buscar un piso para quedar, porque como no conocía a nadie, tenía que quedarse en alguna casa.

Todo fue bien hasta el día de hacer el examen de otra asignatura, porque su nombre no estaba en el listado de matriculados. Comentó con el profesor su situación, éste le permitió hacer el examen (en el cual obtuvo la calificación de Notable).

Cuando fue al decanato para saber qué es lo que ocurría con la matrícula, le han dicho que se había matriculado en dos hospitales y eso no era posible, solo podía matricularse en un hospital y como la mayoría de las disciplinas estaba en HUPR le han puesto toda la matrícula allí, y que habían cambiado todas las matrículas que estaban en esa situación. Por lo visto había muchos otros alumnos de la UCA que habían hecho lo mismo.

Esto es lo que pasa cuando los alumnos son mal recibidos, no tiene la información suficiente para actuar de acuerdo con las normas de la universidad, sabiendo que un alumno extraño a la facultad no tiene por que saber como funciona, hay falta de información en esa parte.

Lo más extraño es que alguien pueda cambiar una matrícula de otra persona, que es un documento vinculante del alumno con la Facultad, sin el conocimiento del interesado, poniendo todo el trabajo de un cuatrimestre en riesgo, porque se han perdido todas las clases y las prácticas que había hecho en las dos disciplinas, sabiendo desde el principio su e-mail y el teléfono donde podrían haber avisado y haber preguntado sobre las circunstancias que habían motivado esa situación, y analizar el problema evitando un perjuicio grave a la persona interesada.

Inexplicablemente cuando ha intentado ponerse en contacto desde Cádiz con el coordinador académico de la Universidad de Santiago para presentar una reclamación, y solucionar el caso de la forma más favorable

posible para el interesado, eso no fue posible porque nunca se encontraba y tuvo de decidir por sí mismo cuál era la mejor opción incluso siendo desfavorable como fue el caso.

La solución fue desistir de una de las asignaturas porque tampoco le han permitido hacer ningún examen en el HUPM y en Puerto Real ya los habían hecho, y luchar para que le aprobasen por lo menos la otra disciplina en el HUPR, incluso volviendo a hacer las prácticas.

Pero, los problemas continuaron, ahora con el parcial de otra de las asignaturas cursadas. El Dr. que impartió el temario le suspendió, y a la hora de la revisión, apenas hizo revisión y le ha insultado, tampoco se ha preocupado en revisar el examen para ver lo que realmente estaba escrito en el mismo para verificar si la nota era adecuada. Para ese Dr. sólo tenían valor sus "preciosísimas" diapositivas presentadas en clase, que era lo que debía contestar en el examen, y no lo que pone en el manual que fue por donde ha estudiado.

Sintiéndose ofendido con lo sucedido, ha presentado reclamación ante el Departamento responsable de esa asignatura.

La apreciación del Director de Departamento fue que, teniendo aprobados los otros parciales no había razón para suspender la asignatura, sobre todo teniendo en cuenta que siempre se hizo la media de los parciales, y entonces la valoración de este parcial tal como estaba era suficiente para aprobar la disciplina. Si dependiese de él, no tendría ningún problema en hacer media porque conocía al interesado de otras asignaturas, porque le veía siempre en clases y en la corrección de exámenes. Pero si no hubiese otra solución, podría solicitar al Vicerrector de Alumnos que le enviasen en acta la valoración de las partes aprobadas y de esta forma convalidarlas en la universidad de origen.

De nuevo ha llamado a Santiago para intentar hablar con el coordinador y así facilitar la petición, pero una vez más fue imposible hablar con él. Entonces ha intentado por todos los medios obtener una cita con el Vicerrector de Alumnos pero como nunca se encontraba no fue posible, teniendo que dirigirse al Decanato para solicitarlo. Le atendieron bien, incluso rellenaron un informe para el Dr. responsable de la disciplina para solicitar las notas, pero hasta hoy, por lo que tiene conocimiento aún no fueron enviadas, y tampoco las actas; solamente han enviado un fax.

Cuando llegó a Santiago fue a hablar con el coordinador académico sobre lo sucedido, y éste simplemente le ha dicho que no mandaba en las otras Universidades, que el alumno podría solicitar las notas desglosadas para

facilitar la convalidación pero que la USC no lo podría hacer y que se le convalidaría solo lo que tuviese aprobado.

Por otro lado, es evidente que en materia de intercambios y convalidaciones, y especialmente en estas situaciones, de forma alguna el alumno puede ser perjudicado. Esta situación es muy perjudicial para el interesado, porque en el último curso de la carrera tener dos asignaturas que no le convalidan después de haber aprobado más del 80% de las disciplinas directamente involucradas, presupone quedarse un curso más, con todos los gastos que eso conlleva. Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que el Defensor del Alumno analice esta situación y, en su caso, exija a los responsables académicos una solución justa para el problema suscitado.

Una vez que se trata de un alumno con una edad mayor que la media del grupo, está haciendo un gran esfuerzo para terminar la carrera, padre de familia, con dos hijos en edad escolar, lucha con grandes dificultades económicas porque tienen que vivir el agregado familiar y pagar su instancia en Santiago con el sueldo de la esposa (450€). Teniendo que pagar una segunda matrícula en esas dos asignaturas el importe ascendería a 400€ más, y sería una dificultad añadida para terminar en este curso la carrera, y puesto que de una forma general tiene la expectativa de poder hacerlo. Por otro lado no sería posible solicitar beca porque no conseguiría el 80% de créditos necesarios para pedirla. También teniendo en cuenta todas las situaciones adversas vividas en Cádiz, que de forma general no han contribuido a la total aprobación durante el período de intercambio”.

Gestiones realizadas

Admitida a trámite la reclamación, por entender que cumple los requisitos exigidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario, se solicita informe al Decanato, que a su vez lo dirige al Vicedecano, que remite el siguiente informe:

“Efectivamente el interesado cursó estudios en el curso 2007-2008. Como puede observarse el alumno se matriculó de 109,5 créditos.

Se le asignó el Hospital de Puerto Real para todas las asignaturas, como se hace con todos los alumnos de la UCA. Se da la circunstancia de que algunos alumnos que realizan la automatrícula se matriculan de asignaturas que se imparten en hospital distinto al que pertenecen desoyendo las

normas de matriculación del Centro, expuestas en el tablón y en la Web institucional, así como informadas en varias Juntas de Facultad a los distintos representantes estamentales. Sucede que si el alumno acude a otro hospital a clases y se examina no se encontrará en las actas de ese hospital sino que aparecerá en el hospital que tiene asignado. Por otra parte recordar que según el marco normativo UCA-SAS el 60% de los alumnos de clínicas deben realizar sus prácticas en el Hospital Puerta del Mar y el 40% en el Hospital de Puerto Real.

Respecto a que alguien pueda cambiar la matrícula de otra persona, entiendo que no ha sido así, es decir el grupo del alumno era el grupo 2 - Hospital de Puerto Real- y el decidió acudir a examinarse al otro hospital grupo 1-Hospital Puerta del Mar (donde obviamente no estaba en actas).

Respecto a comenzar las clases dos semanas tarde tal como el mismo alumno admite, tuvo las repercusiones correspondientes obvias en las asignaturas cuyos responsables se aseguran que los alumnos reciban la docencia tanto teórico-práctica, sobre todo ésta última.

El alumno hace referencia al coordinador de Santiago de Compostela. El citado coordinador, al que conozco personalmente al haber coincidido en varias reuniones sobre movilidad de los estudiantes y del grupo MEDINE, antes de que el alumno viniese a Cádiz me realizó una consulta telefónica para preguntarme que si un alumno podría cursar las cuatro médicas y las quirúrgicas a la vez. La contestación fue que no, que dichas asignaturas tienen la misma franja horaria tanto para las teóricas como para las clases prácticas y es prácticamente imposible que no le coincidiesen.

El caso es que el alumno se matriculó de las cuatro médicas más las quirúrgicas, que tienen el mismo problema que las anteriores, además cuando el alumno se ha matriculado de dos asignaturas cuyas clases teóricas se imparten en la Facultad.

En relación a la primera asignatura que menciona, no puedo entrar en valoraciones internas de evaluación del alumnado por parte de los responsables de las asignaturas, cosa que no es competencia del que suscribe la presente (ni del Decanato). El alumno estuvo hablando conmigo en el Decanato de la Facultad manifestándome que estaba suspenso en una parte de la asignatura pero que las otras dos partes había obtenido un 6 y un 8 respectivamente y que la media le daba para aprobar la asignatura. Le indiqué que los conocimientos de cada una de las partes eran distintos.

Respecto a que no se le han dado las notas de las partes superadas aquí, entendemos que no es correcto puesto que se envió un acta Sicue

detallándose las notas de cada parte superada y no superada por el alumno. Desconozco como incluyen en los expedientes de la Facultad de Medicina de Santiago las notas de movilidad.

Finalmente, sobre los problemas con las demás asignaturas, vuelve el alumno a insistir en problemas directamente con los profesores responsables de las mismas, de los que este Decanato desconoce oficialmente (hasta ahora) y extraoficialmente, al menos en la conversación que mantuvo con el alumno. No obstante hemos pedido información a los profesores sobre este asunto. Cuando recibamos la pertinente información por parte de los profesores citados la adjuntaremos a la presente".

Al transcurrir un tiempo sin recibir la información que faltaba, es reclamada en varias ocasiones por parte de esta Oficina. Finalmente, el Vicedecano se persona en nuestras dependencias y mantiene una entrevista con el Defensor, en la que comunica que el profesor responsable de la asignatura que el alumno tiene suspensa, realizará una diligencia en el acta, haciendo constar que tiene aprobada dos partes de la misma, no habiendo superado la parte pendiente y será enviada a Secretaría General.

Conclusiones

El Defensor entiende que de la queja presentada, se desprenden dos cuestiones, por una parte la asignación del Hospital y por otra, la superación de una parte de la asignatura.

Respecto a la primera cuestión y tras analizar lo expresado por el Vicedecano en su informe y profundizado posteriormente en la entrevista mantenida, la asignación del Hospital corresponde a la Facultad, según el marco normativo UCA-SAS.

En relación con el segundo aspecto, este Defensor considera que si el Profesor responsable de la asignatura ha realizado una diligencia en el acta, haciendo constar que el alumno tiene superada dos partes y quedando suspensa una tercera, dichas circunstancias académicas pueden tenerse en cuenta en su Universidad de origen de forma favorable, al objeto de que el alumno pueda continuar sus estudios.

Referencia: Dossier nº 12/09
Asunto: convalidación de asignatura

Descripción

Un miembro de la Comunidad Universitaria, del estamento de alumnos, presenta la siguiente queja que es admitida a trámite según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario (R.O.F.):

“Que está cursando estudios para la obtención del título de Maestro en Educación Infantil en ésta Universidad. Accediendo a ellos tras obtener el Título de FP de Técnico Superior en Educación Infantil. Solicitando la convalidación de las materias que procedieran.

Que le fue denegada la convalidación sin siquiera haber sido valorada por la Comisión de convalidaciones ni haber solicitado al Área de conocimiento correspondiente el informe preceptivo.

Que por ello, presentó Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en fecha 16.11.08, donde además de indicar las alegaciones a la resolución desestimatoria, denuncia el incumplimiento por parte de la Universidad de los procedimientos establecidos.

Que al no recibir contestación alguna, en fecha 19.02.09, envía correo electrónico al Sr. Rector interesándose por el estado de su recurso, sin resultado hasta la fecha. Se adjuntan copias de los dos documentos.

Que existe una normativa de Convalidaciones de esta Universidad y la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, las cuales se están incumpliendo sistemáticamente vulnerando los derechos de los estudiantes.

SOLICITA:

Que medie en éste caso de forma arbitraria, asegurando que se aplique el procedimiento establecido para convalidaciones y la Ley de Procedimiento Administrativo Común. Que sean respetados los derechos de los alumnos y solicite que se depuren las responsabilidades en que se haya podido incurrir. Que tome conocimiento de lo solicitado y de los motivos que llevaron a la alumna a presentar el Recurso de Alzada, exigiendo al órgano Directivo de ésta Universidad que resuelva conforme a derecho.

Que se establezcan los mecanismos necesarios para evitar que los alumnos de la UCA se vean en desventaja respecto a los alumnos de otras universidades del Sistema Universitario Andaluz y para evitar que padezcan la indiferencia y desinterés por parte de la administración universitaria”.

Gestiones realizadas

A la vista de la queja presentada, el Defensor solicita informe al Vicerrector de Alumnos, que responde lo siguiente:

“Primero. Mediante nota interior de fecha 20 de noviembre de 2008, la Secretaría del Sr. Rector remite al Vicerrectorado de Alumnos, copia del recurso de alzada presentado por la alumna con fecha de entrada en el Registro de 18 de noviembre de 2008, interpuesto frente a la resolución de la Comisión de Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Segundo. La Comisión Central de Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos, encargada de emitir informe preceptivo que debe servir de base para la Resolución del Sr. Rector, se reunió el 17 de noviembre de 2008, siendo convocada su siguiente reunión el 23 de marzo de 2009.

Tercero. Con fecha 26 de noviembre de 2008 se solicitó al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, informe sobre el recurso de alzada a efectos de valoración por la Comisión Central.

Con fecha 1 de diciembre de 2008, por el Sr. Secretario del Centro remite informe a la Comisión en los siguientes términos: “La Comisión emitió informe negativo a la convalidación de la actividad Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior en Educación Infantil por no cumplir con lo estipulado en nuestra normativa sobre adaptación, convalidación y reconocimiento de créditos, artículo 2º, y por no estar incluidos estos módulos en el Convenio de Convalidaciones de Módulos de Ciclos Formativos entre la UCA y la Consejería de Educación (...).”

Cuarto. Entre los recursos a informar incluidos en el orden del día de la Comisión Central de Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos de fecha 23 de marzo de 2009 se encontraba con número de ordinal 16, el expediente de la interesada.

Ante la falta de asistencia a la reunión del representante del Centro, la Comisión acordó posponer su deliberación hasta la siguiente sesión.

Quinto.- En su escrito de queja la alumna solicita que medie ante este "caso de forma arbitraria", asegurando que se aplique el procedimiento establecido para convalidaciones y la Ley de Procedimiento Administrativo Común, que sean respetados los derechos de los alumnos y solicite que se depuren las responsabilidades a que se haya podido incurrir. Añade además que tome conocimiento de lo solicitado y de los motivos que llevaron a la alumna a presentar el Recurso de Alzada, exigiendo al Órgano Directivo de ésta Universidad que resuelva conforme a derecho.

De los primeros puntos del informe se puede deducir que no ha existido en el presente caso, arbitrariedad, siguiéndose el procedimiento establecido en la normativa que es de aplicación y por tanto, respetando los derechos que al alumno le asisten.

A mayor abundamiento, tal y como recoge el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el alumno podía entender desestimado su recurso, sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sexto.- Sobre esta obligación de resolver, en ningún momento el expediente se ha encontrado paralizado, estando pendiente del informe preceptivo que a estos efectos prevé la normativa sobre adaptación, convalidación y reconocimiento de créditos de la Universidad de Cádiz. En este sentido y desde una valoración exclusivamente técnica del objeto del recurso, el mismo se circunscribe a los motivos de desestimación expresados en la Resolución de la solicitud de fecha 25 de septiembre de 2005.

Como indica la propia solicitante en su recurso, el Sr. Director del Secretariado de Planificación y Gestión del Vicerrectorado de Alumnos le confirma lo que es criterio de este Vicerrectorado: los efectos del convenio se restringen si una mayor celeridad y un mayor grado de certeza sobre las convalidaciones, pero no que pueda ser causa de rechazo la no existencia del mismo. A estos efectos, el hecho de que el recurrente no haya cursado sus estudios en un Centro de Enseñanza Secundaria de Andalucía o cursados en la misma, pero para los que no exista Convenio, no puede ser óbice para que el órgano competente, cuya actividad es eminentemente técnica, no estudie el fondo del asunto, En este sentido y siguiendo el precedente establecido por la Resolución del Rector UCA/R05/RECR/2008, la Comisión Central ha acordado en supuestos similares que lo que procede es comprobar si las especificaciones del título obtenido por el recurrente, le permiten obtener la convalidación, y esta cuestión es la que debe resolver la Comisión del Centro, Por todo ello, la Comisión Central ha adoptado en

actuaciones precedentes el acuerdo de proponer al Rector, la revocación de la resolución de la Comisión del Centro, y en consecuencia, retrotraer el expediente al momento en que debió ser evaluado por ésta Comisión.

Séptimo.- Por último, la interesada indica en su escrito de queja que, al no recibir contestación alguna, en fecha 19 de febrero de 2009 envía correo electrónico al Sr. Rector interesándose por el estado de su recurso, sin resultado hasta la fecha. Sin entrar a valorar la utilización de un medio electrónico en un procedimiento que no lo tiene previsto y que tampoco fue indicado por la interesada como medio de notificación preferente en su recurso, además de la existencia en la Universidad de otro sistema electrónico para presentar reclamaciones y quejas, destacar que, tal y como se puede apreciar en la propia copia que aporta la interesada, el correo electrónico está remitido ("De"), por otra persona, del cual no existe constancia de la representación que ostenta en el presente recurso de alzada y desde una dirección de correo, que no se corresponde con ninguna cuenta de correos bajo el dominio "alum.uca.es", cuenta personal que se crea para los alumnos que se encuentran matriculados en docencia reglada en los Centros de la Universidad de Cádiz. De todo lo cual se informa a los efectos oportunos".

Conclusiones

Este Defensor quisiera hacer una consideración previa respecto a la solicitud de la interesada cuando le solicita que medie de forma "arbitraria". Según la Real Academia de la Lengua este término significa. "que procede de la arbitrariedad; es decir, acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado solo por la voluntad o el capricho". Quiere entender este Defensor que la palabra se ha usado incorrectamente en la solicitud, ya que este Defensor sólo puede actuar en el marco de la legalidad determinado por las leyes de ámbito universitario, en las que desarrolla sus competencias.

En su dictamen, este Defensor no puede entrar en el fondo del asunto, por encontrarse en un procedimiento abierto, en vía de recurso, como se establece en su Reglamento de Organización y Funcionamiento. Según lo expresado en el informe remitido por el Vicerrectorado de Alumnos, las actuaciones que se han seguido han estado de acuerdo con el procedimiento a seguir, quedando a la espera de la reunión de la Comisión Central de Convalidaciones que remitirá la solicitud a la Comisión del Centro para que se pronuncie sobre la viabilidad o no de dicha convalidación. Por todo lo cual, este Defensor no observa ninguna vulneración en los derechos de la estudiante, ya que, incluso por otra parte, podría haberse entendido por la reclamante, la existencia de un silencio negativo por parte de la Administración.

Referencia: Dossier nº 14/09

Asunto: Prácticum

Descripción

Un miembro de la Comunidad Universitaria, del estamento de alumnos, presenta la siguiente queja que es admitida a trámite según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario (R.O.F.):

“Desconozco si estáis o no informados de lo sucedido con respecto al Prácticum en nuestra Facultad, de cualquier modo haré un resumen, en la medida de lo posible, ya que yo, como el resto de alumnos y alumnas, estamos poco y mal informados de lo que ha pasado realmente.

Días antes del comienzo de las vacaciones de Navidad, me dirigí al despacho de la Vicedecana de Prácticas para comentarle mi caso; se me había pasado el plazo de solicitud de centro de prácticas y quería solicitar una plaza. Mi sorpresa fue al llegar al pasillo, había muchísima gente, ocupaban todo el pasillo y estaban bastante molestos e indignados, el motivo; las listas de adjudicación. Estaban mal, nadie estaba donde le correspondía, en ninguna de sus opciones, y pedían información de lo que había sucedido.

Ante esta situación, la Sra. Vicedecana, permaneció en su despacho, solicitó desde el mismo, que los alumnos apuntaran en un papel su nombre.

Yo me encontraba entre ellos y, por ser la única de 2º curso, no porque yo sea delegada ni representante de mis compañeros, me pidieron que asistiera a un nuevo sorteo que tendría lugar esa misma tarde en Cádiz.

Asistimos cinco alumnos, de distintos cursos y diplomaturas, en calidad de testigos del sorteo, sorteo que no se llevó a cabo, porque había que volver a meter todos los datos. La explicación: el "programa informático" ha fallado. Solución: esperar.

Ante esto, le hicimos a la Vicedecana las siguientes preguntas:

- (1) ¿Cómo es que no se ha hecho un simulacro del programa antes?*
- (2) ¿Cómo se cuelga una lista errónea por segunda vez consecutiva, es que no se comprobó ni siquiera si estaba bien o mal, ninguna de las dos veces?*
- (3) ¿Por qué habéis improvisado con nuestras prácticas?*

(4) ¿Por qué no se ha contado con la opinión de los alumnos cuando se decidió poner a todas las diplomaturas y todos los cursos en un sólo turno?

(5) ¿Por qué no elaboráis un comunicado a toda la comunidad explicando lo que ha pasado y cual es la solución que se le va a dar?

Ella nos explica que llevan desde Septiembre trabajando en ello, que tenemos razón en cuanto al simulacro, y nos dice que no quiere que nadie de su equipo se vea perjudicado por esto, que el programador y todos están muy preocupados en que se solucione el problema y que tranquilicemos a nuestros compañeros porque todo se iba a solucionar, todo el mundo iba a estar en un centro dentro de sus cinco opciones. Tras esto, nos vamos de vacaciones de Navidad.

Ayer, día de reclamaciones tras la nueva lista de adjudicación, me dirigí de nuevo al despacho de la Vicedecana, con el motivo solucionar mi caso, no tenía plaza adjudicada en ningún centro.

Tras una larga espera, entré y le comenté de nuevo que no tenía plaza adjudicada porque me pasé de plazo y que aún no tenía plaza asignada. Me dijo que, como yo había más de cien casos, y que no estaba segura, pero que creía que sólo quedaban dos colegios: Las Carmelitas, y La Sagrada Familia.

Le comenté que ya hice las prácticas en un colegio religioso el año anterior y que quería hacerlas en un colegio público. Ante esto me dijo que no.

Le solicité que se informara de las plazas que había y me dijera con seguridad para decidir. Me dijo que su secretaria no estaba, que suponía que debía haberle pasado algo grave, y que no me lo podía decir a ciencia cierta. La cosa es que tenía que adjudicarme una plaza ayer y a las 14:30 no sabía a ciencia cierta que plazas quedaban. Estaba obligada a elegir un colegio religioso.

Quiero mostrar mi oposición a algo que considero injusto:

- no pueden echarme así de mi centro de estudios, sin ningún motivo.
- no pueden obligarme a hacer las prácticas en un centro religioso.
- tengo derecho a hacer mis prácticas porque estoy matriculada en ellas.
- tengo derecho a estar informada de cómo se desarrollan mis prácticas y no ser por ello expulsada del despacho de nadie.
- exijo una explicación de cuál ha sido el fallo, y cómo se ha solucionado el problema.
- a día de hoy no estoy adjudicada en ningún centro. Las prácticas comienzan el 26 de enero”.

Gestiones realizadas

A la vista de la queja presentada, este Defensor, el mismo día de recepción de la queja (20 de enero de 2009) solicita informe a la Vicedecana de Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Educación, recibéndose el día 21 de mayo de 2009, cuatro meses más tarde. En el citado informe, la Vicedecana expresa lo siguiente:

“En el escrito de reclamación presentado por la alumna de 2º de Magisterio, de la especialidad de Audición y Lenguaje, expone una serie de afirmaciones que no se ajustan a la realidad y que seguidamente intentaré aclarar y demostrar la falta de rigor de las mismas.

El inicio del proceso de asignación de alumnos a centros para la realización de las prácticas se inicia el día 20 de noviembre con la apertura de una aplicación informática en la página web de la Facultad de Ciencias de la Educación. El periodo en el que el citado enlace está abierto es del 20 de noviembre al 4 de diciembre, durante el cual todos los alumnos matriculados en el Prácticum I, II y III, tuvieron acceso a él para realizar su solicitud. En ningún momento de estos días reservados para las solicitudes informatizadas de los alumnos, la alumna Nieves Olmedo carga en la misma sus preferencias de centros de prácticas.

La primera lista con la asignación provisional de centros se publica el día 16 de diciembre. Este mismo día es declarada nula tras las reclamaciones de los alumnos que nos hacen detectar un error en el sorteo de la aplicación informática utilizada.

Cuando tengo conocimiento de las protestas de los alumnos, y con el objetivo de informarme del error producido y de valorar el alcance del mismo, sugiero que formulen sus reclamaciones en un buzón colocado en la Conserjería de la Facultad. Posteriormente, una vez conocedora del problema, ruego se retire el buzón de quejas y reúno a todos los alumnos que se encontraban en el centro y que estuviesen afectados en el Salón de Actos para informarles de lo ocurrido.

El error de esta primera lista consistía en un fallo en el código del sorteo que hacía que únicamente se tuviera en cuenta la primera de las cinco opciones propuestas por cada alumno, por lo que el resultado fue erróneo y consiguientemente fue invalidado.

El día siguiente, 17 de diciembre, después de hablar con la persona encargada de la aplicación informática y habiéndome confirmado la realización de un sorteo válido, salvo alguna excepción en el Prácticum de

Generalista y que acuerdo modificar manualmente en la tabla, se vuelve a publicar en la página de la Facultad una segunda lista provisional, que genera nuevamente el 18 de diciembre reclamaciones por parte de los alumnos. Una vez informada, por contacto telefónico, con el Servicio de Informática, en concreto con el informático encargado de la aplicación del Prácticum, nos reunimos de nuevo el Vicedecano de Infraestructura y Administración con los alumnos para escucharlos y llegar a un acuerdo en la gestión del conflicto. Se les explicó los criterios utilizados, razonando los motivos para el uso de los mismos.

Posteriormente y confirmada una sesión de trabajo esa misma tarde con el informático para revisar y analizar el programa, se procede a elegir a alumnos que voluntariamente se ofrecen, entre la que se encuentra la alumna, como representantes de las distintas titulaciones de la Diplomatura de Magisterio. En esta reunión se detectan dos fallos tras el segundo sorteo:

El primero de ellos es el código, que hacía que 48 alumnos quedaran sin asignarles plaza y el segundo era que existían plazas insuficientes para satisfacer alguna de las opciones de todos los alumnos.

Informados los representantes y al corriente de la cuestión, se acuerda con ellos que nos den tiempo para modificar la aplicación y proceder a dar solución a los alumnos afectados.

El problema donde más repercute es en el Prácticum de Generalista, ya que de los 265 alumnos que no obtienen plaza entre sus 5 opciones, 244 son de generalista.

Se plantea aprovechar 960 plazas de Infantil que en otras ocasiones se habían utilizado para generalistas o duplicar las plazas existentes de generalista dado que se está mandando sólo un alumno por tutor, tal como se acordó antes de realizar el sorteo, y según normativa pueden ir hasta dos por tutor.

Se opta por duplicar las plazas de Generalista y realizar un nuevo sorteo procediéndose de la siguiente manera:

Se asignan manualmente las plazas duplicadas para los alumnos de especialidad, un total de 21 alumnos.

La estadística total del día 19 es la siguiente:

- | | |
|-------------------------------------|-----|
| - Alumnos sin solicitud | 142 |
| - Alumnos con solicitud y sin plaza | 22 |

- Alumnos con solicitud y sin plaza entre sus cinco opciones 0
- Alumnos con solicitud y con plaza entre sus cinco opciones 1372

Como se observa, quedan 22 alumnos con solicitud y sin plaza. A estos alumnos se les asigna una plaza una vez consultada la Delegación de Educación y después que algunos centros hayan ampliado su oferta.

En todo el proceso la alumna no puede sentir conculcados sus derechos como alumna, puesto que ella no había solicitado centro de prácticas en el plazo correspondiente y, además como fue elegida representante de una titulación el día que nos reunimos con el informático, estuvo informada del problema en todo momento y de las actuaciones para la resolución del mismo.

Desde el veintidós de diciembre hasta el siete de enero estuvimos trabajando con el objetivo de que cuando se iniciara el segundo cuatrimestre los alumnos pudieran contar con la información. Los días 8 y 9 de enero se convoca a los alumnos que están matriculados en más de un Prácticum para asignarles manualmente, en presencia de cada uno de ellos, dos centros de prácticas y que sean compatibles los horarios, y a todos aquellos que en su momento no realizaron la solicitud de centros.

El día 9 de enero se publican las listas provisionales, informándoles también que los días 12 y 13 siguientes se dedicaron a la revisión de estas listas. A lo largo de estos dos últimos días vinieron al Vicedecanato algunos alumnos que seguían sin solicitar plazas y se les informó de las que nos quedaban libres y se les pidió que nos facilitaran sus preferencias entre éstas para asignarles una. Con estos alumnos, conscientes ellos que se les estaba haciendo un favor porque días habían tenido para solicitar plaza y no lo habían hecho, no hubo el más mínimo problema hasta la llegada de la alumna que interpone la reclamación.

La alumna llega el mismo día trece de enero, y fuera del horario de atención a los alumnos, solicitando su plaza. Me comunica que, aunque ella es de Ubrique, quiere realizar las prácticas en Cádiz. La alumna dice en su reclamación: "Tras una larga espera, entré y le comenté de nuevo que no tenía plaza adjudicada porque me pase de plazo y que aún no tenía plaza asignado. Me dijo que, como yo había más de cien casos, y que NO ESTABA SEGURA, pero que CREÍA que sólo quedan 2 colegios, Las Carmelitas, y las Sagrada Familia" (sic).

Primero, desconozco cual sería la larga espera porque ese día hubo un proceso ordenado atendiendo a las revisiones y a las excepciones que como ya he comentado, fuera de plazo, aún no habían solicitado su plaza.

Segundo, en ningún momento le dije que NO ESTABA SEGURA, le informé que aunque no tenía la base de datos de Cádiz, porque la tenía la becaria del Vicedecanato, los centros en los que quedaban plazas libres eran Las Carmelitas y La Sagrada Familia. La alumna estaba empeñada en realizar las prácticas en la capital y, aunque solicitada fuera de plazo, no quería un centro religioso. Le sugerí que podía buscarle un centro público en otra localidad de la provincia, a lo que ella se negó.

Y tercero, que después de estar en el despacho más de media hora atendiéndola, comunicándole que si no estaba de acuerdo podía presentar una reclamación, me vi obligada a abrir la puerta e invitar a dos alumnas, que por discreción omito sus nombres pero que puedo facilitarlos si me son requeridos, porque me sentía acosada por la actitud de la alumna y habiéndome comunicado que no estaba dispuesta a abandonar el despacho, decido llamar a seguridad.

El día 23 de enero, después de liberarse una plaza de un alumno de movilidad ERASMUS, se le asigna una plaza en el centro público Santa Teresa de Cádiz.

Quiero hacer constar que en ningún momento se ha improvisado con las prácticas de los alumnos de las Diplomaturas de Maestros como la alumna nos acusa, pues desde principios de octubre ya se estaba trabajando con la aplicación de la gestión del Prácticum y que, además, de lo acontecido se informó a D. David Almorza Gomar, Vicerrector de Alumnos, a D. Eduardo Blanco Ollero, Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente, y del proceso informático se envió un informe a D. Enrique Juan González Conejero, Director de Tecnologías Docentes”.

Conclusiones

En primer lugar este Defensor lamenta la tardanza en la emisión de su dictamen. Como se refleja en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, antes concluir sus actuaciones, este Defensor, debe escuchar a todas las partes implicadas en los conflictos, por ello, en esta ocasión no ha podido emitir su informe en una fecha más cercana, como hubiera sido su deseo, debido al retraso del envío de respuesta por parte de la Vicedecana de Prácticas.

Este Defensor considera que el fondo del asunto ha sido resuelto, ya que a la alumna se le asignó un colegio público en la localidad que deseaba. No obstante, a lo largo del proceso de asignación de centro de prácticas no se observa conculcación de los derechos de la alumna, ya que en primer lugar, realizó su solicitud fuera de plazo y por otra parte, fue elegida representante de una de las diplomaturas y estuvo informada del problema informático en

todo momento, así como de las actuaciones que para la resolución del mismo se llevaron a cabo. Finalmente, a pesar de no estar su solicitud en plazo, se le concedió un colegio que reunía las condiciones que ella pedía.

No va a entrar este Defensor en dirimir lo ocurrido en el despacho de la Vicedecana, entre ésta y la alumna, pues sería motivo de otra queja, si alguna o ambas partes se sintieron ofendidas y reclamasen disculpas o rectificación.

Solo resta a este Defensor hacer una reflexión sobre cómo el cumplimiento de las normas, el diálogo y el respeto mutuo llevan a una óptima convivencia universitaria. Piense la alumna, que a pesar de no haber cumplido las normas, se le ha dado suficiente participación y ha obtenido una satisfacción en la resolución de este conflicto.

Examen

Referencia: Dossier nº 18/09

Asunto: Incidencias en un examen

Descripción

Un miembro de la comunidad universitaria perteneciente al estamento de alumnos presenta ante esta Institución la siguiente queja:

"El día 22 de Mayo, tuvimos el último examen del curso de posgrado de un determinado Máster. En este examen no se presentó ningún profesor del Departamento, y enviaron a dos becarios que nada tenían que ver con la asignatura. Para controlar y solventar las dudas posibles no teníamos a nadie.

El caso fue que en el examen había tres preguntas de las cuales dos no entraban en el temario, y una casi no se dio. Con lo que los 19 alumnos firmamos los exámenes en blanco.

Fuimos a hablar con el profesor (coincide que es el Coordinador del curso) y lejos de reconocer su error nos dice que el examen hay que hacerlo otra vez por el simple hecho que él tiene que pasar una auditoría.

El caso, es que además de que algunos trabajamos y tenemos el tiempo justo, un error que no es nuestro lo tenemos que solventar nosotros pasando otra vez por un examen y teniendo que perder tiempo. Cuando teníamos que haber terminado aquel día.

Mi queja es por la falta de respeto hacia los alumnos de no asistir nadie a un examen y porque la solución pasa por nosotros cuando hemos cumplido con nuestro deber."

Gestiones realizadas

El alumno realizó una consulta (28 de Mayo) en la que se quejaba de la no presentación al examen de un profesor y preguntaba como podía reclamar. Por parte de la Oficina se le indica que se dirija en primer lugar al Coordinador y que, en caso de no estar conforme con la respuesta presente una queja ante el Defensor. El alumno indica que dándose la circunstancia que el profesor afectado y el Coordinador son la misma persona, decide presentar una queja el día 4 de Junio.

El Defensor solicita un informe al profesor afectado que responde en los siguientes términos:

“El pasado Viernes 22 de Mayo, los alumnos del Máster que coordino estaban convocados al examen final de dos asignaturas.”

Dado que en dichas fechas se celebraban unas Sesiones Científicas, en cuya organización participamos los miembros del Grupo de Investigación de mi Departamento, solicitamos la licencia correspondiente y pedimos como en otras muchas ocasiones hacemos, a un becario de investigación del Departamento que atendiera al acto de celebración de dicho examen. En esta ocasión el becario de investigación (Becas de Formación de Personal Docente e Investigador – PAI) se encargaba de hacer acto de presencia en el examen, repartir los exámenes que le habíamos hecho llegar, y la vigilancia del mismo. Se le dieron los exámenes con tres preguntas que correspondían a apartados del temario completo y el número de copias suficientes para repartir entre los alumnos.

Dado que los alumnos pertenecían a dos másteres, los alumnos del primer Máster, entendieron que dos de las preguntas no respondían a los contenidos de su curso, por lo que indicaron esta circunstancia al responsable del examen. Éste les indicó que realizaran solo la pregunta correspondiente al temario de su asignatura.

A raíz de las quejas de algunos de ellos, el resto, salvo dos alumnos que atendieron a lo que el responsable del examen en ese momento indicó, abandonaron el aula sin firmar ninguno de ellos el examen.

Posteriormente entregaron un escrito que transcribo a continuación:

22 de Mayo de 2009

Los abajo firmantes, nos dirigimos a Vd. a fin de manifestarle que el examen entregado para su realización el día 22 de mayo no se corresponde con los contenidos dados en clase.

Es por esto que los exámenes han sido entregados en blanco más allá que algunos alumnos han respondido la primera pregunta a partir de conocimientos propios adquiridos en instancias anteriores al Máster en cuestión, por lo que no correspondería su evaluación. Además, no consideramos procedente evaluar los conocimientos adquiridos en base a una sola pregunta.

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

(Firma de 17 alumnos)

Ante esta situación, me reuní con la Delegada del Curso, quien me indicó que había habido cierto revuelo, y que la pretensión de algunos de los compañeros era que el examen no se realizara. Le indiqué que de no realizar el examen no tendría evaluación de ellos, por lo que tendría que ponerles en su examen final de evaluación de la asignatura un "no presentado", pues de otra manera no tendría calificación que ponerles.

A instancia de la delegada se celebró una reunión con los alumnos, a la que asistieron unos diez aproximadamente. El primero en tomar la palabra fue un alumno quien manifestó que debido a las circunstancias que se dieron y que anteriormente se ha mencionado y a que no era responsabilidad de ellos, que el examen no debería proceder. Ante mi insistencia en que era necesario repetir el examen, reiteró que no entendía que hubiera que celebrar el examen cuando ya ellos fueron en su día y no lo "pudieron hacer". A esta postura manifestó su apoyo expreso otro alumno.

Otros alumnos alegando que su formación les hubiera dado para hacer la pregunta, aludieron a la solidaridad con sus compañeros. En este sentido se manifestó expresamente dos alumnos. Otro alumno manifestó que con una pregunta no se podía evaluar sus conocimientos, y que "la pregunta no era de las importantes".

Ante esta situación reiteré la necesidad de volver a hacer el examen, a lo que algunos manifestaron el problema de volver a encontrar fechas. Manifesté que me daba igual las fechas y los horarios. De Lunes a Sábado y en las horas en que estimaran oportunas. Ante esta oferta algunos de ellos manifestaron la dificultad de volver a concretar un día, por lo que ofrecí hacer de nuevo el examen en dos días diferentes. Ante esta oferta un alumno manifestó que le parecía injusto que unos se examinaran un día con un examen y otros se examinaran otro día con otro examen. Dado que no se aportaban soluciones sino problemas, y con la percepción que daban, expresamente 4 alumnos de no querer someterse a evaluación, les manifesté que el examen había que repetirlo y que acordaran dos fechas y horas que mejor le conviniera. Manifestó expresamente un alumno no tener ningún inconveniente en realizar el examen.

Quiero añadir, que el becario de investigación de nuestro Departamento recogió dos exámenes. Una vez entregado el examen uno de los alumnos volvió a entrar en el aula solicitando al responsable que se lo devolviera, aludiendo a la presión que había fuera para que no presentase el examen, a lo que el responsable se negó, y cuyo examen tengo en custodia.

En el plano del contenido del examen tengo que señalar los siguientes aspectos:

1º Los criterios sobre la estructura del examen los establece el profesor, por lo que les manifesté que no aceptaba que ellos tuvieran la facultad de levantarse del examen por el hecho de entender si la pregunta evaluaba bien o no sus conocimientos.

2º Sobre la pregunta concreta, dicha pregunta hace referencia a los contenidos impartidos en la tercera sesión del máster. Como se puede observar en la presentación que llevó a cabo la profesora, que se adjunta al correo que soporta este documento y que cuelga en el Campus Virtual dentro de la asignatura en cuestión, la explicación a la pregunta queda recogida en las diapositivas 52, 53 y 54 del mencionado documento.

3º Un alumno de universidad, y menos aún cursando un máster no puede aludir al tiempo que un profesor dedica a explicar una pregunta (pues los profesores explican contenidos, no preguntas) como una ratio que le permita juzgar la importancia que dichos contenidos pueden tener para la evaluación de su formación.

4º La calificación de un alumno requiere de una evaluación previa. En este caso, la evaluación del alumno se realiza con base a cuatro criterios: (1) trabajo en clase, para evaluar las sesiones S8 a S11, (2) examen para evaluar las sesiones S3 y S4; (3) memoria final para evaluar el resto de las sesiones que son impartidas por el profesorado externo y (4) la actitud participativa y comprometida en clase que se valora con base en los informes que los profesores presentan una vez realizadas las sesiones. La intención del examen es evaluar las partes que no son evaluadas de otra manera. Por lo que el argumento de que el examen no procede con una sola pregunta para evaluar los conocimientos de la asignatura no se sostiene, y es ineludible su realización pues valora dos sesiones de importancia dentro de los contenidos del programa.

5º La actitud adoptada por estos alumnos ha provocado el rechazo de otros alumnos, en concreto los del otro máster que realizaron su examen sin contratiempo alguno, y que posteriormente realizaron otro examen y que se llevó a cabo dentro de la más absoluta normalidad.

En ningún momento hubo dos becarios de investigación atendiendo al examen. Quien reclama confunde un becario de investigación con un alumno en prácticas. Efectivamente el máster tiene un alumno realizando prácticas en empresas que realiza labores administrativas (Unidad Orientación Empleo – FUECA). Se presenta en cada sesión y en cada

examen para pasar el parte de firmas. Su labor es puramente administrativa, no es miembro de nuestro Departamento, ni tiene responsabilidad docente alguna. Gestiona los viajes de los ponentes y atiende a las necesidades de carácter administrativo de los alumnos de máster (certificados, etc.)

La dedicación de los alumnos al máster es de 1.500 horas (60 créditos ECTS), su disponibilidad para atender a las necesidades del máster figura en su matrícula y en ningún caso se limita al período de docencia. Hasta la fecha los créditos impartidos en horas de trabajo alcanzan 1.000 horas (40 créditos ECTS). No entiendo el argumento de no disponibilidad para poder realizar un examen de una hora en cualquier día y cualquier hora de la semana, sábados incluidos.

Concluyo manifestando que:

- *Dado que del total de 34 alumnos, 16 no entregaron el examen, su calificación es en principio no presentado.*
- *Que siempre se ha actuado con la buena voluntad de evitar problemas que pudieran romper la normalidad de la asignatura, y se ha propuesto por parte del coordinador de esta asignatura fechas y horas que estimen los alumnos oportunas para repetir el examen.*
- *Que no se puede calificar a un alumno sin prueba previa de evaluación.*
- *Que cualquier otra alternativa supondría un agravio comparativo con el resto de los alumnos de máster que sí realizaron el examen correspondiente."*

El Defensor Universitario consulta asimismo la normativa aplicable y se pone en contacto con el quejoso, que le comunica que se ha realizado un nuevo examen, pero que mantiene su queja.

Conclusiones

De la queja presentada, este Defensor entiende que debe discernir sobre tres cuestiones fundamentales:

- a) Si la no asistencia del profesor al examen supuso perjuicio para el alumnado que concurrió al mismo.

En cuanto a esta cuestión, este Defensor entiende que la función del profesor que asiste al examen es doble, por un lado, comprueba la identidad de los alumnos presentados y vigila el desarrollo del mismo; por otra parte debe responder a aquellas preguntas relacionadas con la realización del ejercicio. La persona que asistió al examen, en lugar del

profesor responsable, becario de investigación del Departamento, estaba, en opinión de este Defensor para asumir las funciones de éste. Por tanto, este Defensor entiende que no hubo perjuicios para los alumnos por esta ausencia.

No obstante lo anterior, ya que la causa de la ausencia era la asistencia del profesor a una sesiones científicas, cuyas fechas normalmente están fijadas de antemano; también este Defensor entiende que dicha circunstancia debería haber sido anunciada con antelación al alumnado, comunicándoles que no podría asistir al examen y quién acudiría en su lugar, para que no hubiera habido protestas en este sentido. En la licencia de estudios a la que alude el profesor, se incluye la persona que se hará cargo de las actividades docentes durante su ausencia.

b) Si el contenido del examen permitía o no una evaluación justa del alumnado.

Por lo argüido en el informe del Profesor, este Defensor entiende que de las tres preguntas formuladas, los alumnos del Máster solo debían responder a una de ellas que incluía una cuestión sobre uno de los temas impartidos a los estudiantes. No puede entrar este Defensor, en enjuiciar si el contenido de dicha pregunta permitiría o no la evaluación justa del alumnado, puesto que se trata de una cuestión puramente técnica.

De todos modos, no entiende tampoco la actitud de los alumnos de presentar sus exámenes en blanco, quizá hubiera sido más racional responder a la misma y posteriormente, revisar las calificaciones. Al presentar los exámenes en blanco, o no presentarlos no permitían la evaluación de la prueba; y por tanto, la única posibilidad era incluirlos en el acta como no presentados.

c) Si la decisión tomada por el profesor de realizar un nuevo examen está ajustada a derecho.

Este Defensor entiende que los criterios de evaluación del Máster incluían un examen escrito de cierta parte del programa, y este era el objeto del examen. El profesor podría haber tomado la decisión de incluir a los alumnos en el acta como no presentados, pero entendiendo que podía haber habido problemas en la realización del mismo, permite la realización de un nuevo examen, dejando a los alumnos que escojan fecha y hora para la realización del mismo. Por tanto, para evaluar correctamente, era necesario la realización de esta prueba escrita, por lo

que, este Defensor, entiende que la única salida viable era la tomada por el profesor.

Referencia: Dossier nº 22/09

Asunto: Revisión de exámenes

Descripción

Un miembro de la Comunidad Universitaria perteneciente al estamento de Alumnos, presenta la siguiente consulta:

“Qué hago cuando, tras la publicación de las notas de los exámenes, las revisiones son todas en horario de mañana y, al encontrarme trabajando, me es imposible asistir a éstas y, tras mandar un email al profesor y llamar por teléfono a su despacho éste no contesta?”.

Entendiendo el Defensor que es una consulta muy genérica, solicita al alumno que concrete la asignatura y el profesor con el que ha tenido la incidencia. El alumno ofrece la información solicitada. Tras realizar una serie de gestiones, que se indicarán en el siguiente apartado, el alumno presenta la siguiente queja:

“Presento esta queja por el incumplimiento por parte del profesor de los artículos 18.1, 18.2 y 18.3 del Capítulo IV del REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ en los siguientes términos.

La fecha de revisión de la asignatura en la convocatoria de junio era de dos sesiones en lugar de las tres (art.18.3), de estos dos días, uno de ellos era el mismo de publicación de las calificaciones y el otro posterior a los cinco días naturales que indica el reglamento (art.18.2) y por último el profesor, diciendo estar amparado en la normativa, se niega a realizar una revisión por la tarde a un alumno que trabaja en horario de mañana (art.18.1), negando además, ante el Defensor Universitario, el haber recibido correo por parte de este alumno donde se le indicaba la imposibilidad de asistir en el horario establecido.”

Gestiones realizadas

Tras conocer este Defensor la asignatura y el profesor, se pone en contacto telefónico con el mismo, para aclarar lo acontecido. El profesor le comunica al Defensor que no ha recibido ningún correo electrónico de ningún alumno

solicitándole una revisión por la tarde, y mostrando su extrañeza de que el alumno se dirija al Defensor antes que al Profesor. Posteriormente envía el siguiente escrito al Defensor:

“Tras conversación mantenida esta mañana acerca de la revisión de examen por un alumno que trabaja, le remito el presente correo para comunicarle que habiendo consultado la normativa y a mi propio Departamento, entiendo desde mi punto de vista que no tengo la obligación de poner un horario de revisión de exámenes por la tarde”.

El alumno envía al Defensor el tenor del correo electrónico enviado al profesor el 25 de Junio a las 18.01 h, al no haber solicitado acuse de recibo, este Defensor no puede comprobar, y por tanto confirmar, que dicho email haya sido enviado ni recibido por parte del profesor. Por tanto, en este sentido, y por las afirmaciones del profesor, entiende que dicho correo no había sido recibido por parte del mismo.

Para aclarar el resto de las cuestiones planteadas en la queja, solicita al profesor un informe sobre los días y fechas de revisión, recibándose el siguiente escrito:

“En las fechas de revisión hay un error, han sido tres días tal como se ha reflejado en las notas puestas en los tablones, si bien es cierto que en el borrador del acta se transcribió mal. Tengo nombres de los alumnos que revisaron en cada uno de los tres días. Dichos días son 25, 30 de Junio y 2 de Julio.

En cuanto al horario de tarde, es cierto que ninguno de los tres días era por la tarde, con arreglo a la interpretación de la normativa vigente, previa consulta realizada al Departamento, tal como se informó en correo anterior.”

Asimismo el Defensor consulta la normativa, en concreto el artículo 18 del “Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz” sobre revisión de las calificaciones ante el profesor.

Artículo 18. Revisión de las calificaciones”

1. El alumno tiene derecho a la revisión de sus exámenes, tanto parciales como finales, en su presencia, en las fechas y horarios que a tal efecto deberán fijarse en el momento de hacer públicos los resultados provisionales, recibiendo del profesor responsable de su evaluación las oportunas explicaciones sobre las calificaciones recibidas y, si así lo solicita, la descripción de las respuestas correctas a las preguntas o supuestos.

2. Las fechas y el lugar de revisión, a publicar junto con las calificaciones, deberán estar comprendidas dentro de los cinco días naturales inmediatamente siguientes a la publicación de los resultados provisionales. En la convocatoria de septiembre dicho plazo se reducirá a tres días hábiles.

3. El número de días de revisión no podrá ser inferior a tres días hábiles, dedicándose al menos una hora a cada sesión de revisión. En la convocatoria de septiembre dicho plazo se reducirá a dos días hábiles. Se garantizará que todos los alumnos que lo deseen puedan revisar su examen. Podrá darse por finalizado el período de revisión de un examen antes de agotar el número de días previsto a tal efecto en el momento en que todos los alumnos que se hubieren presentado hayan asistido a dicha revisión.

4. De haberse celebrado un examen sin que se hayan presentado alumnos, no existirá la obligación de realizar revisión de exámenes.

Conclusiones

Este Defensor entiende que debe abordar en la presente consulta dos cuestiones:

1. Si es necesario fijar sesiones de tarde y mañana en la revisión de las calificaciones:

En este sentido la norma no establece esta obligatoriedad pues da la potestad al profesor responsable de fijar las fechas y horarios de tales revisiones de acuerdo con lo previsto en el artículo antes dicho. Podría pensarse que la frase que aparece en el apartado 2 de dicho artículo, "Se garantizará que todos los alumnos que lo deseen puedan revisar su examen", obliga al profesor a establecer horarios que permitan esta revisión. En opinión de este Defensor, lo que el legislador desea hacer cumplir es que en el horario establecido libremente por el profesor para la revisión ha de garantizarse el derecho de todos los alumnos a realizarla.

2. Si se ha cumplido lo previsto en la norma sobre el número de sesiones y las fechas de éstas:

En cuanto al número de sesiones, el propio profesor reconoce que hubo un error de transcripción y que en el acta provisional aparecen dos, pero que, en realidad hubo tres sesiones de revisión, asistiendo a las mismas, alumnos para ejercer su derecho.

En cuanto a las fechas de revisión, 25, 30 de Junio y 2 de Julio; la primera de ella parece coincidir con el día de la publicación del acta provisional.

Por tanto, esta primera fecha ni la última están dentro de los cinco días naturales inmediatamente siguientes que establece la norma que son, 26, 27, 28, 29 y 30 de Junio de los cuales solo eran hábiles 26, 29 y 30 de Junio.

Como conclusión final, este Defensor entiende que aunque haya habido divergencias con lo establecido en la norma, en cuanto a las fechas de revisión, el objetivo final, que es la revisión del examen por parte del alumnado se ha cumplido. Ha habido tres sesiones de revisión, en el horario fijado por el profesor, al que han acudido los alumnos que han deseado revisar su examen.

Servicios

Referencia: Dossier nº 02/09

Asunto: Viviendas universitarias “Cine Caleta”

Descripción

Un miembro de la Comunidad Universitaria, perteneciente al estamento de alumnos, presenta ante este Defensor la siguiente queja:

“Mi reclamación va dirigida a FUECA, por la deficiente administración de los pisos de estudiantes del Cine Caleta. Fui una de las estudiantes que ocupó una de dichas viviendas en el pasado curso 07/08, y éstas son, en resumen, todas las faltas que creo cometieron:

- Retraso excesivo para la entrada de los estudiantes, incumpliendo una y otra vez los plazos establecidos.

- Incumplimiento de las normas básicas condicionales para la firma del contrato y la posterior permanencia en las viviendas por parte de muchos de los residentes, los cuales no fueron penalizados, sino que al contrario aparecían como aceptados en el curso presente.

- Aparentes incongruencias en las bases establecidas para la adjudicación de las viviendas (situación económica, expediente académico y distancia del centro); de otro modo, no entiendo como, habiendo sido aceptada en el curso anterior, se me denegó la solicitud automáticamente en este curso por pertenecer a la provincia, y debiendo estar dentro de la lista por los puntos obtenidos con los otros criterios.

Mencionar que cuando entregué mi solicitud, en ningún momento aparecía en las bases la imposibilidad categórica de presentarse siendo de Cádiz.”

Gestiones realizadas

Este Defensor solicita información al Gerente de la FUECA, sobre la reclamación presentada, contestando este en el siguiente sentido:

“La fecha de entrada a las viviendas en el curso 2007/2008 vino supeditada por la aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de la Cédula de Primera Ocupación, la cual se solicitó desde la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz con fecha del 1 de Octubre de 2007, estando las viviendas totalmente equipadas para su uso desde esa

fecha. El motivo del retraso indicado por el Ayuntamiento para la no concesión de la misma, era estar pendiente de la finalización de unas obras de soterramiento de cableado eléctrico, así como del acerado de las calles que bordean el edificio, coordinadas por técnicos del Ayuntamiento de Cádiz. Por tanto, el retraso en la entrada fue del todo ajeno tanto a la Universidad de Cádiz como a FUECA.

- La imposición de sanciones a algún inquilino ha sido efectuada de acuerdo con las concretas circunstancias de cada supuesto, según establece el Reglamento de Régimen Interno aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y que desde FUECA tenemos entregado por escrito a cada uno de los inquilinos quienes lo han de firmar como confirmación de que lo conocen. La imposibilidad en años posteriores de acceder a las viviendas se debe a causas graves o muy graves que en ningún caso se han producido, por lo que comprenderá que no podemos dejar al arbitrio de un alumno quién se merece y quién no ocupar las viviendas, constituyéndose en juez y en parte interesada y con opiniones subjetivas.

- En el curso académico 07/08 el periodo de estancia estaba comprendido entre el 15 de abril y el 30 de junio, por lo que la mayoría de los alumnos tenían ya su alojamiento cubierto y quedaron plazas libres, por ello el que alumnos de la ciudad de Cádiz, con puntuaciones bajas por distancia del domicilio al centro de estudios, pudieron acceder a las viviendas. En cualquier caso, sólo se les dio preferencia a los alumnos de fuera de la localidad de Cádiz, tal y como establecía la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia del 9 de abril de 2008. Le adjunto extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R41REC/2008 de 3 de abril de 2008:

La Universidad de Cádiz, a través de la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA), convoca la primera adjudicación de plazas correspondientes al curso 2007/2008, destinadas a facilitar el alojamiento de los estudiantes de esta Universidad, que por razón de la distancia entre el Centro Docente y el domicilio familiar tengan que residir fuera de éste durante el curso académico.

En cuanto a la incongruencia de las bases de admisión, indicar que éstas se basan en la finalidad con la que se han puesto en marcha estas viviendas universitarias. La situación económica viene impuesta por el hecho de ser viviendas acogidas al régimen de protección oficial, en la que se pretende el acceso a la vivienda, vía adquisición o alquiler, a las clases más desfavorecidas, cuestión esta no salvable ni arbitraria como se ve. En cuanto al expediente académico, como Universidad, es lógico valorar el esfuerzo del alumno, aspectos este que viene recogido igualmente en otras

Universidades en las que existen viviendas de este tipo. Finalmente, la distancia al domicilio familiar es fundamental, ya que así se establece en la resolución del Rector, como no puede ser de otra forma y ha quedado claro en el enunciado de dicha resolución. Se trata, pues, de favorecer a los buenos estudiantes, de familias desfavorecidas y que tengan que residir fuera de sus domicilios familiares para acceder a los estudios universitarios.

De igual modo, en la actual convocatoria correspondiente al curso académico 08/09 volvieron a quedar plazas libres en las viviendas y se llamó a los alumnos de la localidad de Cádiz para ofrecerles una plaza, ya que aunque en las listas provisionales no tenían adjudicadas plaza, permanecían en la bolsa de adjudicación de plazas de las viviendas aunque, lógicamente, por detrás de los alumnos de localidades fuera de Cádiz capital.”

Por otra parte, este Defensor ha consultado las Bases de Admisión a la residencia Cine Caleta, para el curso 2008-2009, en las mismas en su artículo 4.1 se indica:

“4.1. Criterios y principios en la adjudicación de plazas

La Comisión de Seguimiento realizará una propuesta de asignación de plazas en función de la valoración de criterios económicos, académicos y de distancia del domicilio familiar al centro de estudios, según los baremos que se detallan a continuación:”

Detallándose a continuación, los baremos correspondientes a los requisitos económicos, académicos y de distancia al domicilio familiar:

“4.4. Requisitos de distancia del domicilio familiar y el centro de estudio (hasta 30 puntos)

4.4.1.-Baremación:

<i>- Entre 10 y 19 Kms</i>	<i>5 puntos</i>
<i>- Entre 20 y 50 Kms.:</i>	<i>15 puntos</i>
<i>- Entre 51 y 100 Kms.:</i>	<i>25 puntos</i>
<i>- Más de 100 Kms.:</i>	<i>30 puntos”</i>

Conclusiones

Este Defensor, expondrá a continuación sus conclusiones para cada una de las quejas presentadas por el alumno, en base al informe emitido por el

Gerente de la FUECA y a las bases de la convocatoria y demás normativa aplicable:

- a. Retraso excesivo para la entrada de los estudiantes, incumpliendo una y otra vez los plazos establecidos.

Este Defensor entiende que los retrasos producidos no fueron imputables ni a la Universidad de Cádiz, ni a la FUECA, sino motivados por retrasos burocráticos de otras administraciones.

- b. Incumplimiento de las normas básicas condicionales para la firma del contrato y la posterior permanencia en las viviendas por parte de muchos de los residentes, los cuales no fueron penalizados, sino que al contrario aparecían como aceptados en el curso presente.

De acuerdo con lo expresado por el Gerente de la FUECA, existe un reglamento de Régimen interno, que ha sido aplicado imponiendo las correspondientes sanciones. No puede este Defensor poner en duda tal aseveración, ya que la quejosa no hace referencia a casos concretos sino a supuestos generales, entendiendo que debía haber denunciado estas situaciones en el momento oportuno para que pudieran haber sido investigadas y aplicadas las sanciones correspondientes.

- c. Aparentes incongruencias en las bases establecidas para la adjudicación de las viviendas (situación económica, expediente académico y distancia del centro); de otro modo, no entiendo como, habiendo sido aceptada en el curso anterior, se me denegó la solicitud automáticamente en este curso por pertenecer a la provincia, y debiendo estar dentro de la lista por los puntos obtenidos con los otros criterios.

En cuanto a este apartado, este Defensor entiende que, tal como indica el informe del Gerente de la FUECA, la finalidad con la que se ha puesto en marcha estas viviendas universitarias son las que deben primar en las bases de admisión y en los baremos aplicables por la comisión de selección.

En este sentido tiene claro que el baremo económico en el que se prima con mayor puntuación a los más desfavorecidos económicamente, y el baremo académico que premia con mayor puntuación los mejores expedientes cumplen este fin de que dichas viviendas sean adjudicadas en primer lugar a aquellos alumnos con menores recursos económicos y mejores expedientes.

Sin embargo, el baremo de la distancia familiar al centro docente donde el alumnos cursa sus estudios, es el que, según entiende este Defensor puede producir disfunciones, y, por ende, agravios comparativos entre estudiantes. De acuerdo con lo establecido en las bases, la distancia que se tiene en cuenta para aplicar la puntuación en el baremo de distancia, es la existente entre el domicilio familiar y el centro donde realiza sus estudios, por ello, tendría la misma puntuación un alumno cuyo domicilio familiar estuviera en Cádiz y que realizara sus estudios en el campus de Puerto Real o Jerez; y aquel que teniendo sus domicilios en Puerto Real o Jerez, respectivamente realizara sus estudios en el campus de Cádiz.

Por otra parte, este Defensor no entiende que en el informe emitido por la Gerencia de la FUECA se indique textualmente "En cualquier caso, sólo se les dio preferencia a los alumnos de fuera de la localidad de Cádiz, tal como establecía la convocatoria...", ya que en dicha convocatoria, en el punto 2.3 sobre Criterios de asignación y preferencia se dice:

"Las plazas se asignarán según la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la Cláusula 4ª. En caso de quedar plazas disponibles después de la primera adjudicación, se irán ofertando por riguroso orden de la lista obtenida por los criterios de asignación de las solicitudes recibidas.", no estableciéndose ningún criterio de preferencia. Solo en la cláusula 4ª, donde se establecen los criterios en caso de empate, se indica que se usara, el de menor renta, el de mayor baremación académica, el de más antigüedad en la residencia y el de mayor edad. En ningún caso se establece como criterio de desempate la mayor distancia del domicilio familiar al centro.

Tal como está establecido el actual baremo, tendrían la misma puntuación, a igualdad de puntos de los otros criterios los alumnos residentes en Cádiz que estudien, por ejemplo, en el campus de Jerez, que los alumnos residentes en Jerez, que estudien en el campus de Cádiz.

Por todo lo anterior, este Defensor desea realizar las siguientes recomendaciones:

- 1. Si por parte de las autoridades académicas, se desea dar preferencia a los alumnos cuyo domicilio familiar esté fuera de la localidad de Cádiz, esta circunstancia debe ser expresamente reflejada en las bases de la convocatoria.**
- 2. Que se estudie si no sería mejor criterio, teniendo en cuenta la finalidad con la que se ha puesto en marcha esta Residencia Universitaria, que se usara como baremo de distancia, no la existente entre el domicilio familiar y el centro docente, sino entre el domicilio familiar y la residencia**

universitaria o alguna otra fórmula.

3. **Observa este Defensor que el apartado “5.3.2. Falta de documentos, error u omisión de datos de la normativa” no respeta lo expresado por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en su “artículo 71. Subsanación y mejora de la solicitud” establece que el interesado tiene un plazo de diez días para subsanar o corregir la falta de documentos preceptivos, por lo que recomienda una modificación de dicho apartado.**

Se ruega informen sobre la toma de razón o no de estas recomendaciones, con objeto de incluir dicha información en la Memoria Anual que este Defensor presenta al Claustro Universitario.

Un mes más tarde al envío de este informe, se recibió por parte del FUECA , el borrador que se iba a presentar a la Secretaría General de la UCA para el curso académico próximo, donde se incluían las recomendaciones que emitía el Defensor.

 **Becas****Referencia: Dossier nº 20/09****Asunto: incidencia con acta SICUE****Descripción**

Tras la conversación mantenida con el Defensor Universitario en su Oficina, un miembro de la comunidad universitaria, perteneciente al estamento de alumnos, presenta la siguiente queja:

“No me actualizaron las calificaciones del curso 2007/2008 (que hice en Salamanca con el programa SICUE) correspondiente al cuarto curso de mis estudios, hasta marzo del 2009.

Como consecuencia de lo anterior, me denegaron la beca del MEC (que alegué, la estudiaron y salió la resolución definitiva hace una semana, denegada otra vez.

Tuve que pagar la matrícula desde el principio ya que no optaba a becario MEC por supuestamente no haber superado los créditos necesarios del curso anterior.

Me denegaron la beca Bancaja por no tener supuestamente la mitad de la carrera aprobada (tenía dos de tercero suspensas y claro, cuarto entero sin actualizarse) para hacer prácticas en Argentina-México..., la cual me hacía mucha ilusión.

Conseguí los papeles que mi Vicedecano decía que no podía conseguir (los conseguí en 2 días, porque se me pasaba el plazo para solicitar la beca Bancaja), se los dí en la mano (Diciembre) y me dijo que las calificaciones iban a estar a punto para la semana siguiente..... Se actualizaron en Marzo. Y tengo que decir que se resolvió porque fui al Decanato y se lo dije en persona, la misma tarde me llamó el Vicedecano diciéndome que no entendía lo que había pasado”.

Gestiones realizadas

El Defensor Universitario, solicita al Vicedecano, Coordinador del Programa SICUE, un informe sobre el asunto, respondiendo en los siguientes términos:

“El Alumno realizó una estancia en la Universidad de Salamanca en el curso 2007-2008 por el Sistema de Intercambio SICUE.

La primera información de las notas que se recibe desde la Facultad en que cursa sus estudios, en Salamanca, es un certificado académico oficial (se adjunta fotocopia con anotaciones personales realizadas por mí). Se requiere al Coordinador de movilidad que envíe el acta oficial modelo D, para cumplimentar de forma correcta las notas en su expediente y para aclarar definitivamente la situación de aquellas asignaturas en las que aparecían en una convocatoria como no presentado y en otras como matriculado, no apareciendo la nota final de la asignatura (esta situación se viene repitiendo varios años).

Efectivamente, a finales del mes de diciembre, se me entrega por el alumno las notas en el ACTA SICUE, dando traslado a la Secretaría de la Facultad para su inclusión en el expediente del alumno.

El alumno, creo que en el mes de febrero, solicita cita en el Decanato porque aún no se la han incluido las notas en su expediente. Cuando me entero, llamé personalmente al alumno para comunicarle que había revisado su expediente y estaba todo en orden, es decir, firmadas las actas por el Secretario de la Facultad y el Coordinador quedando pendiente por la Jefa de Secretaría de la inclusión informática de las notas (se envía correo electrónico)".

La certificación a la que se refiere el Vicedecano, es una certificación académica oficial de la Universidad de Salamanca, fechada el 23 de Julio de 2008, en el que, evidentemente aparecen como matriculadas en septiembre aquellas asignaturas no presentadas o suspensas en convocatorias anteriores. El correo electrónico de la Jefa de Secretaría, está fechado el 5 de Marzo y dirigido a Becas para indicarle que las calificaciones del alumno ya están cargadas en Universitas.

Se solicita informe a la Jefa de Secretaría, que contesta en los siguientes términos:

"Con fecha 23 de julio del 2008 enviaron de Salamanca una Certificación Oficial que fue entregada al Vicedecano para que nos facilitaran las notas SICUE. Por lo visto él hizo gestiones porque no estaba de acuerdo con dicho certificado.

El día 5 de marzo del 2009, me entregó el Vicedecano, las calificaciones SICUE, (el acta tiene fecha 5 de marzo). Consta en su expediente que el acta lo volvió a enviar la Universidad de Salamanca por fax el día 4 de diciembre y por correo consta el 5 de diciembre, se recibiría unos días después.

Ese mismo día 5 de marzo le introduje las calificaciones en su expediente (Universitas) y ese mismo día 5 de marzo, le envié un correo electrónico al Negociado de Becas, comunicándole que su expediente en Universitas estaba actualizado pero que de todas formas le enviaba el acta SICUE."

De los informes recibidos no queda claro a este Defensor que es lo que ocurrió entre la fecha en la que se recibió la certificación académica corregida de la Universidad de Salamanca (Diciembre de 2008) y la de firma de la correspondiente acta SICUE (Marzo de 2009), por lo que se solicita nuevo informe al Vicedecano. Se recibe este informe en el que se indica:

"Revisado de nuevo el expediente del alumno y puesto en relación con el escrito que le envió la Jefa de Secretaría, le realizo los siguientes comentarios:

- 1. No es cierto, que el mismo día 5 de marzo yo entregué las notas del alumno. En primer lugar porque tal como queda acreditado el firmante del acta es el Secretario del Centro y de la Coordinadora. En segundo lugar porque cuando el alumno solicita entrevista en el Decanato, ya estaba el acta firmada y esto sucede antes del 5 de marzo.*
- 2. Esto lo desconocía cuando le envié mi primer escrito. Las notas (acta SICUE, que yo reclamé en varias ocasiones al anterior Coordinador de Salamanca se enviaron por fax en el mes de diciembre de 2008. En este sentido, de haber tenido yo conocimiento de las mismas, no habría insistido al alumno que las reclamase, hasta que él mismo me las entregó a finales del mes de diciembre".*

Conclusiones

De los escritos recibidos tanto del Vicedecano como de la Jefa de Secretaría, este Defensor concluye:

- 1) Que el primer certificado académico enviado por la Universidad de Salamanca, carecía de validez, ya que no se habían producido los exámenes correspondientes a la convocatoria de Septiembre, a los que el alumno tenía derecho, apareciendo en el mismo varias asignaturas sin calificar.
- 2) Que parece probado que en el mes de Diciembre, y a instancias del alumno, la Universidad de Salamanca envía por fax una certificación académica oficial y el original a los pocos días. A finales de diciembre el alumno entrega al Vicedecano copia de esta certificación

académica.

- 3) Que parece que no ha existido una comunicación fluida entre la Secretaría del centro y el Vicedecano, mientras que la primera ya tenía las calificaciones, el segundo desconocía este hecho y seguía solicitándoselas al alumno.
- 4) No hay tampoco coincidencia en el momento en el que se entregan las calificaciones en Secretaría, en el momento en el que se firme el acta SICUE, etc.
- 5) Por todo lo anterior, y lo que si es constatable, es que la introducción de las calificaciones en el sistema informático y la remisión de las mismas al negociado de Becas se produce el día 5 de Marzo.

Como conclusión final, este Defensor entiende que se ha producido un retraso injustificado en la carga de las calificaciones en el expediente del alumno, desde el mes de diciembre en que llegaron al Centro hasta el mes de Marzo en el que fueron cargadas.

No puede opinar sobre el asunto de la beca Bancaja, porque no puede tener constancia de que si se hubiera producido la carga de las calificaciones, el alumno hubiera sido beneficiario o no de la referida beca.

Ante estos hechos el Defensor desea hacer las siguientes recomendaciones:

- a) **“Que las partes afectadas reflexionen sobre el hecho de que la falta de una comunicación fluida entre diferentes personas no pueden en ningún caso afectar a otras de las cuales dependa esa comunicación”.**
- b) **“Que se dirijan al alumno pidiendo disculpas por el injustificado retraso producido en la tramitación de la carga de las calificaciones de su estancia en la Universidad de Salamanca en su expediente académico”.**

Se ruega informen sobre la toma de razón o no de estas recomendaciones, con objeto de incluir dicha información en la Memoria Anual que este Defensor presenta al Claustro Universitario.

Vida universitaria

Referencia: Dossier nº 17/09

Asunto: Convivencia universitaria

Descripción

Un miembro de la Comunidad Universitaria, perteneciente al estamento de alumnos, presenta ante esta institución la siguiente queja:

"Denuncio la falta de respeto hacia mi persona sufrida junto a más compañeras y una profesora por parte de mi Delegado de curso; además quiero recriminar la actitud de mi Delegado de curso al desatender su labor por no informar a sus compañeros, ni acudir a las reuniones convocadas en su Delegación de Alumnos. Pido que la queja se remita al Decanato de mi Facultad."

Se admite a trámite, por entender este Defensor que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario y encomienda al Defensor Adjunto que inicie sus actuaciones.

Gestiones realizadas

A la vista de los hechos expuestos por la alumna, el Defensor Adjunto solicita al Delegado de curso que le informe acerca del incidente. Tras casi un mes insistiendo en la petición y utilizando distintas vías de comunicación, tanto por correo electrónico como telefónicamente, se recibe informe, en el que el Delegado de curso, responde que:

"Es una persona con capacidad de comunicación con los demás y capaz de solucionar problemas con enorme facilidad. Aceptó ser Delegado de curso para velar por los intereses de sus compañeros. En cuanto al entorno de su clase, sus actividades y todo lo que ello representa, acusa a la quejosa de "quererle usar como escudo protector" frente al grupo que se ha establecido contra el Plan Bolonia, al cual ella pertenece. Se le pidió que leyera un texto sobre lo que representa el Plan Bolonia junto con sus consecuencias, y para ello que interrumpiera la clase. Optó por esperar a que acabase la clase para leerlo en el intermedio y como los 6 ó 7 que normalmente asisten a clase, entre los cuales comenta que no se encuentra la quejosa, no tenían interés en escucharlo y se marcharon, no leyó el texto. Días después la Delegada de Centro, interrumpió una clase para leer dicho

texto por lo que retrasó la clase más de media hora y él pidió por favor que siguiera la clase; a raíz de esto comenzó una discusión entre la Delegada de Centro junto con dos compañeras que apoyan la lucha contra el Plan Bolonia y él. Afirma que a excepción de esas dos compañeras nadie tendría queja de él, tampoco ninguno de sus profesores".

Se solicita a la quejosa respuesta a lo alegado por el Delegado de curso y ella solicita reunirse con el Defensor Adjunto para responder personalmente.

La quejosa alega que:

- El Delegado de curso nunca acude a las reuniones de la Delegación de Alumnos.
- No informa sobre conferencias y cursos.
- Le ha dirigido insultos (menores) y faltado al respeto sólo en dos ocasiones aisladas, el día de la lectura del texto en clase y a través de una llamada telefónica después de que el Defensor Adjunto se pusiera en contacto con él.
- Expresa su deseo de que no se repita lo ocurrido.
- La compañera a la que le faltó el respeto, junto con ella, se puso en contacto con el Delegado de curso y tras dialogar, éste se disculpó por su actitud hacia ella. La compañera ha resuelto sus diferencias con Delegado de curso.
- El Delegado de curso en la actualidad no establece ningún tipo de contacto ni diálogo con la quejosa desde el incidente.

En la reunión mantenida, el Defensor Adjunto recomendó a la quejosa que actuara de la misma forma que su compañera, acudiendo al diálogo, aunque la quejosa manifestó que no estaba por la labor de establecer comunicación con el Delegado de curso.

Conclusiones

Una vez analizados los hechos expuestos por la quejosa y tras la comunicación establecida con el Delegado de curso, este Defensor realiza las siguientes recomendaciones:

- 1. Que reflexionen cómo pueden y deben mejorar la convivencia universitaria, mediante el respeto mutuo y el fomento del diálogo.**
- 2. Que el Delegado de curso, asimismo, reflexione sobre el motivo de la queja y piense si debe pedir disculpas a la quejosa en aquellos aspectos que ella se haya sentido ofendida.**

Se ruega a ambos alumnos que si llegan a un acuerdo de diálogo, informen a esta Oficina, con objeto de incluir dicha información en la Memoria Anual que este Defensor presenta al Claustro Universitario.

Expedientes de quejas (personal docente e investigador):

- ▮ Organización docente/docencia
- ▮ Evaluación
- ▮ Servicios
- ▮ Vida Universitaria

Organización docente/docencia

Referencia: Dossier nº 14/08

Asunto: Contestación BAU

Descripción

Un miembro de la comunidad universitaria, perteneciente al estamento del PDI, presenta ante esta Oficina, la siguiente queja:

“Como sujeto de 31 partes docentes presentados el día 26 de septiembre que han sido utilizados como soporte de una intervención de la Inspección General de Servicios, le hago saber a V.E. que se ha infringido la normativa de la Universidad al respecto ya que:

- *El responsable del trámite de los partes docentes no me ha dado traslado del contenido de los mismos en el plazo establecido (de hecho aún no se me ha remitido nada).*
- *Por la omisión del trámite de información, he quedado en desamparo al no poder ejercitar mi defensa ante presuntas ‘acusaciones’ que por el simple hecho de estar recogidas en un parte docente no se convierten en verdaderas.*
- *Que gran parte del contenido de los referidos partes docentes, conocido únicamente y exclusivamente por fotocopia difícilmente legible de remisión por fax del juez al letrado que me representa, son opiniones de carácter desacreditativo no sustentadas en ninguna evidencia y de una parcialidad patente sustentada por intereses particulares (cuestionamiento de los planteamiento docentes discrecionales del profesor (recogidos en la ficha IB y aprobados por Consejo de Dpto.) al objeto de eludir el trabajo y el esfuerzo personal necesario para alcanzar los objetivos académicos.*

A la vista de lo expuesto, solicito a V.E. que desde su independencia e imparcialidad:

- *Se dicten las instrucciones necesarias para que reciba el contenido de los referidos partes docentes.*
- *Se emprenda una investigación sobre los referidos partes docentes que aborde el contenido de los mismos y el procedimiento de trámite al objeto de detectar o establecer incidencias de cualquier tipo.*

- *Se elaboren recomendaciones o enmiendas a la normativa sobre partes docentes encaminadas a corregir cualquier disfunción que no garantice los derechos de los presuntos 'acusados' de los mismos".*

Gestiones realizadas

El Defensor Universitario solicita informe sobre el asunto al responsable de la tramitación de los partes docentes que contesta en los siguientes términos:

"En respuesta a su consulta relativa a los BAUS presentados por incidencias docentes relacionadas con un profesor de este Centro debo indicarle que entre las 12:12 horas del 25 de septiembre de 2008 y las 16:52 horas del 28 de septiembre, se recibieron en este Decanato alrededor de 30 BAUS que, con ligeras diferencias en algunos casos, hacían alusión a los mismos problemas. No obstante, desde este Decanato no se realizó ninguna comunicación al profesor debido a que la resolución del Excmo. Sr. Rector de 26 de septiembre incoando un expediente disciplinario al citado profesor trasladaba el problema planteado a instancias superiores".

Por otra parte el Defensor Universitario estudia la normativa reguladora del Buzón de Atención al Usuario, que en su apartado relativo a las incidencias docentes, indica sobre las obligaciones del Decano o Director del Centro:

"6.5.- El Decano o Director de Centro tendrá las siguientes obligaciones respecto de las comunicaciones de incidencias docentes presentadas:

- a) Velar por que en todo el proceso se mantenga el carácter confidencial del parte docente de la comunicación de incidencias docentes.*
- b) Aplicar su mejor criterio para analizar e informarse de las causas del problema, y propiciar que se alcance la mejor solución.*
- c) Si el afectado por la comunicación de incidencias docentes es un/a profesor/a, darle audiencia previa comunicación del contenido de la incidencia.*
- d) En el caso de un Departamento pueda verse afectado, comunicarle la incidencia y requerirle para colaborar en la búsqueda de soluciones a los posibles problemas*
- e) Comunicar la incidencia a la Comisión Académica del Centro, informándola de las medidas adoptadas, y en caso de que no se haya resuelto evacuar con ella consultas sobre el mejor modo de buscar las soluciones que demande la incidencia.*
- f) Dar respuesta de la incidencia comunicando a los interesados las acciones realizadas.*
- g) Dar traslado al Rector de los asuntos que no encuentren vías de solución en el Centro, junto con las acciones abordadas hasta ese punto, para que, en caso de que procediere, abrir expediente informativo.*

6.6.- *El Decano o Director deberá proceder a una primera contestación en el plazo mínimo posible y siempre dentro de los 15 días hábiles siguientes. En aquellos casos en que sea imposible proporcionar una respuesta inmediata indicará el plazo máximo en el que se le responderá adecuadamente, dejando la comunicación de incidencias docentes abierta en el sistema."*

Asimismo, consultados por este Defensor Universitario, los BAUS a los que hace referencia la reclamación, los mismos son cerrados por el Decano del Centro, de acuerdo con la normativa, incluyendo en todos los casos el siguiente comentario:

"Ante las múltiples quejas recibidas por este asunto, se recabó toda la información posible sobre el mismo, que fue enviada a las Autoridades Académicas competentes. Como resultado de ello, mediante resolución del Rector de fecha 26 de septiembre de 2008, se incoó expediente disciplinario al profesor que ha seguido su correspondiente trámite. El Departamento ha tomado las medidas oportunas para sustituir al profesor expedientado en sus funciones docentes."

Conclusiones

Cuando se aprobó la normativa reguladora del Buzón de Atención al Usuario, y en relación con las incidencias docentes, este Defensor Universitario tuvo especial cuidado en que el articulado se expresara con suficiente claridad la necesidad del derecho de defensa por parte del profesor afectado por la incidencia docente. En este sentido, desde la puesta en marcha del BAU, no ha tenido este Defensor ninguna queja sobre este asunto, por lo que no ve necesario realizar ninguna recomendación o recordatorio sobre esta cuestión.

Y digo esto, porque en el caso que nos ocupa, este Defensor entiende que no se han visto afectados los legítimos derechos de defensa del profesor afectado, ya que en la terminación de las incidencias docentes a las que hace referencia el quejoso, el Decano del Centro no dicta ninguna resolución sobre el problema planteado en dichas incidencias. Al conocer, que por resolución del Rector, la Inspección General de Servicios abre expediente informativo sobre el contenido de las incidencias, deja en manos de ésta la investigación y la resolución de las mismas. No le cabe duda a este Defensor, que si la incidencia docente hubiera seguido el cauce establecido en la normativa, el Decano del Centro, antes de resolver la misma, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles, se hubiera dirigido al profesor afectado, para que alegara cuanto quisiese, usando su legítimo derecho de defensa.

Al haber pasado el expediente a la Inspección General de Servicios, ésta habrá utilizado los medios que tiene a su disposición para permitir al expedientado ejercer su legítimo derecho de defensa, por lo que no se habrá vulnerado dicho derecho.

No le quepa duda al quejoso, que, si por parte de este Defensor, se estableciese que existen disfunciones en la tramitación de las incidencias docentes, recomendará cambios en la normativa reguladora. Como ya digo en el primer párrafo, hasta este momento, no tiene constancia de las mismas. Y en cualquier caso, a lo largo del tiempo transcurrido desde su aprobación, este Defensor ya ha realizado alguna recomendación que ha sido tenida en cuenta por parte de la Unidad de Evaluación y Calidad, constándole asimismo que próximamente se realizará un estudio exhaustivo de los resultados de la aplicación del Buzón, a fin de mejorar aquellos aspectos problemáticos, con el cambio necesario en la normativa reguladora.

Referencia: Dossier nº 15/09

Asunto: Asignación docente

Descripción

Un miembro de la Comunidad Universitaria, perteneciente al estamento de personal docente e investigador, presenta ante esta Oficina y los representantes sindicales el siguiente escrito:

“Estimados compañeros:

Envío este correo, con la intención de obtener información de lo que puedo hacer, ante una situación que se viene dando en mi Área de Conocimiento.

Los hechos más recientes han sido en el reparto de la carga docente para el curso 2009/10. Lo sucedido, es que el Coordinador ha convocado reuniones para el reparto de la carga docente sabiendo que estaba de viaje. Durante mi estancia fuera no han cesado los correos a pesar que se le informó que tenía permiso para movilidad, hasta el día 20 de Febrero. A pesar de todo, han hecho el reparto de las asignaturas dejándome sólo tres (13.5 créditos) grupos de docencia, cuando según mi contrato debo tener 5, un total de 24 créditos.

Pongo en conocimiento, que todos los años tenemos un nuevo reparto con cambio de asignaturas. Esto supone no sólo un trabajo excesivo, sino que

dificulta la calidad de la enseñanza y las posibilidades de investigación. Se ha propuesto al área repetidas veces, mantener el reparto al menos tres años (una promoción) ya que incluso para los alumnos es un problema tantos cambios de profesores.

El Coordinador del Área ha llegado a proponer reuniones en sábado y domingo, concretamente en el mes de diciembre ya que el día que él proponía era imposible. (por motivos de vaciado de papelera del correo, los he borrado).

Mi reclamación y motivo de este escrito, es que no puedo aceptar el reparto que se ha hecho. La comunicación en el Área es imposible, llegando a descalificaciones personales. Hace unos años ya pasé por algo parecido y no puedo volver a esa situación. Por lo que le ruego, me indique que debo hacer para poder impartir la docencia que legalmente me corresponde”.

El Defensor Universitario pospone sus actuaciones hasta conocer, si por parte de la representación sindical, se le hace alguna indicación a la quejosa sobre como actuar. Transcurrido un tiempo prudencial, solicita a la quejosa le indique si ha recibido respuesta o si desea que su solicitud de información sea tramitada como queja, indicándole asimismo que antes solicite información al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, ya que el asunto de la queja, reparto de la carga docente, está entre las competencias del mismo.

Al entenderse por parte del Vicerrectorado que el asunto excede de sus competencias, da traslado a este Defensor para que inicie sus actuaciones. Entre la fecha del primer escrito de la quejosa y el inicio de las actuaciones del Defensor transcurre más de un mes.

Del tenor del escrito recibido, se desprenden tres posibles quejas:

- 1) Convocatoria de una reunión del área en el período en el que la quejosa está de permiso para movilidad.
- 2) Aprobación de un reparto de carga docente, en donde se le asignan a la quejosa, 13.5 créditos de tres asignatura (al parecer diferente del curso anterior).
- 3) Comunicación imposible en el área de conocimiento.

Gestiones realizadas

El Defensor Universitario mantiene una entrevista en su despacho con la quejosa, con objeto de aclarar algunas cuestiones, de la misma se deducen las siguientes cuestiones:

- a) Aunque ha existido un intercambio de correos electrónicos entre la profesora y el Coordinador del Área, en los mismos sólo se solicita al Coordinador un retraso en la fecha de la convocatoria, no constando en ningún momento las preferencias de la profesora en cuanto a las asignaturas o los horarios en los que tenía interés para el próximo curso, sólo que fueran los mismos.
- b) El método de reparto de la docencia en el Área es por antigüedad, independientemente de la categoría y dedicación del profesorado. Este método ha sido usado en los últimos años, no habiendo quejas, al menos conocidas, por este Defensor, sobre el resultado del mismo.
- c) Se pone de manifiesto nuevamente en la reunión, la falta de comunicación entre los miembros del Área.

En la reunión, el Defensor Universitario indica a la quejosa que la cuestión debería resolverse en el seno del Consejo de Departamento, que, estatutariamente, es quien tiene las competencias de asignación de la docencia de las áreas de conocimiento adscritas al mismo.

Se solicita informe al Director del Departamento, que responde:

“En contestación a su petición del pasado 14 de abril, a propósito de la consulta presentada ante esa Oficina del Defensor Universitario, informo lo siguiente:

Como viene siendo habitual estos últimos años, a principios del pasado mes de febrero, el Departamento, mediante correo electrónico dirigido a los Coordinadores de Área, solicitó la preparación de su planificación docente para el próximo curso y su remisión a la Secretaría del Departamento, al objeto de que tanto ésta como el conjunto de los profesores del Departamento estuviesen en condiciones de atender los plazos establecidos para las distintas fases que contempla anualmente el proceso general de planificación docente de nuestra Universidad. Parece que los miembros del Área que nos ocupa se reunieron con ese fin los días 12 y 13 de febrero, previamente convocados por el Coordinador del Área. No asistió a dichas reuniones, por encontrarse ausente con la debida autorización, la profesora, cuya licencia cubría el plazo comprendido entre el 8 y el 20 de febrero. El Coordinador y la profesora intercambiaron, no obstante, correos electrónicos sobre el asunto entre el 9 y el 18 de febrero, extremo del que me da cuenta posteriormente el primero cuando es requerido por mí para que me informe de lo ocurrido.

Ya el 19 de febrero, sin embargo, la profesora me dirige correo electrónico manifestando su disconformidad con la planificación realizada por el Área y

rechazando la docencia que en la misma se le asignaba. Sigue otro e-mail de la misma profesora el 24 de marzo, en el que denuncia además que los profesores contratados a tiempo parcial la han precedido en el procedimiento seguido para asignar la docencia del próximo curso y me solicita una entrevista para exponerme el asunto. La entrevista se produce el 27 de marzo y en ella la profesora manifiesta una doble preocupación: por un lado, que la docencia que se le ha asignado está muy por debajo de lo que establece su contrato a tiempo completo; y por otro, que por ser su contrato a tiempo completo, a los profesores a tiempo parcial existentes en su área debería asignárseles docencia una vez se le hubiese asignado a ella. El 7 de abril solicité su versión de lo ocurrido al Coordinador, quien me informó mediante correo electrónico el día 13 del mismo mes. A mi instancia, el Coordinador convocó, no obstante, una nueva reunión del Área para tratar de acercar posturas y revisar, si era preciso, lo acordado en febrero en ausencia de la profesora. Esta reunión fue convocada para el día 20 del mes citado a las 9 h. Poco antes de las 10 h. de dicho día recibí una llamada telefónica del Coordinador mediante la cual me comunicaba que el área se encontraba reunida, pero que la profesora, tras incorporarse poco antes a la reunión, la había abandonado bruscamente. Ante su solicitud de alguna indicación acerca de cómo actuar, le pedí que continuara la reunión y remitiese luego acta de la misma al Departamento. Mediante llamada de teléfono también, la profesora me confirmó luego los hechos descritos, alegando como justificación de su conducta la actitud hostil hacia ella que creyó percibir entre los asistentes a la reunión".

A la vista del escrito recibido, y a otras comunicaciones con el Director del Departamento, se deduce que el Consejo de Departamento ha delegado las asignaciones de docencia a cada una de las Áreas de Conocimiento integradas en el mismo y/o a las Secciones Departamentales de los distintos Centros donde imparte docencia.

La profesora envía a esta Oficina un escrito que ha preparado para que se lea en el próximo Consejo de Departamento; dice textualmente:

"Estimado Sr. Director de Departamento:

Me dirijo a usted, con la intención de que haga público, si tiene a bien, este escrito en el siguiente Consejo de Departamento.

Es mi deseo comunicar al Consejo de Departamento, que el reparto de la carga docente que presenta mi Área, no es asumida por quien escribe. Los motivos de tal decisión son diversos y lamentables. Una vez más, la comunicación en el Área impide poder tomar decisiones como es el reparto de carga docente. En esta ocasión, digo así porque no es la primera vez que tengo que recurrir al Sr. Director de Departamento y al Consejo de

Departamento para defender mis derechos como trabajadora, la planificación docente se ha hecho aprovechando mi estancia de ERASMUS y reunión de Grupo de trabajo, cuando el Coordinador sabía mi fecha de regreso y había tiempo más que suficiente, (8 de febrero al 21 de febrero) llegando incluso a adelantar mi regreso al día 19 para facilitar una reunión. Durante este periodo, he mantenido la comunicación con el Coordinador del Área vía e-mail, con agilidad y respuesta inmediata, por lo que mi ausencia no impedía en absoluto la comunicación ni la posibilidad de cumplir con los plazos y actividades que debiera resolver el Área. Por otra parte, gracias al trabajo del Sr. Director de Departamento, al que quedo realmente agradecida y al que pido disculpas públicamente por las molestias ocasionadas, se intentó el pasado lunes 20 de abril de 2009, una reunión que nuevamente no se pudo realizar y la que me vi obligada abandonar por las faltas de respeto hacia mi persona que no estoy dispuesta a consentir. Finalmente, se puede entender que el reparto de la carga docente que presenta el Área no es fruto de un reparto legítimo, sino que en mi caso es impuesto.

Actualmente el problema está en manos del Sr. Defensor Universitario, por lo tanto debo esperar sus instrucciones y la resolución del caso.

Me preocupa enormemente, los plazos para la ficha 1B a la que debemos dar respuesta de inmediato. El no saber cuáles serán mis asignaturas para el curso 2009/10 me impide poder cargarlas.

Quedo a disposición del Sr. Director del Departamento así como del Consejo de Departamento para cualquier cuestión que se requiera”.

El Defensor aclara a la profesora algunos aspectos a la vista del escrito anterior:

“Este Defensor entiende que en su escrito debería expresar:

- 1. Que el reparto de carga docente se ha realizado en reuniones que no has podido asistir por encontrarte ausente, no teniéndose en cuenta los deseos que habías expresado vía email anterior. En cualquier caso, debes dejar claro que ha habido una rectificación por parte del Área aumentándose el número de créditos que incluye una asignación que por razones de horario y de tus cargas familiares son incompatibles.*
- 2. Creo que debes dejar claro que la solución al problema debe ser fruto del consenso en el Área y en el Departamento. Este Defensor entiende que el reparto no es ilegítimo sino que se adopta por mayoría como cualquier órgano colegiado que no llega al consenso.*

La actuación de este Defensor, tal y como indica su Reglamento de Organización y Funcionamiento, no puede cambiar las decisiones de los órganos colegiados, por tanto, no debes esperar mis instrucciones, sino intentar que se resuelva el problema y si no es así, este Defensor actuará”.

El Defensor se entrevista de nuevo con la quejosa, que le indica que durante sus actuaciones, se ha cambiado la asignación de la docencia en el Área, dándole el encargo de una asignatura más, con lo cual el número de créditos asignados ha sido de 18. En esta misma reunión se plantea una nueva queja al Defensor sobre el horario de las asignaturas a las que tiene que hacer frente en el próximo curso, comparándose con la situación de otros profesores.

Finalmente, este Defensor decide entrevistarse con el Coordinador del Área. Una vez mantenida la entrevista, envía las siguientes consideraciones:

“Tras la reunión mantenida con usted con motivo de las alegaciones realizadas por la profesora, quisiera realizarles algunas consideraciones:

Las reuniones realizadas como Coordinador del Área obedecen a solicitudes institucionales del Departamento (cumplimentar por parte del profesorado sus asignaturas de las fichas 1A, con fecha máxima del 20 de febrero) y de la Facultad (Reunión de la Comisión de Horarios el día 18 de Febrero) Ambas acciones, llevaban inexorablemente al reparto de las asignaturas entre el profesorado del Área y la convocatoria de reuniones en un tiempo prudencial para dar respuesta a tales peticiones. No hay por tanto intencionalidad personal en convocar reuniones sino las debidas a solicitudes académicas.

Las respuesta de la profesora por correo a la convocatoria de reunión del Área para el día 12 de febrero, es posponerla para el día 21 sábado (ya en Semana de Carnaval), aspecto imposible pues estaríamos fuera de plazo y no podríamos cumplimentar las fichas, ni tampoco que cada profesor-a proponga cambios a la Comisión de Horarios, que para eso se reúne. Ambos aspectos son procedimiento común todos los años.

La profesora pudo en todo momento ponerse en contacto con el Coordinador del Área o con cualquier otro miembro para proponerle sus propuestas de elección, de la misma manera que en otras ocasiones ha ocurrido cuando algún miembro no ha podido asistir, y en ningún momento lo hizo, sino que desistió de ello.

Posteriormente, en conversaciones con el Director del Departamento y a pesar de estar distribuidas las asignaturas entre todo el profesorado y

cumplimentados los procedimientos, se solicita una reunión de Área para atender las peticiones de la profesora y realizar nueva distribución si ha lugar, y así se hace el día 20 de abril, reunión a la cual la profesora no sólo llega media hora tarde, sabiendo que los tiempos son importantes para todos y siendo una reunión para abordar sus requerimientos, sino que al solicitarle puntualidad en próximas reuniones, sin llegar a sentarse, se marchó sin dar explicaciones.

Por nuestra parte, considere que estamos siempre a su disposición y realizaremos cuantas recomendaciones o solicitudes tenga a bien indicarnos”.

Conclusiones

Este Defensor no puede entrar a valorar el fondo del asunto, ya que como indica su Reglamento de Organización y Funcionamiento, no puede cambiar las decisiones de los órganos colegiados, por tanto, entiende que el problema debe resolverse en el seno del propio Departamento, posiblemente, como el Director de Departamento indica, en la Sección Departamental constituida en el Centro al que están adscritos todos los miembros del Área que nos ocupa.

Por lo tanto en sus conclusiones el Defensor debe resolver aquellas cuestiones sobre las formas, las tres originarias del primer escrito y una cuarta planteada en una entrevista con la quejosa:

1. Convocatoria de una reunión del área en el período en el que la quejosa está de permiso para movilidad.
2. Aprobación de un reparto de carga docente, en donde se le asignan a la quejosa, 13.5 créditos de tres asignatura (al parecer diferente del curso anterior).
3. Horarios de los distintos profesores.
4. Comunicación imposible en el área de conocimiento.

1. Convocatoria de una reunión del área en el período en el que la quejosa está de permiso para movilidad.

Para este Defensor, la convocatoria de la reunión es perfectamente legal, ya que fue realizada en tiempo y forma, estableciéndose en la misma el orden del día de la reunión. La elección de la fecha por parte del Coordinador venía condicionada por el calendario establecido por las autoridades académicas para la elaboración del Plan Docente.

La ausencia justificada a los órganos de gobiernos está prevista en todos los reglamentos de los mismos, indicándose que las reuniones podrán celebrarse siempre que se alcance el quórum previsto y que los acuerdos serán validos siempre que se hayan obtenido las mayorías previstas en el reglamento.

Por tanto este Defensor estima que no puede posponerse la fecha de la reunión porque uno de sus miembros esté con un permiso autorizado, máxime cuando tuvo la oportunidad de hacer llegar al Coordinador del Área, cuáles eran sus preferencias, para que fueran discutidas en la citada reunión.

Si hubiese hecho llegar estas preferencias y el resultado de la reunión hubiese sido contrario a las mismas, podría haber solicitado las oportunas explicaciones, e impugnar el acuerdo ante los órganos competentes.

2. Aprobación de un reparto de carga docente, en donde se le asignan a la quejosa, 13.5 créditos de tres asignaturas (al parecer diferente del curso anterior).

A lo largo del tiempo transcurrido, se ha producido un cambio en la asignación docente, ya que en el nuevo reparto se le asignan a la profesora 18 créditos. Parece por tanto resuelta, la primera queja, en la que solicitaba un aumento del número de créditos.

El reparto de carga docente se ha realizado siguiendo el criterio de elección por antigüedad, que según declaraciones de la propia quejosa, es el mismo que se ha usado en los anteriores cursos. No puede admitir este Defensor una queja sobre el criterio de reparto, cuando la situación a la que ha dado lugar sea contraria a los intereses de alguna de las partes. Entiende este Defensor que se puede estar a favor o en contra del criterio de reparto y de su adecuación a lo establecido por los Estatutos de la Universidad. Pero si dicho criterio fue el que se dio el propio Área y los resultados no han sido cuestionados en años anteriores, no debe serlo en este caso.

Si recomendaría a la quejosa que si considera que el criterio no es el adecuado, solicite en una reunión próxima del Área un cambio en el mismo.

Pero, por otra parte, hubo un intento de arreglar la situación en una reunión posterior, a la que la profesora acudió con retraso (10 o 20 minutos según la versión de cada una de las partes), y que abandonó al considerar que se le estaba faltando al respeto, aunque según la otra versión solo se le indicaba su falta de puntualidad. Este hecho parece estar dentro de lo que discutiremos en el último punto de estas conclusiones, pero le parece a este Defensor, que si dicha reunión había sido convocada por el Coordinador del

Área con objeto de intentar llegar a un acuerdo razonable para todos, la quejosa debería haber permanecido en la misma, y, posteriormente si se había sentido ofendida presentar una queja por dichas ofensas.

3. Horarios de los distintos profesores.

La aprobación de los horarios de las distintas asignaturas es responsabilidad del Centro donde se imparta la titulación, de manera que queda fuera de las competencias del Departamento. Es por esto, que como ocurre generalmente, la asignación docente y el establecimiento de los horarios, se produce en fechas diferentes, lo cual permite en muchas ocasiones hacer alegaciones oportunas a las propuestas de horarios antes de su aprobación definitiva. No conoce este Defensor si esto ha sido o no posible en este caso, y si se han presentado alegaciones por parte de la quejosa al horario o se ha intentado buscar alternativas al mismo con el responsable del Centro.

No le parece ético a este Defensor hacer comparaciones entre los horarios de los distintos profesores, para llegar a concluir que el horario propio es mucho peor que del resto de los compañeros. Y digo esto, porque para realizar esas afirmaciones, habría que conocer las circunstancias personales y profesionales de todos ellos y no solo las propias.

4. Comunicación imposible en el área de conocimiento.

Desgraciadamente este es el único punto en el que todas las partes implicadas se ponen de acuerdo, la comunicación en el área resulta imposible. Como ya ha dicho en otras ocasiones este Defensor, no es necesario que los miembros de una determinada Área, Departamento, Centro o Servicio sean amigos, pero si, al menos que sean compañeros. Y todo ello, porque puede resultar que finalmente, esa comunicación imposible en el área puede redundar en perjuicios para quienes resultan los usuarios finales del proceso educativo, es decir, los alumnos.

Todos los miembros de la Universidad debemos tener como objetivo común, dejando a un lado las rencillas personales y profesionales, el logro de los fines establecidos en el artículo 2 de los estatutos de nuestra Universidad, entre los cuales destaco:

- Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales en el nivel de la enseñanza superior.
- Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.

Por ello, considera oportuno este Defensor recomendar a los miembros de ese Área de Conocimiento que reflexionen cómo pueden y deben mejorar la convivencia universitaria, mediante el respeto mutuo y el fomento del diálogo. Si todos coinciden en que son situaciones no deseadas, con un esfuerzo por parte de todos se pueda llegar a conseguir un mejor clima laboral.

Para terminar este Defensor desea hacer las siguientes sugerencias:

1.- Que ya que no ha sido posible llegar a un consenso en el reparto de la carga docente para el próximo curso, la quejosa se ponga en contacto con los profesores de su área, para intentar llegar a acuerdos sobre la posibilidad de intercambiarse asignaturas. Dichos acuerdos si se alcanzan debe ser refrendados por el pleno de los miembros del Área.

2.- Que si no fuese posible lo expresado en la sugerencia anterior, la quejosa se entrevistara con el responsable de su Centro en el establecimiento de los horarios, para conseguir, si fuera posible, cambios en los horarios de aquellas asignaturas que le producen complicaciones para compaginar su vida familiar y laboral.

Referencia: Dossier nº 19/09

Asunto: asignación docente y conciliación vida familiar

Descripción

Un miembro de la Comunidad Universitaria, perteneciente al estamento de personal docente e investigador, presenta ante esta Oficina la siguiente queja:

“Ante la negativa por parte de la Dirección del Centro a las alegaciones presentadas ante el Departamento, y en especial por el tema de horarios, realizo a continuación la exposición de los antecedentes de hecho y los derechos que me asisten a que me sea concedido el cambio de horario en su día solicitado.

El pasado año, como a usted le consta, solicité una asignatura troncal que había estado impartiendo con anterioridad. Se retrasó el reparto de docencia al haber elecciones a Director de Departamento, y cuando finalmente se hizo el plan docente del Centro, se había pasado el plazo para solicitar el cambio de horario como consecuencia de esa excepcional

circunstancia, negándoseme por completo cualquier oportunidad de réplica.

Este año he vuelto nuevamente a solicitar dicho cambio, y se me ha vuelto a denegar, con la siguiente justificación: "No se acepta porque crearía un horario disperso en materias troncales, el cual en la planificación propuesta se encuentra totalmente concentrado en horario de tarde".

En base a esta respuesta por parte del Centro me gustaría referirme a todos y cada uno de los puntos por los que se rige la Dirección del Centro para realizar el reparto de horario:

- 1. "Planificar las materias troncales y obligatorias de cada curso en bloques. Como excepción, se encuentran las materias troncales y obligatorias de otras titulaciones, con el fin de facilitar la simultaneidad de estudios entre a las tres especialidades". En cuanto a este primer criterio de elaboración de horarios, la asignatura susceptible del cambio de horario, está dentro del programa de la titulación en la que imparto mis clases y se trata de una materia troncal, con lo que se aplica la excepción contemplada en este primer punto y, por tanto, no tiene por qué planificarse en bloque.*
- 2. "Uniformidad de horas por día (máximo 7 horas de teoría de asignatura troncal u obligatoria/día). En relación con el segundo, también cumpla los condicionantes ya que son 2 horas diarias los martes y los miércoles en bloques diferentes, habiendo uniformidad de horas por día.*
- 3. "Horario concentrado en mañana o tarde". El tercer criterio, y en relación con el primero, no me afecta este tercer apartado.*
- 4. "Establecimiento de los grupos de prácticas adicionales en bloques de mañana o tarde concentrados".El cuanto a este cuarto criterio, sorprendentemente, no se está cumpliendo lo dispuesto en estos criterios de planificación para el caso de las clases prácticas, ya que tengo grupos de prácticas tanto la mañana como por la tarde, no entiendo cual es el motivo de que se pretenda cumplir unos criterios para las clases teóricas (los cuales, insisto, están mal aplicados en mi caso) y no se cumplan estos mismos criterios para la planificación de las clases prácticas. Este hecho me hace reservarme la posibilidad de instar a que se cumplan estos criterios también para el caso de las prácticas, concentrando del mismo modo los horarios bien por la mañana, bien por la tarde.*
- 5. "Ocupar menos de 7 bloques de mañana/tarde a la semana". Me remito a lo expuesto en el segundo criterio.*
- 6. "No solapamiento de asignaturas". No hay solapamiento con ninguna asignatura troncal de la titulación.*

Por otro lado y en lo referente al Régimen de Profesorado Universitario, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, modificado y completado por el Real Decreto 1200/1986, de 13 de junio; Real Decreto 554/1991, de 12 de abril; y Real Decreto 70/2000, de 21 de enero, en su artículo 9 se señala:

"Régimen de dedicación. [. . .]

3. La duración de la jornada laboral de los profesores de dedicación a tiempo completo será la que se fije con carácter general para los funcionarios de la Administración pública del Estado y se repartirá entre actividades docentes e investigadoras, así como de atención a las necesidades de gestión y administración de su departamento, centro o Universidad".

Si acudimos a la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo de personal civil al servicio de la Administración General del Estado (B.O.E. 309), dice en su punto segundo:

"Jornadas y Horarios:

1. Duración máxima- La duración máxima de la jornada general de trabajo en la Administración General del Estado será de treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo.

2. Jornada de mañana- El horario fijo de presencia en el puesto de trabajo será de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes. El tiempo restante hasta completar la jornada semanal se realizará en horario flexible, entre las 7:30 y 9.00 de lunes a viernes y entre las 14:30 y las 18:00 de lunes a jueves, así como entre las 14.30 y las 15:30 horas los viernes. [...]

3. Jornada de mañana y tarde.- El horario fijo de presencia en el puesto de trabajo será de 9:00 a 17.00 horas de lunes a jueves, con una interrupción mínima de una hora para la comida y de 9:00 a 14:30 los viernes, sin perjuicio del horario aplicable al personal destinado en oficinas de apertura ininterrumpida al público que cuenta con regulación especial[. . .]"

En esta misma Resolución, en el artículo segundo, punto 4, se dice expresamente que tendrán derecho a medidas adicionales de flexibilidad horaria quienes tengan hijos menores de 12 años de edad, cumpliéndose en mi caso.

Por otra parte, la Consejería de Justicia y Administración Pública en la Orden de 15 de octubre de 2004 (B.O.J.A. 212), modifica el artículo 3 de la Orden de 29 de julio de 1996, pasando a tener la siguiente redacción:

"Horario general.

El horario general en que se realizará la jornada establecida en el artículo anterior será de carácter rígido y se cumplirá de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si las necesidades de organización y funcionamiento de las unidades administrativas lo permitieran y siempre que existan medios adecuados de control horario, podrá implantarse flexibilidad horario de una hora de duración como máximo entre las 8 y las 9, o bien, entre las 14 y las 15 horas, siendo el resto del horario de obligatoria pertenencia".

Mi permanencia en el centro por regla general suele ser de 8:15 a 14:15 y de 16:30 a 19:00, y en base a la legislación anteriormente comentada estoy total y absolutamente fuera de la ley, ya que ese horario debería reservarse para los profesores asociados a tiempo parcial, permaneciendo en el Centro más horas de las que me corresponden.

De la misma manera me parece un agravio comparativo que se me esté tratando de forma diferente que a otros compañeros de mi misma área de conocimiento, ya que éstos imparten docencia en el primer cuatrimestre en turno de mañana, siendo posible la dispersión de clases en el primer cuatrimestre y no en el segundo. A su vez no hay ningún titular a tiempo completo que imparta docencia de 20:00 a 22:00 horas impuestas por el centro a excepción de aquellos profesores que lo han solicitado expresamente.

Por todo lo anteriormente expuesto, ruego, para que atiendan las justas reivindicaciones aquí expuestas y, en consecuencia, se admita el cambio de horario por mí solicitado, cumpliéndose las leyes y no saltándonoslas a la torera, se apliquen los criterios de forma correcta y no se cometan agravios comparativos ni discriminaciones de ningún tipo, ya que realizo mis tareas como cualquier otro compañero funcionario del Centro".

Gestiones realizadas

El Defensor Universitario solicita informe al Director del Centro, que contesta:

"En respuesta a su solicitud de informe sobre la consulta relativa a la profesora indicada, hago constar los siguientes argumentos:

- 1. La planificación docente del curso 2009/2010 se ha realizado de acuerdo con las Instrucción UCA/10IVPOA/2009 de 20 de enero de 2009 para coordinar los planes de ordenación docente de centros y departamentos para el curso 2009/2010.*
- 2. El plan docente de las titulaciones de este centro para el curso 2009/2010 ha sido aprobado por mayoría en sesión ordinaria de Junta*

de Escuela de fecha 2 de abril de 2009, cuya acta está aún pendiente de aprobar.

- 3. El plan docente para el curso 2009/2010 se ha elaborado conforme a los criterios aprobados por Junta de Escuela de fecha 11 de junio de 2002, en los que se contemplan las propuestas de mejora para la planificación de los horarios de los planes de estudios del año 2002, actualmente vigentes. El punto 5 de dichos criterios indica como propuesta de mejora establecer horario concentrado de mañana o tarde, evitando la dispersión horaria, punto débil detectado en las correspondientes evaluaciones de las titulaciones de nuestro centro.*

Quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración al respecto, reciba un cordial saludo".

A la vista de la respuesta del Director del Centro, el Defensor considera necesario conocer el plan docente del curso académico en vigor y solicita que se le remita.

Debido a la extensión del mismo, no parece conveniente reflejar aquí el texto completo del mismo, por lo que este Defensor se referirá al mismo en sus conclusiones.

Asimismo, el Defensor consulta la normativa aplicable al caso en especial, la referente a la Universidad de Cádiz, así como el Estatuto del Empleado Público, y el del Personal Docente e Investigador de las Universidades.

Conclusiones

La profesora se queja de que se le ha asignado la docencia de una asignatura cuyo horario es incompatible con la conciliación de su vida familiar. Lo primero que debe interpretar este Defensor es de quien es la responsabilidad de la asignación docente y de la programación docente de las asignaturas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, son funciones de la Junta de Centro, aprobar directrices de actuación y establecer criterios básicos de organización y coordinación de las actividades docentes así como establecer su plan de ordenación docente, su evaluación y el control de su cumplimiento. Por tanto, el Centro tiene la función estatutaria de establecer la programación docente de las asignaturas de las distintas titulaciones que se impartan en la misma, incluyendo los horarios y lugares de realización de las distintas actividades.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de los Estatutos de la Universidad, son funciones del Consejo de Departamento, proponer a la dirección del centro, la organización de las actividades docentes del Departamento así como los criterios de evaluación de la docencia en las disciplinas que tenga atribuidas el Departamento, así como aprobar los criterios de asignación de docencia en las materias y áreas de conocimiento administradas por el Departamento, teniendo en cuenta en todo caso la categoría, antigüedad, titulación, especialidad y línea de investigación.

Por tanto, es obvio que las decisiones de ambos órganos de gobierno deben estar coordinadas en el tiempo y que las mismas se retroalimentan entre sí. Por ello, desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado se regula anualmente la elaboración del Plan Docente mediante instrucción en donde se fijan tareas a realizar por cada uno de los órganos así como fechas de entrega de estas tareas.

Así en el caso de la programación docente se fijan las tareas y fechas siguientes:

*“1. A partir de las fichas de Plan Docente de las Asignaturas de 1er y 2º ciclos y Grado confeccionadas por los Departamentos y los Centros, los equipos directivos de los Centros elaborarán una propuesta de Plan Docente de cada Titulación de las que sean responsables, poniéndola a disposición de los Departamentos implicados **antes del 4 de Marzo (Fase 9)**.*

*3. Tras la formulación de las propuestas previstas en el apartado 1 anterior, se abrirá un **período de alegaciones** comprendido entre **el 5 y el 11 de Marzo (Fase 10)**, en el que podrán plantear cuestiones los Departamentos en las titulaciones y áreas de su competencia.*

*4. Posteriormente, tras el análisis de las alegaciones, y en todo caso **antes del 16 de Marzo**, la Junta de Centro competente aprobará con carácter preliminar los Planes Docentes de las Titulaciones (**Fase 11**), que deberán contar, como mínimo con el siguiente contenido:*

a. El Plan de Estudios de la Titulación con el detalle en cada asignatura de tiempo de duración, (anual, primer cuatrimestre o segundo cuatrimestre), créditos según BOE y tipo (troncal, obligatoria u optativa).

b. Número de grupos y número de créditos que tiene cada una de las actividades de cada asignatura.

*c. El horario de cada uno de los grupos de las distintas actividades siempre que sea posible; o en su defecto la franja horaria reservada a la impartición de asignaturas troncales y obligatorias, la de optativas y la de prácticas, en su caso. En este último supuesto el horario de los grupos deberá estar definido por el Centro no más tarde del **30 de Marzo**.*

- d. Las aulas a utilizar para las asignaturas troncales y obligatorias, y una previsión de aulas para las asignaturas optativas
- e. El calendario de exámenes”.

Asimismo con respecto a la asignación de la docencia por parte del Departamento se fija la siguiente tarea:

*“Los Departamentos asignarán profesorado una vez concretadas y autorizadas por el VPOA las actividades y sus grupos, así como sus respectivos horarios, de todas las asignaturas de 1º y 2º ciclo, Grado y Doctorado, procediéndose a su carga en la aplicación UXXI del **23 de Marzo al 24 de Abril**. En ningún caso deberá asignarse docencia a un profesor si no está previsto que realmente la imparta”.*

A la vista de lo anterior, si se han respetado las fechas, la asignación de la docencia se produce una vez que se conoce la programación docente de las asignaturas, incluido el horario en que se impartirán.

Por esto, entiende este Defensor, que la quejosa también debería haber hecho alegaciones en su Departamento sobre la asignación de la docencia, no constándole que las hubiera realizado.

Por otra parte, la jornada laboral del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas está fijada en su Estatuto. En el mismo se determina la jornada semanal, indicando el número de horas de permanencia, las correspondientes a docencia y a investigación. No se establece en la misma horario diario especificando horas de entrada y salida, ni que dicho horario tenga que ser matinal o vespertino. Y esto es así, porque la actividad docente que realiza el profesorado universitario está determinada por las asignaturas que haya de impartir, asignaturas que tendrán un determinado horario fijado en la programación docente de la titulación.

Entiende este Defensor, las dificultades que para la quejosa implica la conciliación de su vida familiar con la impartición de una asignatura a horas tan tardías, puesto que producirá una merma en la atención que debe dar a su hijo.

En atención a los anteriores párrafos, este Defensor entiende que es necesaria la búsqueda de una solución que satisfaga a todas las partes, y en este sentido desea hacer la siguiente recomendación:

“Con objeto de reconciliar la vida laboral y familiar de la quejosa, que puede estar altamente comprometida si continúa con el horario de la asignatura a impartir, previsto en la programación docente de la titulación;

este Defensor recomienda que se realice una reunión el próximo mes de Septiembre, a la que está dispuesto a acudir si así lo estiman oportuno las partes, entre la Dirección del Centro, la Dirección del Departamento y la quejosa, en el que se busquen soluciones al referido problema”.

Se ruega informen sobre la toma de razón o no, de esta recomendación, con objeto de incluirla en la Memoria Anual que el Defensor presenta ante el Claustro Universitario.

A la fecha en que concluimos esta Memoria, sólo ha contestado el Director de Departamento manifestando su interés por mantener la reunión indicada.

Evaluación

Referencia: Dossier nº 01/09

Asunto: Evaluación en convocatorias extraordinarias

Descripción

Un miembro de la comunidad universitaria, perteneciente al estamento del PDI, y que en la actualidad es Director de Departamento, realiza la siguiente consulta:

“Un alumno ha cursado una asignatura en un año. En los puntos correspondientes a actividades académicamente dirigidas (30% de la nota) obtiene un 0 por distintos motivos (incluso por imposibilidad de asistencia) y en el 70% restante no llega a 5 puntos, por lo que en Junio suspende.

En la convocatoria de Septiembre realiza un examen y el profesor se lo valora sólo sobre ese 70%, pues el 0 del 30% lo sigue conservando, SUSPENDE pues aún habiendo sacado un 5 sobre 10, el profesor se lo valora sobre 7, o sea un 3,5.

En la convocatoria de Febrero, como era repetidor, se pudo presentar e idem de idem.

Pregunta:

¿Ese 0 se puede recuperar en las convocatorias de Septiembre y Febrero?

¿Las convocatorias de Septiembre y Febrero son para recuperar todo lo suspendido?

¿Que hemos de hacer los Directores de Departamento en estos casos?”.

Gestiones realizadas

Aunque no se ha presentado ante este Defensor Universitario ninguna queja concreta sobre la evaluación realizada, si quiere aprovechar la ocasión de esta consulta para hacer algunas reflexiones acerca del asunto planteado.

En primer lugar, revisaremos lo que al respecto indica la normativa, en concreto el Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz. En cuanto a los derechos de los alumnos con relación a la evaluación establece el artículo 1 de la normativa lo siguiente:

"1. Los alumnos tendrán derecho a la evaluación fundamentada de su rendimiento académico, a conocer con la antelación suficiente el sistema y los criterios de evaluación, a la revisión de sus calificaciones con anterioridad a su incorporación a las actas oficiales.

2. Los sistemas de evaluación de las asignaturas así como los programas no podrán ser objeto de modificación durante el curso académico, salvo causa grave debidamente justificada, y en los términos establecidos en la normativa de la Universidad de Cádiz en la que se regule el régimen de la planificación docente. Una vez autorizada la modificación, deberá ser inmediatamente notificada a los alumnos."

Con respecto a las formas de evaluación, establece en su artículo 2:

"1. La evaluación de una asignatura podrá realizarse mediante exámenes; evaluación continua, que a su vez podrá ser realizada, entre otros procedimientos, mediante pruebas de progreso; valoración de trabajos y teniendo en cuenta la participación del alumno en las clases y en las actividades programadas. En todo caso y siempre que el alumno haya cumplido con los requisitos de participación expresamente fijados en el instrumento de programación de la asignatura regulado en la normativa de la Universidad de Cádiz por la que se establece el régimen de la planificación docente, el alumno podrá acogerse a su derecho a la prueba final.

2. Los alumnos serán evaluados de acuerdo con los criterios que figuren de forma explícita en la programación de la asignatura y que, en general, se basarán, en alguno o algunos de los siguientes aspectos:

a. Asistencia y participación en clases teóricas, seminarios y otras actividades complementarias.

b. Realización de prácticas y trabajos en talleres, en laboratorio, en aulas de informática y trabajos de campo.

c. Presentación de trabajos, ensayos o informes relacionados con el contenido de la materia.

d. Pruebas de progreso, examen parcial y examen final.

e. Otras actividades específicas que garanticen una evaluación fundamentada del rendimiento del estudiante.

3. El sistema de evaluación podrá contemplar la posibilidad de que el alumno supere únicamente parte de los contenidos de la asignatura. En este supuesto, el profesor responsable podrá reconocer validez a dichos contenidos hasta la convocatoria que considere oportuna, sin perjuicio de la necesidad de matricularse de la asignatura cuando dicha validez se prorrogue a convocatorias de cursos distintos a los que la asignatura se cursó por primera vez."

Por otra parte, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, establece en su artículo 12. 1, sobre las funciones de los Departamentos:

“Propone el Plan Docente que les corresponda a la Facultad o Escuela, las líneas básicas de organización de las actividades docentes que desarrolle el Departamento, así como la evaluación de la docencia en las disciplinas atribuidas por el Consejo de Gobierno de las que sea responsable en cada titulación, según los planes de estudio”.

Conclusiones

A la vista de lo anterior, y sobre el caso planteado, este Defensor no observa ninguna inobservancia de lo establecido en la norma; es de suponer, que el alumno conocía con la suficiente antelación los criterios de evaluación, y que, las actividades académicamente dirigidas tenían un determinado peso en la calificación final. El criterio de evaluación utilizado, permitía al alumno superar la asignatura solo con la realización del examen final, aunque para ello tuviera que obtener en el mismo una calificación cuyo 70% fuese igual o superior al 5.

En cuanto a la recuperación de las actividades académicamente dirigidas, no puede este Defensor opinar sobre si las mismas pueden ser recuperadas fuera del periodo escolar, ya que no conoce su naturaleza. En este sentido, cree que es potestad del profesor, dependiendo del tipo de actividad permitir o no la recuperación de dichas actividades, y parece razonable que si las mismas pueden ser recuperadas, porque no exigen atenciones o circunstancias que sólo puedan ser atendidas durante el periodo escolar, así lo puedan ser.

De manera general, este Defensor haría la recomendación general al profesorado que los criterios de evaluación contenidos en las fichas de las asignaturas, fueran concisos, claros y que abarcaran el máximo número posibles de casos que pudieran darse. Además, entiende que sería bueno que se establecieran cuales son los criterios que se van a utilizar en las convocatorias extraordinarias, si son distintos a los de la convocatoria de junio; indicando expresamente cuales de los ítems de evaluación contenidos en las fichas pueden ser o no recuperados en dichas convocatorias.

Por otra parte, este Defensor quiere aprovechar la ocasión para llamar a la reflexión a las autoridades académicas sobre la nueva normativa de evaluación, que necesariamente ha de aprobarse próximamente, a aplicar en los estudios de grados adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior. Aspectos como la evaluación continua, evaluación del trabajo del alumno, asistencia a clase, evaluación en convocatorias extraordinarias

(septiembre, enero, etc.), son temas que preocupan a los Defensores Universitarios y que deben ser suficientemente clarificados en las normas a aprobar.

En cuanto a la última cuestión que plantea el Director de Departamento, sobre que pueden hacer. La respuesta es clara para este Defensor, tal como establecen los estatutos de la Universidad, la evaluación de la docencia es una de las funciones de los Departamentos, y por tanto, el Director del Departamento como responsable máximo del mismo debe velar para que dicha evaluación sea lo más justa posible. En este sentido, cabe recordar, que aunque el contenido de las fichas de las asignaturas es responsabilidad del profesor o profesores que imparten la misma, es necesario el visado del Director del Departamento para dar validez a las mismas en el sistema. Aunque parezca tedioso, los Directores de Departamento tienen esta misión de velar porque el contenido de dichas fichas cumpla con el programa de la asignatura, con los objetivos fijados en la misma así como que los criterios de evaluación permitan valorar, lo mas objetivamente posible, los conocimientos, actitudes y aptitudes que se hayan fijado como objetivos.

Servicios

Referencia: Dossier nº 13/09

Asunto: Condiciones contrato Servicio de Publicaciones

Descripción

Un miembro del estamento de Personal Docente e Investigador se dirige a esta Oficina, con la siguiente queja:

“Como autor de libros de texto, quiero denunciar el contrato editor -autor de la UCA por considerar que establece unas condiciones leoninas para el editor y que atenta contra la propia dignidad del autor, cuyo beneficio ya sea material o de otro tipo es prácticamente nulo”.

Gestiones realizadas

Admitida a trámite la reclamación, por entender este Defensor que cumple los requisitos exigidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario, se solicita informe al Director del Servicio de Publicaciones que indica lo siguiente:

1. “ANTECEDENTES

Se trata de una propuesta de reedición de una obra autoeditada por el autor en dos ocasiones, y que presentó a este Servicio de Publicaciones como tercera edición ampliada. Como con el resto de propuestas, la obra fue sometida a un proceso de evaluación externa por pares ciegos, que realizaron dos Catedráticos de diferentes Universidades Españolas. Ambos informes eligieron como opción la recomendación de la publicación con modificaciones sustanciales.

Con motivo de la resistencia del autor a admitir la validez de las recomendaciones de los informantes, negando en más de una ocasión su cualificación para actuar como tales, intercambié con él una larga serie de correos electrónicos en los que el autor expresaba su descontento continuo con los informes. Con todo, finalmente aceptó seguir con la edición del libro, si bien no asumió por completo las recomendaciones de los evaluadores.

Tras vivir algunos momentos de tensión, evidentes en el tono de enfado de buena parte de los correos del autor, la situación pareció reconducirse, e incluso superamos el amago del autor de retirar su obra,

insistiendo en que la Universidad de Cádiz perdería con ello, pues su obra sólo le daría prestigio.

En última instancia, el autor pareció aceptar y, cuando teníamos ya la versión final de la obra, el autor volvió a demostrar su enfado, en esta ocasión con motivo del contrato propuesto, que le parece injusto, a pesar de que en alguna ocasión reconoció que no esperaba ganar dinero con esta edición, sino prestigiar a la Universidad de Cádiz con ella.

2. LA CUESTIÓN DEL CONTRATO DE EDICIÓN

Nuestro Servicio de Publicaciones no tiene una vocación comercial marcada, de hecho, la mayor parte de nuestros libros tiene una tirada reducida (300 ejemplares) y unas ventas pequeñas, que en unos casos se prolongan más en el tiempo y en otros pierden pronto vigencia. Por todo ello, los contratos de edición que planteamos a los autores tratan de evitar la liquidación anual de unos derechos de autor mínimos y asumir su pago por adelantado con el porcentaje equivalente de la tirada (el 10%). No obstante, y cuando el autor lo solicita, le proponemos un contrato alternativo, que ofrece al autor 5 ejemplares de la obra y la liquidación anual del 10% de las ventas como derechos de autor. En esta ocasión, y como el autor no ha tratado de conversar, sino que simplemente ha expresado su enfado, y en unos términos además poco amables, no ha habido ocasión de plantearle esta alternativa.

Los tipos de contrato que he podido consultar desde ayer de otros Servicios Universitarios de Publicaciones son similares a los nuestros (véanse los documentos anejos correspondientes). El sistema más parecido es el del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, que ofrece la misma doble alternativa que Cádiz, esto es, ó 30 ejemplares y la renuncia a los derechos de autor, ó 10 ejemplares y la liquidación periódica de derechos de autor. Otras Universidades ofrecen uno u otro tipo de contrato, por ejemplo, las de Alicante y Extremadura liquidan el 10% de derechos de autor, en tanto que la de La Laguna ofrece 25 ejemplares a cambio de la renuncia a los derechos de autor.

No considero, por tanto, que nuestra propuesta de contrato difiera de los que proponen la mayoría de Servicios Universitarios de Publicaciones, pero podemos consultar a la Asesoría Jurídica para comprobar si lesiona los derechos de los autores. En última instancia, considero conveniente reiterar mi convencimiento de que este Servicio de Publicaciones no tiene una vocación exclusivamente comercial, sino que prima la difusión del conocimiento, una tarea que realiza no sólo mediante la distribución y venta de sus ediciones, sino también a través del Servicio de Intercambio

Científico, que permite que nuestros libros lleguen a una larga lista de bibliotecas universitarias, a través del envío de novedades para reseñas e incluso a través de políticas puntuales de difusión, como las campañas realizadas para los alumnos o las donaciones a instituciones científicas y benéficas”.

Conclusiones

A la vista de todo lo expresado y de la documentación recibida, este Defensor considera que por parte del Servicio de Publicaciones se han aplicado en su contrato de edición criterios similares a otras Universidades Españolas.

Este Defensor quisiera resaltar los siguientes aspectos: El Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz no tiene una marcada vocación comercial, mostrando especial atención a la difusión del conocimiento y no persigue ánimo lucrativo alguno.

Debido a la falta de diálogo entre el Servicio de Publicaciones y el autor, no ha sido posible ofrecerle la posibilidad de adelantarle 5 ejemplares de su obra y un 10% de las ventas como derechos de autor. Estos términos posiblemente sean desconocidos por el quejoso.

Por todo lo cual este Defensor considera que el Servicio de Publicaciones tiene un contrato de edición semejante a otras Universidades Españolas y no encuentra ninguna lesión de derechos en las actuaciones de dicho Servicio.

Referencia: Dossier 21/09

Asunto: reciclaje de teléfonos móviles

Descripción

Un miembro de la Comunidad Universitaria, perteneciente al estamento del PDI, presenta ante esta Oficina la siguiente queja:

“Me dirijo a usted como Defensor Universitario dado el derecho y el deber que tengo, como miembro de nuestra comunidad universitaria, de oponerme a cualquier hecho que menoscabe la imagen de la UCA, así como a hacer lo posible por evitar que se transmita a los restantes miembros de nuestra comunidad –y muy especialmente a los más jóvenes, los estudiantes- mensajes que están en clara contradicción no sólo con una mínima y exigible responsabilidad medioambiental sino también, muy

claramente, con la Declaración de Política Ambiental de la Universidad de Cádiz .Y, por último, porque el hecho que denunció ofende a diario, en mi centro de trabajo, mi sensibilidad medioambiental.

Hago referencia al expositor de la compañía Phone House, que días pasados se ha situado en el edificio CASEM del Campus de Puerto Real (adjunto documento con fotografías de dicho expositor). Todos lo que me conocen saben de mi convicción acerca de la necesidad de colaboración con empresas, con el fin de compartir y promover conjuntamente experiencias y conocimientos. Pero, claro, siempre que no se vulneren nuestros principios, ni esta colaboración se reduzca a un simple mercadeo.

Solicito a usted que el mencionado expositor sea retirado de inmediato, por las razones siguientes:

1. Supone una incitación intolerable al consumo en clara contradicción con la Declaración de Política Ambiental de la Universidad de Cádiz, en concreto en sus puntos quinto:

Promover el consumo responsable: Articular medidas y procedimientos a favor de un consumo más responsable evitando, en la medida de lo posible, asociar la imagen institucional de la UCA a productos y/o empresas que se alejen del modelo de sostenibilidad que esta declaración defiende.

y décimo:

Sensibilización, acción y cooperación. Propiciar que la comunidad universitaria, la sociedad y sus instituciones adquieran mayor sensibilidad y conciencia de la necesidad de trabajar en pos de un cambio social hacia la sostenibilidad, mediante campañas informativas y la coordinación de actividades participativas encaminadas a adoptar medidas al respecto. Establecer conexiones con otras entidades y colaboraciones en proyectos ambientales comunes.

Como todo el mundo sabe, uno de cuyos fines principales de la compañía Phone House es la venta de terminales de telefonía móvil, para lo cual recurre habitualmente a prácticas comerciales que incitan a sustituir el terminal móvil actual por otro diferente.

El ingente consumo que se hace de dichos terminales –muchos centenares de millones de teléfonos móviles se fabrican y venden cada año-, así como su renovación constante debido, entre otras causas, a la incitación descarada e irresponsable de algunas compañías (como es el caso de Phone House), ha hecho que el terminal de telefonía móvil ostente el triste

honor de ser en el símbolo de la sociedad consumista actual, que tanto daño está haciendo a nuestro planeta.

Por otra parte, el impacto ambiental de los terminales de telefonía ha sido ampliamente estudiado en cualquiera de sus fases: fabricación, uso y desecho. Quien esto escribe presentó en las Jornadas Técnicas de Reciclado Electrónico RELEC'05 una comunicación en la que detallaba el negativo impacto de estos equipos (documento que adjunto), haciendo una llamada a la contención de su consumo y censurando que se incentivara la sustitución continua de terminales. Y he aquí que, años después, me encuentro que dentro de mi Universidad se está alentando al consumo mediante un acuerdo con una empresa comercial.

2. Residuos Que yo sepa, hasta este momento, Phone House no ha clarificado de que modo gestiona los residuos de los terminales no útiles que se le entregan, entre ellos las baterías no funcionantes. Algo que, desde luego es desconocido para todos mis contactos en España del sector del reciclado electrónico. Sólo tengo conocimiento de la campaña iniciada en Francia por Phone House en la que para encubrir el despropósito que supone la mencionada intolerable incitación al consumo que practica, recurre a un acuerdo "caritativo" con Traperos de Emaús y envía los residuos al SIG Eco-Systemes. Pero aquí en España todo parece indicar que ni eso.

3. El mencionado expositor no proporciona ninguna información medioambiental. En el mismo hay un catálogo de los terminales de telefonía móvil que Phone House vende, con sus características técnicas y condiciones de venta, sin contener referencia alguna al medio ambiente ni a su política medioambiental. A quienes se acercan se les entregan tres vales de 5 €, 10 € y 15 € utilizables en el caso de compra de terminales a Phone House. Se trata, pues, de una acción comercial descarada en el interior de un edificio universitario. ¿Por qué razón se consiente?

4. En los paneles del expositor figura el mensaje: "Cuida el medio ambiente. Deposita aquí tu viejo móvil". Por una parte, hasta que no quede documentada claramente la trazabilidad de los terminales entregados, este mensaje es sólo una afirmación gratuita, cuya veracidad es imprescindible comprobar. Pero, por otra, resulta realmente sorprendente que una compañía comercial cuya política es la incitación al consumo de terminales –con el gran impacto ambiental que su fabricación supone– pretenda hacer gala de modélica política medioambiental. ¿No se está, pues, utilizando al medio ambiente como reclamo para la venta? Venta que, como decimos, da lugar a un impacto muy negativo para el medio ambiente. ¿No se trata de un engaño?

Es por todo lo anterior por lo que le solicito que:

1. De forma urgente se proceda a desmantelar el expositor mencionado, evitando de este modo se siga dando una tan penosa imagen de nuestra Universidad.
2. Se dé a conocer cuál ha sido el acuerdo de colaboración establecido entre la Universidad de Cádiz y la empresa Phone House, detallando las ventajas que para nuestra Universidad representa este acuerdo, especialmente en el campo tecnológico o del conocimiento.

Para finalizar desearía hacerle llegar mi sorpresa porque en una organización como la nuestra en la que existen reconocidos expertos en diferentes ámbitos, se tomen decisiones y se emprendan acciones tan desafortunadas como aquella a la que estoy haciendo referencia, sin ni siquiera consultar a quienes dentro de nuestra Universidad pueden aportar puntos de vista autorizados al respecto. En mi caso, hace una década que trabajo en residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, manteniendo una relación cordial con los principales agentes del sector en España (recicladores, sistemas integrados de gestión, fabricantes, etc.) entre los que soy sobradamente conocido. Mantengo una página dedicada al impacto ambiental de los aparatos eléctricos y electrónicos y un servicio de noticias que llega a mil quinientos suscriptores de Europa y América Latina. Reiteradas veces he ofrecido mi colaboración y mis contactos para hacer de la Universidad de Cádiz un modelo en la gestión de TODOS los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Siempre se ha hecho oídos sordos a mi ofrecimiento. Quizás si no hubiera sido así, se podría haber evitado una acción tan desafortunada como la que comento.

Ya es la tercera vez que, por diversos procedimientos, envío quejas de la gestión de los RAEEs en nuestra universidad: la primera la de los tubos fluorescentes, cuya rotura en un contenedor (documentada con fotografías) supuso la liberación de vapores de mercurio a la atmósfera, la segunda (también documentada con fotografías) la de un apilamiento intolerable de aparatos eléctricos y electrónicos entre los que había aparatos de aire acondicionado y frigoríficos (considerados residuos peligroso por nuestra legislación) y la tercera ésta.

¿Tan difícil es organizarse para conseguir una coordinación entre los diferentes servicios de la UCA y los diferentes expertos PDI o PAS, que evite despropósitos como los que menciono? Sin duda, no.

Agradeciendo su atención y ofreciéndome para aportar toda la información que sea precisa para justificar el gran impacto ambiental de los terminales de telefonía móvil y a la espera de sus noticias, reciba un cordial saludo."

Gestiones realizadas

En primer lugar, este Defensor, quiere recordar que según el artículo 197 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz: “ El Defensor Universitario es la institución universitaria que vela por el respeto a los derechos y libertades de los miembros y grupos de la Comunidad universitaria ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios ...”; por lo que no puede entrar en valorar las actuaciones ni las políticas de entidades externas a la Universidad como es el caso de la empresa Phone House; pero entiende que si puede hacerlo con respecto a las actuaciones de los servicios u órganos que hayan propiciado la cuestión denunciada por el quejoso.

En este sentido, se solicitan informes al Servicio de Prevención, Oficina Verde, Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad; asimismo y para conocer si existe convenio con la citada empresa al Vicerrector Adjunto al Rector.

La primera respuesta que recibimos es la del Vicerrector Adjunto al Rector, que indica lo siguiente:

“En relación con su consulta, he de informarle que no existe convenio alguno firmado con la referida empresa, así como que no han existido contactos de la misma con este Vicerrectorado para solicitar autorización.

En consecuencia, entendemos que será la administración del Campus o el Decanato Coordinador los que puedan conocer detalles sobre el tema.”

Ante esta respuesta se solicita informe a la Administradora del Campus de Puerto Real, que contesta en los siguientes términos:

“Te informo lo siguiente en relación con el tema de referencia:

1º La instalación de dicho expositor, me fue informada telefónicamente el mismo día del montaje del mismo por el responsable del Servicio de Prevención, pidiéndome a la vez disculpas por no haber sido informada con anterioridad y por escrito, como suele pasar en actividades de este tipo.

2º A la vez se me informa que dicha instalación es fruto de la firma de un Convenio entre la dirección General de Infraestructura (con la colaboración del Vicerrector de Alumnos) y dicha Empresa, desconociendo los términos de tal Convenio, ya que se me explica telefónicamente que es para la recogida de móviles usados y para una mayor concienciación de los usuarios del uso racional del móvil y el respeto al medio ambiente

3º El Stand en la actualidad ya no está en este Campus, desconociendo también los motivos de la retirada.”

Esta información es recibida en la Oficina dos días después de interpuesta la queja, y por tanto, en dicha fecha ya estaba retirado el stand del Campus de Puerto Real.

Por otra parte, el Director de la Oficina Verde envía el siguiente informe:

“Como respuesta a su petición de informe en relación a la queja recibida en su Oficina, le informo que si bien la Oficina Verde está a favor de la recogida de móviles en la UCA no lo está con la forma en que ésta se está realizando. En este sentido el pasado viernes remití escrito al Director General de Infraestructuras y Sostenibilidad, al Rector y al Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos de la UCA expresando mi disconformidad con el procedimiento seguido y sugiriendo medidas para su corrección. La actual campaña de recogida de móviles se ha iniciado sin la anuencia de la Oficina Verde que desde el principio mostró dispuesta a participar pero también mostró su disconformidad con la forma en que se iniciaba.

Como se puede observar en el escrito, muchas de las observaciones realizadas en la reclamación coinciden con las puntualizaciones hechas en el comunicado de la Oficina Verde”.

El comunicado al que se refiere el Director de la Oficina Verde es el siguiente:

“Desde la Oficina Verde de la UCA, nos parece acertada la idea de promover la recogida de móviles en desuso para su posterior reciclaje y/o reutilización. Por ello estamos participando con el Servicio de Prevención para conseguir que se desplieguen de manera adecuada los medios necesarios para su retirada y se asegure el posterior tratamiento de los terminales siguiendo los protocolos que certifiquen la sostenibilidad del proceso de reciclado.

Por este motivo hemos apoyado la puesta en marcha de la campaña de recogida, iniciada este pasado 5 de mayo con la ubicación de contenedores específicos para la retirada de terminales en los diferentes centros universitarios. No obstante, queremos manifestar nuestra disconformidad ante la forma en que esta iniciativa se está llevando a cabo, ya que, a nuestro entender, se está haciendo de manera precipitada y sin tener en cuenta algunos aspectos relacionados con la sostenibilidad que están recogidos en la Declaración de Política Ambiental de la UCA.

Desde la Oficina Verde, estamos desarrollando un estudio a través de un grupo de alumnos que están realizando su practicum en nuestra Unidad. El proyecto en marcha pretende aportar información sobre la oportunidad de

la recogida de estos residuos, los lugares de producción (4 campus), procedimientos más adecuados para su recopilación y reciclado, y la selección de los gestores más idóneos para asegurar el cumplimiento de la normativa legal al respecto. Todo ello, desde la perspectiva de la sostenibilidad y acorde con la política ambiental de la UCA. Dicho estudio incluye, así mismo, la propuesta de una campaña de información y sensibilización dirigida a la comunidad universitaria.

Como es obvio, la campaña de recogida se ha iniciado antes de obtener las conclusiones del estudio emprendido (finalización prevista en este mes de mayo). Es por ello que no se han tenido en cuenta algunos aspectos de importancia que se derivan del citado análisis.

Ante la decisión de iniciar la campaña en la fecha citada (a pesar de que manifestamos nuestra disconformidad con algunos aspectos de la misma) hemos acordado con el promotor principal de la misma, que una vez comenzada ésta se harían las correcciones oportunas para su mejora y mayor adecuación a la normativa y filosofía de sostenibilidad de nuestra Universidad.

Lo que sigue son las consideraciones que justifican nuestras discrepancias y que pretenden ser una aportación a la citada mejora del proceso:

1. *Reducir antes que reciclar.* Una política sostenible debe de estar encaminada a reducir la producción de residuos (antes de pensar en reciclar debemos hacerlo en reducir). En el caso de los móviles estos deben agotar su vida útil, ello incluye su posible reutilización por otros usuarios. Se debe incentivar, por tanto, el que se apure la vida útil, es decir, desechar el móvil sólo cuando deje de funcionar y no se puedan sustituir ninguno de sus componentes dañados.
2. *Promover el consumo responsable.* El consumidor debe conocer los graves problemas sociales y ecológicos que entraña la producción de móviles (es mucha y diversa la información que existe al respecto). En consecuencia, el consumidor debiera elegir los productos con menor incidencia socio-ambiental y, redundando en el punto anterior, apurar la vida útil de su móvil y la de sus accesorios.
3. *Procurar el gestor adecuado,* aquel que ofrezca datos reales sobre el reciclaje y recuperación de los componentes y dé máxima confianza en la recogida periódica y gratuita de los mismos. Debe saberse que al adquirir un móvil se paga un canon destinado a que dicho tratamiento final se haga de forma conveniente según

ley y por las entidades autorizadas.

4. *Potenciar la imagen de sostenibilidad en la UCA. O lo que es lo mismo, alejar la imagen de la Institución de cualquier empresa que no promueva los valores recogidos en los puntos anteriormente enunciados. La Declaración de Política Ambiental de la UCA hace referencia expresa en dos de sus apartados a estos extremos.*

Según estas premisas, entendemos que la empresa elegida inicialmente para recoger los móviles en la UCA, The Phone House, no es una empresa que se ocupe prioritariamente de la retirada de móviles para su reciclaje y/o reutilización. Bien al contrario, su objetivo es la promoción y venta de los mismos, incentivando con sus estrategias comerciales (descuentos, puntos, publicidad y marketing) el consumo no responsable. La retirada de los móviles es, en sí misma, una estrategia de la empresa para promover la venta. Estos hechos son fácilmente comprobables en el stand instalado provisionalmente por The Phone House en el Campus de Puerto Real.

Por todo ello desde la Oficina Verde, en aras a mejorar el proceso de recogida de móviles ya emprendido, consideramos necesario sustituir la actual empresa gestora por otra que cumpla con los requisitos exigidos, expresados líneas arriba, y certifique convenientemente el reciclado de los terminales y accesorios retirados para su reutilización o reciclaje.

Así mismo, consideramos necesario poner en marcha una campaña de información y sensibilización ambiental dirigida a toda la comunidad universitaria, en relación a la adquisición, uso, reciclado y reutilización de los móviles."

Por otra parte el responsable del Servicio de Prevención acude acompañado del Director General de Infraestructuras y Sostenibilidad a una entrevista con el Defensor Universitario, en el que manifiesta su versión de los hechos y las razones de las actuaciones.

Se recibe el siguiente informe acompañado de una prolija documentación:

"Justificación:

La acción pretendía promover la concienciación de la Comunidad Universitaria de la importancia de la gestión del residuo que constituyen tanto los terminales como el resto de accesorios que acompañan a un teléfono móvil (cargadores, tarjetas, etc.) con una primera campaña en la que se propuso la colaboración de una empresa como The Phone House con una doble finalidad: una primera que era la de gestionar el residuo sin

coste para la UCA (ellos se comprometían a su gestión , retirada y emisión de documento de aceptación sin coste para la UCA) y por el otro , dado que la campaña podría demandar el interés del alumnado que hubiese algún tipo de beneficio- promoción para aquellos que participasen en la misma reciclando su viejo terminal (aunque no queramos creerlo hay quien , de vez en cuando , cambia de móvil)

Por otro lado, y con la finalidad de que se remaricara que la acción la lideraba la UCA adquirimos un total de 20 contenedores que se han ubicado en todas las conserjerías de la UCA con características que garantizan una adecuada gestión del residuo (opacos, anclados y con llave) que cuentan con el logo corporativo de la Universidad y que se colocan con la vocación de realizar campañas periódicas de recogidas como un residuo mas y no vinculado a esta primera acción en la que colabora The Phone House.

En el stand se propuso que figurase la imagen corporativa de la UCA y una frase eslogan que promoviera el uso responsable de terminales móviles que reseñara el cuidado por el medio ambiente, dicha frase solicite de la Oficina Verde que la definiera y la que ellos propusieron fue la que se colocó.

Antecedentes:

- De todas y cada una de las gestiones previas a la puesta en marcha de la acción informe puntualmente solicitando VB tanto a mi superior, el Director General de Infraestructuras y Sostenibilidad y también, al ser una acción que podría tener repercusión sobre el alumnado también al Vicerrector de Alumnos, en ambos encontré su apoyo y quiero manifestarles, una vez más mi agradecimiento por ello.

- De la Oficina Verde solicité que llevásemos a cabo la acción de forma conjunta, entendiendo que había un componente de educación ambiental que tenía un muy fácil encaje en el propio stand, les sugerí la elaboración de un tríptico en el que se diera información sobre todo lo que ellos considerasen oportuno para concienciar a la Comunidad Universitaria sobre el consumo responsable de equipos , etc.; así mismo, les comente que, dado que contaban con un grupo que llevan más de dos meses "trabajando " en un proyecto relacionado con este asunto que sería estupenda su participación informando sobre este asunto en el propio punto de recogida, lamentablemente a ambas peticiones obtuve la negativa por respuesta.

- Una vez lanzada la campaña, ubicado el stand y colocados los contenedores en todas las conserjerías me vuelvo a sorprender con el "Comunicado" de la Oficina Verde, dicho comunicado es enviado a mi superior y a mi mismo esta semana y, con buen criterio y entiendo que con justicia, se cuestiona la oportunidad del planteamiento.

- Hoy por último veo esta denuncia presentado por alguien que, curiosamente, solo ha puesto un contenedor para recoger móviles en la UCA (uno en la entrada del CASEM) contenedor que ha sido sustraído físicamente en varias ocasiones y que, como él podrá afirmar , en cierta ocasión llego a hablarlo conmigo con la intención de que con la cámara de CCTV pudiésemos controlarlo (no se si eso es gestionar residuos, si es así lo habrá hecho solo de un Centro, soy de los que creo que la Universidad de Cádiz es mucho mas que un edificio).Valga también esta reflexión para ahorro energético."

A la vista de los informes emitidos por los responsables del Servicio de Prevención y de la Oficina Verde, ambos dependientes de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad, entendiendo este Defensor Universitario que existían discrepancias entre ambos sobre el objeto de la queja; ha solicitado en numerosas ocasiones tanto por escrito como de palabra, un informe de síntesis a la antedicha Dirección General. Dado que no se ha recibido este informe, este Defensor supone que el Director General de Infraestructuras y Sostenibilidad hace suyos los anteriores.

Conclusiones

En las conclusiones que siguen, este Defensor Universitario pretende dar respuesta a las dos primeras pretensiones que el quejoso realiza en su escrito, ya que la tercera como se ha indicado al inicio de las gestiones realizadas queda fuera del ámbito de actuación de este Defensor.

En cuanto a la primera pretensión, que es la retirada del stand del CASEM, la fecha de la queja coincide con el día anterior a la fecha prevista para la terminación de la acción en el campus de Puerto Real, continuándose la misma durante la semana siguiente en el campus de Jerez. Por tanto la pretensión está satisfecha, no por la actuación de este Defensor, sino por los plazos previstos en la acción.

En cuanto a la segunda pretensión, que es que se indique cual ha sido el acuerdo de colaboración entre la Universidad y la empresa, de acuerdo con lo indicado por el Vicerrector Adjunto al Rector, no hay firmado ningún convenio.

Parece por tanto que este acuerdo se ha fijado, según le consta a este Defensor, mediante el intercambio de correos electrónicos entre la empresa y el Servicio de Prevención, en donde a partir de una propuesta básica de la empresa se han ido cambiando algunas de las cuestiones hasta llegar a una redacción aceptable para ambas partes. Todo este proceso se ha realizado con la aquiescencia de la Dirección General de Infraestructuras y el

Vicerrectorado de Alumnos. En la justificación de la acción que se realiza en el informe del Servicio de Prevención se detallan estas cuestiones.

Ha de tenerse en cuenta que la acción puntual de la colocación de stands durante un determinado tiempo en los campus de Puerto Real y Jerez, fue una primera acción que ha continuado con la instalación de contenedores para la recogida de terminales y cargadores en todas las conserjerías de los centros de la Universidad de Cádiz.

En cuanto a la controversia existente entre la Oficina Verde y el Servicio de Prevención, no es objeto de la queja y por tanto, este Defensor no entrará en su valoración; recomendando al Director General de Infraestructuras y Sostenibilidad que medie en dicha controversia para que con el esfuerzo de todos mejoremos la calidad de nuestra Universidad en todos sus aspectos.

Si le parece a este Defensor necesaria la firma de un convenio entre la Universidad de Cádiz y la empresa The Phone House, en donde quedaran establecidos de manera clara y precisa los compromisos de ambas. Por tanto, emite la siguiente recomendación:

“Que por parte de la Universidad de Cádiz y la Empresa “The Phone House” se firme un convenio de colaboración sobre la recogida y reciclaje de terminales móviles y cargadores, con objeto de fijar los compromisos de cada una de las partes en dicha colaboración”.

Se ruega informen sobre la toma de razón o no, de esta recomendación, con objeto de incluirla en la Memoria Anual que el Defensor presenta ante el Claustro Universitario.

 **Vida Universitaria****Referencia: Dossier nº 09/09****Asunto: Falta de material informático****Descripción**

Un miembro de la Comunidad Universitaria perteneciente al estamento del PDI, presenta ante este Defensor el pasado día 9 de Marzo la siguiente queja:

“Con fecha 1/2/2008 soy adscrito definitivamente a un determinado Departamento, tras prestar servicios en esta Universidad desde 2001.

Desde entonces, y pese a que han transcurrido 13 meses y 8 días, el citado Departamento no me ha facilitado ningún medio informático (ordenador PC) para desempeñar mis actividades laborales, pese a que ha sido solicitado por mí en varias ocasiones. De hecho, la primera petición realizada oficialmente en este sentido fue realizada el 28/4/2008 vía e-mail (dirigido al Director de Departamento), sin hasta el momento surtir efecto.

Teniendo en cuenta las actuales circunstancias en las que se desarrolla la actividad del profesor universitario en la UCA, en lo relativo a gestión (comunicados y avisos institucionales vía e-mail, normativa, convocatorias de reuniones y ayudas, completado de fichas de asignaturas 1A, 1B, elaboración y tramitación de ACTAS, revisión de planes de estudio, etc, etc) y docencia (preparación de contenidos, acceso a biblioteca, campus virtual, tutoría electrónicas, etc, etc), la citada deficiencia de medios me ha llevado, primero a una cierta sensación de abandono respecto de la institución en la que presto servicios, seguido de un cierto desasosiego en el desempeño de mi trabajo, al no tener los medios mínimos a mi juicio exigibles.

Esta insostenible situación me llevó a resolver el problema por mis propios medios. Para ello me he visto obligado a utilizar un PC-portátil antiguo de mi propiedad y posteriormente un PC-portátil adquirido con cargo a proyectos de investigación, con los consiguientes inconvenientes de transporte e instalación diaria en mi puesto de trabajo, dificultades por las propias características de los ordenadores (teclado, pantalla, capacidad de almacenamiento, etc) y desgaste de baterías, clavijas, etc debido a un uso intensivo de los mismos.

Pese a que, al parecer está previsto que se me dote con un nuevo ordenador próximamente (con fondos procedentes del CITI utilizados para la

renovación de material informático), considero injustificable el funcionamiento de la Institución y en particular del Departamento en este sentido, máxime cuando el nivel de exigencia hacia el profesorado es cada vez mayor, al menos en aspectos relacionados con la interacción vía informática y continuamente, desde todos los ámbitos, se realizan consideraciones relativas a la "Calidad".

Gestiones realizadas

A la vista de la queja presentada, el Defensor Universitario solicita un informe sobre el asunto al Director del Departamento del quejoso. Este emite el siguiente informe:

"1. Efectivamente el profesor indicado se incorpora nuestro Departamento con fecha 01/02/2008 procedente de otro Departamento y de otro Campus, debido a un cambio en su área de conocimiento.

2. El 28/04/2008 el profesor cursa por escrito a esta dirección de Departamento una solicitud para que se le provea de material informático (PC e impresora).

3. El lunes 05/05/2008 el que suscribe le informa verbalmente del procedimiento que se sigue en el Departamento para la dotación de material informático a los miembros del mismo. Haciéndole constar claramente que desde que la UCA puso en vigor el plan de "Adquisición y renovación de equipamiento microinformático docente" el departamento no adquiriría este tipo de material para su profesorado y que en el momento actual todos los profesores poseían ordenadores, bien suministrados por la UCA o adquiridos con sus proyectos de investigación; haciéndole constar que debería esperar a la primera nueva adjudicación de este material.

4. No obstante el 12/05/2008, el que suscribe mantiene una conversación telefónica con el Jefe de Servicio de Informática y le expongo el caso. El me indica que en ese momento no tienen disponible ningún ordenador ya que todos habían sido adjudicados en la última asignación realizada del plan de "Adquisición y renovación de equipamiento microinformático docente 2007".

5. El 26/05/2008 el Departamento hace publica entre sus miembros una "Propuesta de Inversiones" con cargo a su presupuesto ordinario por un montante de 6.000 €. A estas propuestas pueden acudir todos los miembros del Departamento solicitando pequeño material docente y/o de investigación. Las peticiones son evaluadas por la Comisión Económica del Departamento.

6. El mismo día 26/05/2009, este profesor, presenta una propuesta de inversión por un importe de 2.500 € correspondientes a un ordenador PC (1.000 €) y a pequeño material fungible (1.500 €).
7. El 10/10/2008 la Comisión Económica tras su reunión hace publica mediante un acta las diferentes adjudicaciones que ha acordado. Concediendo al profesor 1.500 €, denegando lógicamente la petición del PC, ya que la Comisión ha de aplicar la norma que se describe en el apartado 3 de este escrito.
8. El 05/11/2008 El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente hace públicas las adjudicaciones de Material microinformático correspondientes al año 2008, asignándole a este Departamento 2 Unidades Básicas (PC+TFT+Ratón).
9. El 09/12/2008 el Departamento celebra un Consejo Extraordinario y el que suscribe, antes de iniciarse la sesión (en los C.E. no existe Informe del Director como punto del orden del día) informa a los asistentes de las adjudicaciones de material informático y que una de la UB sería automáticamente adjudicada al profesor quejoso. El mismo, ni asistió, ni excusó su asistencia a este Consejo.
10. El 11/12/2008 El Jefe de Servicio de Informática, mediante un CAU nos confirma la adjudicación de las 2 UB y nos solicita los nombres y las ubicaciones de los adjudicatarios.
11. El 09/01/2009 a las 12:45 se envía un correo electrónico a todos los miembros del Departamento, y por supuesto al profesor que interpone esta queja, comunicándoles la adjudicación de las dos UB, a él mismo y a otra profesora.
12. El mismo día 09/01/2009 a las 12:48 se envía un correo electrónico al Jefe de Servicio de Informática comunicándole las adjudicaciones y ubicaciones de los adjudicatarios.
13. El 04/03/2009 el profesor le presenta a la Gestora del Departamento una factura de la distribuidora SOLINTEG (Nº Fact. VF09R0314), por un importe de 304,19 €, correspondientes a dos baterías de ordenadores portátiles con el fin de que sea abonada por el Departamento.
14. El mismo día 04/03/2009 la gestora me consulta sobre la viabilidad del pago de dicha factura y le ordeno que se ponga en contacto con el profesor y que éste le aclare la naturaleza y procedencia de este cargo.

15. El 05/03/2009 la gestora del Departamento me indica, que según el profesor dicha factura corresponde a las baterías de dos ordenadores portátiles, uno de propiedad particular del propio profesor y otro adquirido por el mismo con cargo a un proyecto. Según también el profesor, estas baterías se habían desgastado por el uso en su trabajo en la Universidad. Evidentemente rechazo la imputación de dicho gasto al Departamento basándome en dos hechos: En el caso del ordenador de propiedad particular del profesor está terminantemente prohibido la adquisición de material para uso particular con los fondos provenientes de los presupuestos generales del estado y en el segundo caso es difícil aceptar que la batería de un portátil se desgaste o se deteriore con un periodo de uso inferior a un año y si así fuera su garantía cubriría la reposición.

16. El 09/03/2009 El profesor presenta ante V.E. el escrito que ha dado lugar al presente informe.

17. 13/03/09 firmo, como Director de Departamento, la inscripción en el inventario del PC que en su día se le adjudicó al profesor, lo que me hace prejuzgar que el ordenador debió serle entregado, cuando menos, el día anterior.

De todos los puntos anteriores, salvo aquellos que corresponden a conversaciones telefónicas, se dispone en la Secretaría de este Departamento copia bien en formato papel o bien en formato digital, de tal manera que si V.E. considera oportuno podemos enviarle."

Conclusiones

A la vista del detallado informe enviado por el Director del Departamento, en el que con fechas incluidas indica los pasos dados para dotar al quejoso de un PC, este Defensor entiende que por parte del Departamento se han seguido todos los trámites administrativos, diría que incluso más (al llamar telefónicamente al Jefe de Servicio de Informática), necesarios para tal fin. Se deduce del citado informe que el pasado mes de Enero el quejoso tenía constancia de que le había sido adjudicado unos de los equipos microinformáticos que había sido adjudicado al Departamento, y que en el tiempo transcurrido desde que presentó la queja ante este Defensor ha dispuesto ya del mismo.

Sí le causa sorpresa a este Defensor, que el quejoso espere más de un año para mostrar su desacuerdo, y sea cuando ya conoce que se le ha adjudicado el equipo cuando se dirige a esta Institución. Aunque no haya sido objeto de la queja, este Defensor entiende correcta la actuación del

Departamento en cuanto a la adjudicación de ayudas para equipamiento (donde no cabe la compra de equipos informáticos) así como la no asunción del pago de la factura de dos baterías con cargo al presupuesto del Departamento por las razones aducidas por el mismo.

Por tanto, este Defensor entiende que la actuación del Departamento ha sido en todo momento respetuosa con las normas aprobadas por la Universidad. Sin embargo, este Defensor entiende también la situación del profesor por el tiempo transcurrido para que se haga efectiva su petición de material, en este sentido cabría plantearse si no sería necesario por parte de la Universidad, tener un parque de equipos microinformáticos a disposición de los usuarios, para solventar estas situaciones sobrevenidas.

En este sentido este Defensor Universitario desea hacer la siguiente recomendación, por si la misma no se realiza en estos momentos:

“Que por parte de las autoridades académicas que proceda se dicten las instrucciones necesarias para que en el Servicio de Informática exista un stock de equipos microinformáticos a disposición de los Departamentos para que puedan solucionar las situaciones sobrevenidas (incorporación de nuevos profesores, fallo en algún equipo) hasta la adjudicación de nuevo material a los mismos”.

Se ruega al Vicerrector de Tecnologías de la Información e Innovación Docente informe acerca de la toma de razón o no de las recomendaciones efectuadas, así como de las actuaciones realizadas a fin de incluirla en la Memoria Anual que este Defensor Universitario presenta al Claustro.

Transcurridos unos días, recibimos un escrito del Vicerrector de Tecnologías que nos indica, entre otros asuntos, lo siguiente:

“El Servicio de Informática ofrece a las Unidades a las que pueda surgir una necesidad sobrevenida, su programa de reutilización de ordenadores, mediante el cual, de forma provisional, se dota de forma inmediata a un puesto de trabajo con un equipo antiguo, pero operativo, hasta que sea posible su restitución por uno nuevo”.

Expedientes de quejas (Personal de Administración y Servicios):

Representación

Representación

Referencia: Dossier nº 07/09

Asunto: Actuación del Presidente de la Junta del PAS

Descripción

Un miembro de la Comunidad Universitaria, perteneciente al estamento de Personal de Administración y Servicios, presenta ante este Defensor la siguiente reclamación:

“Como Delegada Sindical de esta Universidad, recurro a ese órgano por la actuación del Presidente de la Junta de Personal de Administración y Servicios. En esta ocasión se trata de ocultación de información que emana de la propia Junta de Personal.

Se nos deniega repetidamente información sobre las cantidades que se adjudican en los préstamos reintegrables del Personal de Administración y Servicios así como de las cantidades concedidas en las ayudas al estudio, alegando protección de datos.

En el último pleno se nos vuelve a insistir en que podremos ver los listados siempre que sea en el local de la Junta de Personal, pero en ningún momento facilitarnos estos listados con las cantidades que ellos adjudican (recordamos que no nos dejan participar en ninguna de las Comisiones de Trabajo que existen).

No entiendo hasta que punto pueden tener razón en lo de la protección de datos, ya que la propia Junta de Andalucía publica los listados de beneficiarios de acción social en el BOJA incluyendo las cantidades que se conceden, pero aún así considero que aunque fuese cierto, no es lógico que a los miembros de la propia Junta (de distinto sindicato al suyo) así como a los delegados sindicales (que según las legislación tenemos los mismos derechos de información) se nos deniegue repetidamente esta petición, ya que quizá no se debiera hacer público estas cantidades que se conceden pero en ningún caso que esta protección de datos se pueda aplicar a miembros del órgano de representación o a sus delegados sindicales, que “casualmente” somos de otro sindicato.

En el día de ayer me he personado en el local de la Junta del PAS para que me faciliten dichos listados y con papel y bolígrafo he intentado anotar las cantidades para poder comprobarlas y me increpan diciéndome que tampoco me van a dejar que anote todas las cantidades, por lo que no he

tenido mas remedio que anotar solo las cantidades que sobrepasan un cierto límite.

El 8 de julio del 2008 nos vimos obligados a hacer esta petición al Servicio de Personal y esto fue lo que nos contestaron:

"La información que solicitas ha sido enviada a la Gerencia por los dos órganos de representación del Personal de Administración y Servicios. Procede, por tanto, de dichos órganos, los cuales tienen la información solicitada, así como los antecedentes de la misma. La Sección Sindical que representas cuenta con un miembro en uno de los citados órganos de representación (Junta de PAS), por lo que, a través de éste, podrás estar informada de los documentos que envía el mencionado órgano de representación, sin que resulte necesario que el órgano receptor (la Gerencia o Dirección de Personal) os informe de algo que ha nacido de un órgano de representación del que formáis parte. Quedo a tu disposición para aclarar cualquier duda que surja al respecto.

Saludos cordiales"

Como podrá comprobar, como miembros de la Junta de Personal y como Delegados Sindicales, no podemos obtener la propia información que emana de la Junta ni siquiera de información sobre fondos públicos de acción social que deben ser gestionados con la máxima transparencia, pero tampoco recibimos la información por parte de la empresa ya que, lógicamente, alegan que es información que emana de la Junta y para ello tenemos representación en la misma y debería sernos facilitada por ella.

Rogamos por tanto, vuelva a mediar en este conflicto, confiando con ello el que no se vulneren los derechos de representación y participación institucional, obstaculizando con ellos nuestro ejercicio de libertad pública y derechos sindicales".

Gestiones realizadas

Admitida a trámite la reclamación, por entender este Defensor que cumple los requisitos exigidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario, se solicita informe al Presidente de la Junta del Personal de Administración y Servicios, transcurrido ampliamente el tiempo reglamentario no se ha recibido, por lo que este Defensor, emitirá informe sobre el particular aún no habiendo recibido dicha respuesta.

Por otra parte, se ha solicitado informe a la Agencia de Protección de Datos, que contesta lo siguiente:

“En contestación a la consulta planteada por Vd. respecto a la legalidad de entregar datos de los trabajadores a sus representantes, se le indica lo siguiente:

La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal regula dentro de su artículo 11.1 la comunicación de datos, estableciendo con carácter general que los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado.

En el apartado 2 de dicho artículo 11 se prevén las excepciones a la necesidad del consentimiento para que la cesión de datos pueda ser efectiva y así se establece que nos será necesario dicho consentimiento:

- a) Cuando la cesión está autorizada en una Ley.*
- b) Cuando se trate de datos recogidos de fuentes accesibles al público.*
- c) Cuando el tratamiento responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con ficheros de terceros. En este caso la comunicación sólo será legítima en cuanto se limite a la finalidad que la justifique.*
- d) Cuando la comunicación que deba efectuarse tenga por destinatario al Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal o los Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas. Tampoco será preciso el consentimiento cuando la comunicación tenga como destinatario a instituciones autonómicas con funciones análogas al Defensor del Pueblo o al Tribunal de Cuentas.*
- e) Cuando la cesión se produzca entre Administraciones Públicas y tenga por objeto el tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos.*
- f) Cuando la cesión de datos de carácter personal relativos a la salud sea necesaria para solucionar una urgencia que requiera acceder a un fichero o para realizar estudios epidemiológicos.*

En la materia que nos ocupa, la única cesión prevista de los datos referentes a los trabajadores sería la derivada de las facultades atribuidas a los representantes de los trabajadores es decir, al Comité de Empresa, a los Delegados de Personal o a la Junta de personal, según proceda.

En cuanto a la posibilidad de cesión de datos de los trabajadores a los representantes sindicales, y como consecuencia de la excepción de prestación del consentimiento en los supuestos en que una Ley así lo permita (artículo 11.2.a), debe ponderarse con el legítimo ejercicio de las funciones

de control que se atribuyen por la Ley a los órganos de representación colectiva de los trabajadores en la empresa, conforme a las cuales el Estatuto de los Trabajadores dispone que dichos órganos tendrán derecho a acceder a cierta documentación de la empresa.

En el caso de cesión de los datos de los trabajadores, la misma únicamente podría entenderse amparada en caso de que se produjera en el ámbito de las funciones desarrolladas por los Delegados de Personal o el Comité de Empresa (según sea uno u otro al órgano de representación de los trabajadores), al encontrarse reconocido por el Estatuto de los Trabajadores el derecho de los representantes de los trabajadores (Delegados de Personal o Comité de Empresa) a acceder a determinados datos de los trabajadores en el ámbito de sus competencias, en caso contrario será necesario el consentimiento del interesado para proceder a la comunicación de sus datos. Por otra parte, además, la utilización de los datos por parte de los representantes de los trabajadores debería limitarse a la finalidad de control que al mismo atribuye el propio Estatuto.

Concretamente, el artículo 64.1, del Estatuto de los Trabajadores, de 24 de marzo de 1995, recoge las competencias del Comité de Empresa dispone que: "El comité de empresa tendrá las siguientes competencias: Recibir la copia básica de los contratos a que se refiere el párrafo a) del apartado 3 del artículo 8 y la notificación de las prórrogas y de las denuncias correspondientes a los mismos, en el plazo de los diez días siguientes a que tuvieran lugar.", y el apartado 9º atribuye a dicho órgano "Ejercer una labor: a) De vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y empleo, así como el resto de los pactos, condiciones y usos de empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes; b) De vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en la empresa, con las particularidades previstas en este orden por el artículo 19 de esta Ley".

Cualquier cesión de datos de los trabajadores al Comité de Empresa o Delegados de Personal que exceda de las legalmente previstas artículo 64.1 del Estatuto de los Trabajadores). deberá contar con el consentimiento del interesado, en este caso de los trabajadores afectados.

En consecuencia, teniendo en cuenta las competencias del Comité de Empresa en ningún caso podrá suponer el acceso a por ejemplo la nómina de los trabajadores. Sólo existe obligación de entregar los TC-1, boletín de cotización para la Seguridad Social en el que se reflejan los datos relativos a la identificación de la empresa y a la determinación de la deuda y el TC-2 en el que aparece reflejada la relación nominal de trabajadores y contiene

los datos relativos a la identificación de los trabajadores, a sus bases de cotización y a las prestaciones que les hayan sido satisfechas en régimen de pago delegado.

Debe, por otra parte recordarse que el Comité de Empresa o en su caso, los Delegados de Personal, en virtud de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, no podrá utilizar los datos cedidos para finalidades distintas de las que motivaron su recogida. en este caso, el correcto desenvolvimiento de la relación laboral y por tanto, deberá limitarse a la finalidad de control que el propio Estatuto atribuye al Comité de Empresa.

Todo ello, salvo criterio en contra del Director de la Agencia Española de Protección de Datos".

Con fecha 19 de enero, este Defensor emitió informe en el que concluía: "A la vista de lo expresado, este Defensor entiende que por parte de la Presidencia de la Junta del Personal de Administración y Servicios debe darse acceso de los datos de los solicitantes a los miembros de dicha Junta que así lo soliciten. Dicho acceso estará limitado sólo a los miembros de la Junta del PAS, no pudiéndose realizar copias de los datos, ni usar los mismos para otras labores que no sean el seguimiento del proceso de selección.

Este Defensor conoce que los datos solicitados por Vd. han sido ya facilitados. En futuras convocatorias, recomiendo que se ponga en conocimiento de los solicitantes que a los datos aportados podrán tener acceso los miembros de la Junta PAS".

Dado que la quejosa manifiesta su disconformidad con el informe emitido, este Defensor retoma nuevamente el asunto y sigue con sus actuaciones.

Asimismo, este Defensor accede al acta de la reunión de la Junta del PAS, en donde se lee en el punto 5. Ruegos y Preguntas:

"La Delegada solicita el listado de ayuda al estudio, respondiéndosele por el Presidente que según la Ley de Protección de Datos, no se le puede entregar el documento que solicita, pero que puede tener acceso a él desde la Junta del Personal, a través del Secretario, que es el depositario del mismo."

El Defensor accede a los listados de ayudas de acción social de la Universidad de Cádiz, que se hacen públicas, y el único dato que no se indica es el importe de la ayuda.

Por otra parte, el Defensor Universitario consulta cómo se procede en otra Administración, como es la Junta de Andalucía, observando que se publican

los datos correspondientes a los trabajadores a los que se les ha concedido ayudas incluyendo el importe de las mismas.

Conclusiones

En primer lugar, este Defensor Universitario quisiera mostrar su malestar por no haber recibido contestación del Presidente de la Junta del PAS a las reiteradas solicitudes de informe sobre esta queja, recordándole que según establece el artículo 18.4 del R.O.F. del Defensor, *“Para el desarrollo de su investigación, el Defensor Universitario podrá recabar la información complementaria que estime necesaria de cualquier miembro de la comunidad universitaria, que estará obligado a prestar su colaboración y auxilio, debiendo contestar por escrito si así se le pide”*.

Por otra parte, este Defensor entiende que la cuestión que se presenta es discernir sobre la supremacía entre dos derechos, el de la protección de los datos de los trabajadores solicitantes de las ayudas, y el derecho a la información de los representantes sindicales que han de cuidar sobre la transparencia y la eficacia en la concesión de unas ayudas que se financian con fondos públicos.

En este sentido, el dato que se exige por la reclamante no es un dato que se haya dado por el solicitante de la ayuda, sino que proviene de la propia Administración, que tras la baremación de los datos y de la cantidad total dispuesta para la ayuda, ordena las solicitudes adjudicando las cantidades hasta el total. Por tanto, dicho dato, aunque podría ser protegido, no ha sido cedido por el solicitante sino que es el fruto de la baremación de las solicitudes.

En este sentido, no se exige por la quejosa la publicación de todos los datos de los solicitantes, como si ocurre en otras Administraciones, sino solamente tener acceso a dichos datos. Y no parece razonable que dicho acceso consista únicamente en una sesión delante del ordenador, en el que deba usar de su memoria para recordar los datos de los solicitantes, sino que debe poder tomar nota de dichos datos con el único fin de comprobar, como su función de representante sindical así se lo exige, que los derechos de sus representados no se hayan visto conculcados.

Por tanto, este Defensor desea hacer la siguiente recomendación:

“Entendiendo que los importes concedidos en las diversas ayudas de acción social a los trabajadores de la Universidad de Cádiz, no son datos cedidos por los mismos, sino el fruto del trabajo y baremación de una Comisión de los representantes de los mismos; y en aras de la transparencia y eficacia que

deben presidir los actos de la Administración, recomendando que dichos datos sean facilitados sin ninguna cortapisa a los representantes de los trabajadores, miembros de los órganos de representación y delegados sindicales. Asimismo recuerdo a estos representantes que dichos datos sólo podrán ser usados para el control de la actuación de la Comisión encargada de adjudicar dichas ayudas, y con el objetivo de una mayor transparencia en la gestión de los fondos públicos”.

Se ruega al Presidente de la Junta del Personal de Administración y Servicios informe acerca de la toma de razón o no de las recomendaciones efectuadas, así como de las actuaciones realizadas a fin de incluirla en la Memoria Anual que este Defensor Universitario presenta al Claustro.

A instancia de la quejosa se hace constar que en el Pleno de la Junta de Personal de 20 de mayo de 2009, según acta, en el apartado de ruegos y preguntas se indica:

“6. Ruegos y preguntas:

La Delegada Sindical de CSIF, vuelve a solicitar los listados correspondientes con los importes concedidos de las ayudas al estudio y de los préstamos sin intereses, tal como el Defensor emite en su informe.

El Presidente le contesta y repite que se ha enviado este tema al Gerente, para su consulta al asesor jurídico”.

Consultas:

- ▮ Docencia**
- ▮ Evaluación/Examen**
- ▮ Servicios**
- ▮ Matrícula/Acceso**
- ▮ Becas**
- ▮ Personal**
- ▮ Vida Universitaria**
- ▮ Otros**

Docencia

1. Una becaria SICUE por la Universidad Politécnica de Valencia plantea que tiene un problema para realizar sus prácticas en nuestra Universidad y que mantendrá una reunión con el Coordinador. Le contestamos que espere el resultado de la reunión y que si lo necesita nos contacte. Al no recibir respuesta, damos por concluida la consulta.
2. Un alumno que ha puesto un BAU pregunta porqué han aparecido sus datos personales. Le contestamos que eso no es posible y que nos informe porqué deduce él eso. El mismo alumno, mediante corta y pega ha colocado sus datos personales en el cuerpo del mensaje. Hablamos con la Unidad de Calidad y nos informan que ellos no pueden manipular la información. Ante la insistencia del alumno, ponemos el asunto en manos de la Dirección de la Unidad de Calidad.
3. Dos alumnos Erasmus acuden a nuestra Oficina para que el Defensor les asesore. Manifiestan que han realizado una beca Erasmus en Irlanda y que tienen problemas con la convalidación de las asignaturas realizadas. Se ha reunido la Subcomisión de su Centro y no han llegado un acuerdo, han escrito al Vicerrector de Relaciones Internacionales y están preocupados porque finaliza el plazo de matriculación de su próximo curso de estudios. El Defensor les aconsejan que esperen la respuesta del Vicerrector y si hubiera problemas hablaría con el Vicerrector de Alumnos para facilitarles un plazo especial de matriculación. El Vicerrector de Relaciones Internacionales informa que ha hecho una propuesta a los alumnos y que están en vías de solución.
4. Un profesor informa al Defensor que por un problema judicial, tiene una enemistad manifiesta con una alumna y desea que el Defensor informe a la alumna para que no se matricule en su asignatura. El Defensor le informa que no puede actuar en ese sentido y le informa que como funcionario público no se puede negar a impartir las clases; otra cuestión es la evaluación de la alumna, puede acogerse a las causas de abstención que contempla la ley. Si debe aplicar evaluación continua, le recomienda que exponga su caso ante el Rector o Secretaría General.
5. Una alumna se queja de que habiéndose matriculado de una determinada asignatura y debiendo hacer prácticas en la misma, no hay lectora y no se organizan los grupos necesarios para que realicen las prácticas. Solicitamos informe al Decanato y nos informa que por parte del Centro no hay ningún obstáculo para implantar un grupo nuevo que dé cabida a las necesidades docentes. Han contactado con el Departamento para saber su disponibilidad. Damos traslado a la alumna de la respuesta.

6. Un alumno se queja de que asistió a tutoría y el profesor no se presentó. Solicitamos informe al profesor. Al no recibir respuesta, reiteramos nuestra petición. Recibimos respuesta del profesor indicando que estuvo indispuerto. Damos traslado al alumno y recomendamos al profesor que en una futura ocasión avise al Centro.
7. La madre de un alumno que estudia Ingeniería Técnica de Informática de Gestión pregunta si la carrera que estudia su hijo desaparecerá del mapa de estudios universitarios. Damos traslado de su consulta a Información al Alumnado y así se lo hacemos saber a la interesada.
8. Una alumna que tuvo un accidente el pasado curso no pudo concluir una determinada asignatura. El Vicerrectorado de Alumnos le deniega la autorización para cursar dos asignaturas por ser ésta llave de la siguiente. Le solicitamos nos envíe el informe del Vicerrectorado y del Decanato. La alumna contesta que lo van a solucionar en el Decanato.
9. Un grupo de alumnos, se quejan del procedimiento seguido para asignar los colegios en la realización del Prácticum. Intentamos hablar con la Vicedecana de Prácticas y con el Decano sin éxito. Una vez que conseguimos hablar con el Decano, nos informa que ha enviado un Távira aclarando la situación. Nosotros nos dirigimos a los alumnos, informándoles y sugiriéndoles que una vez finalizado el proceso, si no quedan satisfechos nos lo comuniquen.
10. Un alumno pregunta sobre el futuro del CAP y solicitamos informe al Director de Secretariado de Posgrado. Nos informa que el asunto se está tratando a nivel andaluz. Damos traslado al alumno por si desea profundizar en la información en el Vicerrectorado de Posgrado.
11. Una alumna que cursó estudios en Trabajo Social (Algeciras) se ha trasladado a la Universidad de Zaragoza y desea realizar allí las prácticas. Hablamos telefónicamente con el Subdirector del Centro y nos informa que está pendiente de reunirse el Departamento de Prácticas para analizar el tema de la alumna. Recibimos el informe con los criterios de desarrollo de la asignatura "Prácticas Institucionales en otras Universidades" y damos traslado a la interesada.
12. La misma alumna realiza otra consulta planteando las dificultades que encuentra para realizar sus estudios a distancia. Solicitamos informe al Director del Centro y nos informa que a la alumna se le advirtió de las dificultades con que se encontraría por la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, no obstante, los profesores han intentado mediante tutorías y Campus Virtual acercar la formación a la alumna. Damos traslado del informe a la misma y nos contesta que no desea continuar con la consulta.

13. Un alumno solicita información sobre los requisitos que deben cubrir los programas de las asignaturas. Se le contesta que en caso de Centros propios en el Vicerrectorado de Ordenación Académica, pero, en su caso, que se trata de un Centro Adscrito debe preguntarlo en la Dirección de su Centro.
14. Una alumna realiza una consulta sobre si puede matricularse ahora en algunas asignaturas, que lo ha solicitado en el Decanato y no le han respondido. Solicitamos informe al Decanato y solicitamos autorización a la alumna para desvelar su identidad. Al no obtener respuesta por su parte, reiteramos la solicitud y le preguntamos si desea continuar con su consulta. Nos contesta que ya la ha resuelto.
15. Un alumno vuelve a preguntar sobre el futuro de un Máster oficial en Secundaria. Le contestamos que va en los puntos del orden del día del próximo Consejo de Gobierno y que si se aprueba, le enviaremos información. Se informa al Vicerrectorado de Posgrado del asunto y cuando se aprueba en Consejo de Gobierno, se da traslado al interesado.
16. Una alumna no encuentra información sobre el CAP en la Secretaría de su Centro. Le informamos sobre lo acordado en el último Consejo de Gobierno y le sugerimos que realice su consulta en el Vicerrectorado de Posgrado. Se solicita a la Dirección de Posgrado que informe al respecto.

Evaluación/Examen

1. Recibimos una consulta de un alumno al que le quedan tres asignaturas para concluir su carrera y pregunta si puede convalidar alguna. Al no identificarse, le contestamos que no respondemos consultas anónimas, según nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento. Le pedimos que se identifique y no lo hace, por lo que cerramos la consulta.
2. Un alumno se queja de lo injusta que ha sido la calificación de su examen y pregunta si puede reclamar. Le contestamos que puede solicitar revisión y si no queda satisfecho recurrir ante el Rector, según lo especificado en la normativa en vigor, que le adjuntamos.
3. Un alumno quiere impugnar un examen de la convocatoria de septiembre, le contestamos que nos indique qué estudios cursa y que sólo puede ejercer el derecho a título individual, solicitando revisión. Se le adjunta normativa.
4. Una alumna que reúne requisitos para solicitar evaluación por compensación pregunta sobre el procedimiento a seguir. Le informamos al respecto y adjuntamos la normativa vigente.
5. Una alumna que está disconforme con la resolución de la Comisión de Evaluación por Compensación de su Centro pregunta qué puede hacer ahora. Se le informa que puede interponer recurso de alzada ante el Rector.
6. Un alumno está disconforme con el resultado de la revisión de un examen de la convocatoria de septiembre y pregunta qué puede hacer después. Le informamos sobre el procedimiento de revisión ante el Departamento.
7. Una profesora solicita que una alumna que ha pedido revisión de examen, rectifique su solicitud sin faltar a la verdad. Le informamos que la alumna está en su derecho y tiene que especificar los aspectos del examen que desea que se revisen, no obstante, la profesora podría presentar queja, al sentirse ofendida por la alumna. La profesora nos indica que espera que se arregle el conflicto en el ámbito del propio centro, en caso de no quedar conforme, interpondría una queja en nuestra Oficina.
8. Un alumno que se ha presentado al proyecto fin de carrera contacta con nosotros para reclamar la decisión del tribunal. Le contestamos que realice en primer lugar una reclamación ante el mismo ya que las recomendaciones del Defensor no son ejecutivas y si no quedara satisfecho con la resolución recibida, puede contactar nuevamente con nosotros.

9. Una alumna realiza una consulta general sobre la Evaluación Compensatoria y el Defensor le adjunta la normativa.
10. Una alumna de una Beca Séneca Sicue se queja del resultado del examen de Acuicultura. Ha realizado un examen tipo test de 100 preguntas y han suspendido todos los presentados. El Defensor le sugiere que reclame ante el Departamento y que se ponga en contacto con la Delegación de Alumnos si cree que han sido vulnerado los derechos de más compañeros, a efectos de realizar una queja conjunta para que el Defensor pudiera investigar los hechos. Al no recibir respuesta, cerramos la consulta.
11. Un alumno que está realizando un Máster pregunta sobre el documento donde puede comprobar las condiciones de asistencia. Se le contesta que lo puede mirar en la ficha de la asignatura, si quiere más información deberá indicarnos de qué Máster y qué asignatura se trata.
12. Un alumno pregunta qué requisitos debe cumplir para compensar una asignatura. Se le facilita la normativa en vigor.
13. Una alumna de una Escuela Adscrita, realiza una consulta sobre las posibilidades que tiene de solicitar la evaluación por compensación. Le adjuntamos la normativa y le sugerimos, que si reúne los requisitos, realice su solicitud.
14. Una alumna de una Escuela adscrita se queja de que no consigue aprobar una asignatura y que a pesar de acudir a las revisiones de examen no consigue resolver sus dudas. Se solicita informe al Director del Centro. A la vista del informe recibido no se observa vulneración de los derechos que asisten a la alumna, ya que la profesora ha aplicado los criterios de evaluación y ha ofrecido revisión de examen, se lo comunicamos a la alumna.
15. Una alumna que ha realizado una beca Erasmus en Lieja se queja de no haber recibido dos calificaciones de asignaturas cursadas en el primer cuatrimestre. El Defensor le ofrece una cita y ella contesta que se ha resuelto su problema.
16. Una alumna consulta si hay un porcentaje de aprobados en los exámenes. Le contestamos que no existe ninguna normativa que contemple esa posibilidad, no obstante le informamos sobre el derecho a revisión de examen que es individual y puede realizarlo: ante el profesor, ante el Departamento y ante el Rector.
17. Una alumna que realiza un examen en la convocatoria de septiembre y suspende se queja de que no ha visto con claridad la fecha de revisión y que ha contactado con el profesor, le ha propuesto revisar el examen por teléfono o vía email y éste se ha negado, pregunta si otra persona puede ir en su nombre a la revisión. Informamos a la alumna que la

revisión no puede delegarse, que debe ir ella personalmente, le solicitamos el nombre de la asignatura y le indicamos el proceso de revisión.

18. Un alumno que realiza un examen en la convocatoria de septiembre y no está conforme reclama ante la Dirección del Departamento y presenta BAU, en su nombre y 49 firmas más. Tras reunión con responsable de asignatura acuerdan volver a repetir el examen el día 23, pero el profesor se niega a corregir a este alumno su examen. La Dirección del Departamento le propone a otra profesora que, a modo de llamamiento especial, le ofrezca la posibilidad de presentarse para minimizar el posible agravio. Informamos al alumno que ha sido respondido a través de BAU. Recibimos un correo del alumno donde expresa su insatisfacción y le ofrecemos la posibilidad de presentar una nueva queja y la presenta el día 26 de septiembre. Solicitamos informe al Director del Departamento, al profesor de la asignatura y a la profesora que se le encomendó la realización del examen de llamamiento especial. Una vez recibidos todos los informes solicitados, el Defensor estima conveniente mantener una entrevista con el alumno y le preguntamos si acepta una cita, a lo que contesta afirmativamente. Le ofrecemos un par de citas para el 5 y 10 de noviembre pero nos llama y dice que está enfermo y que ya nos avisará. En fechas posteriores volvemos a contactar con él y no recibimos respuesta, por lo que cerramos la consulta.
19. Un alumno que se presenta a la convocatoria de examen de septiembre, no estuvo conforme y le propusieron volver a realizarlo el 23 de septiembre pero tiene una Beca Erasmus y ha salido hacia el extranjero sin posibilidad de presentarse. Le informamos que puede solicitar una fecha ante el Decanato de su Centro.
20. Un alumno informa que en el examen realizado aparecía una pregunta que no correspondía con el temario de la asignatura. Le informamos sobre el proceso de revisión.
21. Un alumno informa que el profesor no se ha presentado a la convocatoria de examen de diciembre. Le recomendamos que ponga en conocimiento del Decanato la situación planteada para buscar una solución.
22. Un alumno se ha presentado a convocatoria de diciembre y ningún profesor apareció para realizar el examen, de igual manera se queja del desarrollo de la asignatura. Le indicamos que de su queja, se desprenden dos aspectos, respecto al examen debe elevar su reclamación al Decanato y sobre el desarrollo de la asignatura debe darnos su autorización para solicitar informes al profesor de la asignatura. El alumno responde que están buscando solución para realizar el examen y nos da su autorización para realizar investigaciones. El alumno solicita cita y se le

ofrece para el día 18 de diciembre, confirma su asistencia. En esta fecha dirige su queja a través de BAU al Decanato de su Centro, la cual le contesta correctamente. Mantiene una entrevista con el Defensor y concluye su consulta.

23. Un alumno quiere reclamar un examen y que lo corrija otra persona. Le trasladamos la normativa en vigor.
24. Un alumno se queja de haberse presentado a convocatoria de examen y que el profesor no apareció. Llamamos a la Dirección del centro y nos informan que el examen estaba previsto a otra hora diferente a la indicada por el alumno. Se lo hacemos saber al mismo y le sugerimos que cualquier aclaración la realice en su propio centro.
25. Un alumno desea informarse sobre los derechos que tienen los alumnos en la realización de exámenes de larga duración (en concreto, si se les presenta una cuestión fisiológica, si pueden abandonar el aula). Se le responde sobre lo reflejado en el Reglamento de Evaluación (duración del examen escrito y causas de enfermedad justificadas) al no referir expresamente la legislación nada sobre lo expresado por el alumno, se le contesta que quedaría a criterio del profesor la resolución satisfactoria de una circunstancia sobrevenida.
26. Una alumna se queja de que un profesor faltó a la convocatoria de examen prevista. Los alumnos se quejaron ante el Departamento y les han propuesto una nueva fecha. Pregunta si puede obtener un aprobado general. Contestamos que la solución dada es la correcta y no existe posibilidad de aprobado general.
27. Una alumna se queja de que no se presentó un profesor en la convocatoria de examen. Por otra parte, comprobamos que la misma queja es enviada a través de BAU. Le contestamos a la alumna que si no recibe una respuesta satisfactoria por parte del Decanato del Centro nos informe. Además la alumna envía otro BAU al Departamento y observamos que el problema queda resuelto ya que el profesor se ausentó por problemas de salud, al ser sábado no pudo avisar y se ha puesto a disposición de los alumnos afectados para realizarles el examen en la fecha que mejor convenga.
28. Dos alumnos se quejan de que un profesor no ha acudido a un llamamiento de examen, por tanto solicitan un aprobado general. Le contestamos que es competencia del Director del Centro investigar las causas por las que el profesor no ha acudido a examen, no obstante, la no comparecencia del mismo, no implica el aprobado general de la asignatura (se trata de dos consultas).

29. Un alumno realiza una consulta sobre llamamiento especial. Le adjuntamos normativa de Evaluación indicando los artículos alusivos al tema.
30. Un alumno se dirige a la Oficina para informarse sobre qué puede hacer respecto a un examen previsto para el día 4 de julio, al que no puede acudir por encontrarse trabajando. Al no poder contactar con él telefónicamente, se envía un email en el que se le indica que debe, en primera instancia, hablar con el profesor de la asignatura para buscar una solución. Si no la encontrase, se le sugiere que contacte nuevamente con nosotros.
31. Una alumna realiza una consulta, ya que cuando ha ido a ver la nota de su examen aparecía en blanco, reclama ante la profesora y no aparece su nota. El Defensor habla con la profesora y ésta le comenta que va a realizar el cambio, se da traslado a la alumna. Por último, se le pregunta a la alumna si ha aparecido su nota y nos contesta afirmativamente.
32. Una alumna, a la que le coinciden dos exámenes en la misma fecha, solicitó al profesor de la asignatura un justificante de asistencia, por diversas circunstancias se le pasó el plazo para presentarlo en Secretaría. El Defensor habla con el Secretario Académico del Centro y se soluciona el asunto.
33. Una alumna se queja de que se presentó a la primera convocatoria de examen en junio y el profesor no acudió. Desde el Decanato, según el calendario de incidencias se establece una nueva fecha para el 4 de julio. La alumna se queja de que no recibe respuesta por parte del profesor y pide una evaluación diferente. El Defensor habla con la Decana y solicita informe al profesor. La Decana le informa que han establecido nueva fecha según calendario de incidencias, por lo que esa parte queda resuelta. El Profesor informa que los alumnos se han comunicado con él para establecer nueva fecha, pero que respecto al tema de la evaluación hay que atenerse a los criterios especificados en la ficha de la asignatura, punto en el cual, el Defensor está completamente de acuerdo.
34. Una alumna pregunta sobre el procedimiento para realizar una evaluación por compensación. Se le informa de lo establecido en la normativa en vigor.
35. Una alumna pregunta si se puede revisar su examen sin acudir presencialmente ya que vive a más de 1000 km. de distancia. Le respondemos que la revisión de examen es un derecho de los alumnos pero tienen que ser presenciales, no obstante, le recomendamos que hable con el profesor de la asignatura para buscar una solución.

Servicios

1. Un alumno se queja de no haber recibido tarjeta universitaria, pedimos informe al Director de Área de Alumnos. Nos contestan del Área de Alumnos que la tarjeta está a disposición del alumno en la Secretaría del Centro y que no ha pasado a retirarla. Trasladamos información al interesado.
2. Un alumno se queja del pésimo rendimiento de la página web de la UCA y en especial de la de su Centro. Solicitamos informe al Decanato. El Vicedecano responde groseramente, se le pida informe al Instituto al que el alumno hace referencia Remitimos sendos informes al alumno y le indicamos que nos informe si se ha resuelto el problema. Al no recibir respuesta, cerramos la consulta.
3. Recibimos una llamada de un alumno que tiene problemas en la tramitación de la tarjeta de deportes, ya que, al haber iniciado los trámites presencialmente, no se le permite ahora continuar con los trámites on line. Informa que no puede asistir a las Oficinas a realizar los trámites, pues trabaja en horario de mañana. Se le indica que si no está conforme con el procedimiento establecido puede presentar una queja ante la Oficina o una Hoja de Reclamaciones ante el Área de Deportes, si está descontento con el servicio que le prestan.
4. Un antiguo alumno de la UCA se queja de que continúa recibiendo información a su cuenta de correo electrónico de estudiante y solicita que se le anule. Le pedimos que nos facilite su cuenta de correo y que nos informe sobre qué servicios o unidades son las que le envían información. Nos contesta que recibe emails de TAVIRA Alumnos a la cuenta que en su día le facilitó la Universidad. A través de CAU, solicitamos al Servicio de Informática que anule la cuenta.
5. Un alumno del Campus de Algeciras, se desplaza al Campus Universitario de Puerto Real a realizar unas pruebas de selección para formar parte del equipo de Pádel, no pudiendo acceder a las mismas por no disponer de tarjeta deportiva. Solicitamos informe al Director de Área de Deportes. Se recibe informe del Director de Área de Deportes y se transmite respuesta al alumno, que contesta que ya ha sacado la tarjeta y ha realizado la prueba (curiosamente, en esta segunda ocasión no le pidieron la tarjeta deportiva). El Defensor realiza la siguiente recomendación al Área de Deportes: ***“que por parte de esa Dirección de Área, se establezcan los mecanismos necesarios para que el personal a su cargo aplique los mismos criterios, en beneficio del servicio prestado a la comunidad universitaria”***.

6. Un alumno se queja de los inconvenientes que presenta la realización de una obra en la Biblioteca de su Campus en época de exámenes. Solicitamos informe a la Administradora, que plantea que la respuesta va a enviarla por BAU. Le recordamos a la Administradora, el uso del BAU y la actuación del Defensor Universitario y trasladamos respuesta del Jefe de Bibliotecas al interesado. El Defensor seguirá investigando si el interesado lo estima oportuno.
7. Un alumno de una escuela adscrita pregunta si puede tener acceso al correo electrónico y wifi de la UCA. Solicitamos informe al Vicerrector de Alumnos. Recibimos informe solicitado en el que nos dicen que no es posible. Consultamos convenio de adscripción y Estatutos y confirmamos que no es posible acceder a lo solicitado. Damos traslado al alumno y le recomendamos que plantee el tema ante la Directora Académica de su Centro.
8. Una profesora pide que tomen las medidas oportunas para que las puertas de su centro no estén permanentemente abiertas, debido a las bajas temperaturas actuales. Se solicita informe al Servicio de Prevención, al no recibir respuesta, reiteramos solicitud de informe. El responsable nos responde que ha contestado a través de CAU y le solicitamos que nos traslade la respuesta dada. Al no recibirla, se la volvemos a solicitar. Nos responde que las puertas del centro permanecieron abiertas por problemas de avería mecánica que fueron subsanados; no obstante, dichas puertas no podían permanecer cerradas ya que por medidas de seguridad, hay una obligación de que las salidas de emergencia (puertas de entrada a los edificios) no pueden estar bloqueadas, deben estar accesibles en cualquier momento. Damos traslado de la respuesta a la profesora.
9. Dos alumnos se quejan de no haber obtenido todavía el carnet de estudiante desde que realizaron la matrícula. Se solicita informe al Vicerrector de Alumnos y nos contesta que está en vías de solución. Dado que este caso se vuelve a repetir (en el año 2006 ocurrió algo similar) el Defensor decide dar traslado a la Gerencia para que tome las medidas oportunas. La Gerencia nos contesta que ha solicitado al Banco Santander un estudio sobre el asunto.
10. El Director Académico de un Centro Adscrito pregunta si se podría implantar el BAU. El Defensor hace alusión a la normativa en vigor y considera razonable siempre que se solicite y establezca en el convenio de adscripción al igual que se escuche el pronunciamiento a través de un informe jurídico por parte de Secretaría General.
11. Una alumna se queja de la permisibilidad para fumar en la terraza de la cafetería del CASEM. Desde la Oficina se le sugiere, que en primera

instancia, realice su queja ante el Decano y el Servicio de Prevención y si no quedara satisfecha que vuelva a contactar con nosotros.

12. Una alumna ha tenido un accidente de tráfico en el recinto del Campus en el que cursa sus estudios y pregunta sobre el seguro de responsabilidad civil de la UCA. Le sugerimos que realice la consulta ante el Administrador de Campus y si no quedara satisfecha que contacte nuevamente con nosotros.
13. Un alumno discapacitado se queja de las dificultades que ha encontrado en la Biblioteca de su Centro para acceder a W.C. Se solicita informe al Decanato. Al no recibir respuesta, reiteramos nuestra solicitud de informe. Nos responden desde el Vicedecanato. El interesado se presencia en la Oficina para informarse y el Defensor le contesta que se ha recomendado al Decano que el personal de Biblioteca sea más flexible ante situaciones puntuales. A la recepción de nuestra respuesta la Vicedecana expone nuevas circunstancias, le respondemos que debería haber aportado esos datos en su anterior informe, pues nos debemos basar en la información recibida, no obstante, damos nuevamente traslado al alumno.
14. Un alumno que se encontraba estudiando en una determinada Biblioteca de la Universidad y le han sustraído su portátil, acude a nuestra Oficina y mantiene una entrevista con el Defensor acerca de las posibles actuaciones que puede emprender para denunciar el hecho.

Matrícula/ Acceso

1. Un alumno se queja de no recibir ningún beneficio o compensación por haber obtenido matrícula de honor en el proyecto de fin de carrera. Le contestamos que según la normativa en vigor está así establecido.
2. Una alumna pregunta sobre la adaptación a un nuevo plan de estudios. Al aportar poca información, solicitamos que la amplíe para poder dar respuesta. La alumna nos envía su expediente académico, a la vista del cual observamos que debe hacer dos adaptaciones, ya que sus estudios datan del plan de estudios 1990 y posterior a éste, ha habido dos planes de estudios nuevos. Trasladamos la información a la alumna.
3. Una alumna pregunta sobre si puede solicitar un año de gracia al Rector, en tercer curso de carrera y con 45,5 créditos aprobados. Hacemos la consulta al Vicerrectorado de Alumnos. Nos contestan que si estuvo trabajando y puede demostrarlo mediante contrato durante el curso pasado, o gran parte del curso pasado, o bien tuvo una enfermedad prolongada durante más de un trimestre, puede presentar copia del contrato o certificado médico en la Secretaría de su Centro y la normativa sobre permanencia en la Universidad, no le sería de aplicación, en tal caso, podría matricularse en la propia Secretaría. Si ese no fuera el caso, podría solicitar el año de gracia al Vicerrector de Alumnos, mediante instancia presentada en Registro de la Universidad de Cádiz, teniendo que esperar la respuesta del Vicerrector para matricularse.
4. Un alumno que cursa estudios de Psicología en la UNED solicita cambio de expediente a la Universidad de Granada y le es denegado. La consulta trasciende de las competencias del Defensor, le recomendamos que se ponga en contacto con los Defensores de la UNED o Granada.
5. Un alumno desea estudiar la misma carrera en la Universidad de Cádiz y en la UNED por motivos laborales. Le explicamos que debe solicitar la simultaneidad y le informamos que no existen convalidaciones previas, la convalidación se realiza por la Comisión de Convalidación del Centro. Le adjuntamos la legislación en vigor.
6. Una alumna solicita una cita para tratar con el Defensor que si en una asignatura se matriculan menos de 5 alumnos, pueda ponerse en marcha la misma (aunque la normativa dice que no se puede, pide que se haga una excepción). Después de la cita, se solicita informe al Vicerrector de Planificación. Recibimos informe de Vicerrectora de Profesorado, que es quien tiene competencias para resolver esta consulta y nos adjunta una circular que se ha difundido al respecto, al entender el Defensor que los

derechos de los alumnos quedan cubiertos, damos traslado a la alumna para su información.

7. Nos consultan que tienen problemas para realización del CAP ya que el horario del curso es incompatible con el horario de trabajo. Solicitamos informe a FUECA y nos informan que están buscando la adecuación de horarios compatibles con las prácticas y la jornada laboral. No obstante, nos sugieren que solicitemos informe a la Directora del Curso. Recibimos informe de la Directora del curso en el que explica que existe buena voluntad por parte de la organización de adecuarse a las necesidades que se plantean, no obstante, en la convocatoria del curso están establecidas las condiciones del mismo, conocidas por todos en el momento de matricularse y evidentemente, por el calendario que plantean, actualmente no se le puede garantizar el cambio solicitado. Informamos a la interesada.
8. Una alumna que se ha matriculado en la Diplomatura de Turismo quiere trasladar su expediente a la UNED y solicita en la Secretaría del Centro la anulación de oficio de su matrícula y se le deniega. Preguntamos a la alumna sobre fecha que recibió el traslado y fecha en que se matriculó y solicitamos informe al Gerente del Centro. Recibimos informe del Gerente del Centro donde nos informa que a la alumna se le han hecho dos requerimientos y debe pagar para que pueda otorgársele el traslado de expediente a la UNED. Se lo comunicamos a la alumna.
9. Un alumno consulta si es posible conseguir gratuidad en su nueva matrícula. Ha cursado Turismo en Jerez y ahora va a cursar Dirección y Administración de Empresas. Consultamos el Reglamento de Acceso y matrícula y no es posible, pues cambia de titulación. Informamos al alumno, adjuntándole enlace con normativa en vigor.
10. Una alumna procedente de Palma de Mallorca solicita plaza para estudiar Ciencias del Mar y Ambientales, por un error informático, en las listas del día 1/09 aparece excluida. Preguntamos en el Vicerrectorado de Alumnos y nos informan que están en periodo de alegaciones y que si la alumna reúne los requisitos y se subsana el error, posiblemente no haya problemas con su admisión. Así se le comunica a la interesada. La alumna ha sido admitida. La llamamos telefónicamente para avisarla.
11. La madre de un alumno, habla telefónicamente con el Defensor ya que su hijo no ha conseguido plaza en la Universidad de Sevilla para optar a los estudios de Maestro en Educación Física. El alumno cursó estudios el pasado año en el Centro de Estudios Superiores Cardenal Spínola y tiene aprobado gran parte del primer curso. Actualmente solicitará convalidaciones. En Sevilla no tienen inconveniente en aceptarlo, ya que posiblemente no ocupe plaza de primero. Desde el Área de Alumnos de nuestra Universidad nos informan que no hay plazas ni en Cádiz, ni en

Sevilla, pero que llamarán al Coordinador de Sevilla y nos informará. El asunto continúa resolviéndose en la Universidad de Sevilla.

12. Una alumna no ha hecho reserva de plaza y ha salido en las listas como excluida en Enfermería pese a tener nota suficiente. El Defensor habla con la Coordinadora de Gestión Centralizada y ésta le comenta la posibilidad de que la alumna acceda a Salus Infirmorum. No obstante hay que estar atentos a la lista del día 22/09. Ellos contactarán con la alumna.
13. Una alumna informa que se le ha denegado el acceso a un máster. Le informamos que su reclamación debe dirigirla ante el órgano que le ha denegado dicho acceso.
14. La madre de una futura alumna acude a nosotros pues su hija ha sido excluida del proceso de acceso a la Universidad. Solicitó en primera instancia: Medicina, Odontología en Sevilla y Enfermería (hizo reserva), en las siguientes listas hizo reserva nuevamente en Enfermería (no tiene comprobante) actualmente aparece fuera del proceso. Hablamos con la Coordinadora de Gestión Centralizada y nos dice que a la alumna esto mismo le ocurrió el año pasado, que no hace bien las gestiones, no obstante lo volverá a mirar y hablará con la interesada. Así se lo hacemos saber a su madre. Finalmente la alumna obtiene plaza en Odontología en Sevilla. Informamos a la interesada.
15. Una futura alumna de la Universidad nos informa que va a reclamar ante el Negociado de Acceso y el Sr. Presidente de Distrito Único ya que no ha accedido a la titulación solicitada. Le contestamos que nos informe de la decisión que se tome respecto a su reclamación. La interesada nos informa que ha salido admitida y se ha matriculado ya, por lo que damos por cerrada la consulta.
16. Recibimos una consulta de una joven que desea acceder al Máster en Dirección de Recursos Humanos y ha tenido dificultades para acceder al mismo. Solicitamos informe al Director de Secretariado de Posgrado que nos informa que ha contactado con el Coordinador y se ha solucionado. Se lo hacemos saber a la interesada.
17. Un alumno se queja de que tras haber realizado un ciclo formativo y sacar una nota media de 8,60, no puede entrar en Medicina. Le contestamos que el porcentaje de alumnos de diferentes procedencias no se establece por parte de la Universidad, sino por parte de la Ley (RD 69/2000).
18. Un alumno de Madrid pregunta como puede acceder a los estudios que se imparten en la Universidad de Cádiz. Le facilitamos el correo y número de teléfono de Acceso.

19. El interesado acaba de superar las pruebas de acceso a mayores de 25 años a la Universidad y plantea su queja ya que según el nuevo sistema educativo del Plan Bolonia le resulta muy difícil encontrar una titulación que le permita compatibilizar su trabajo con los nuevos estudios. Hacemos una consulta a ORIENTA. Tras varias reiteraciones, al cabo de un mes nos responden con una respuesta poco concreta, por lo que informamos al alumno comentándole pros y contras de matricularse en la UNED o en la UCA y despejando sus dudas respecto a los criterios de las fichas de las asignaturas.
20. Se recibe una consulta de un alumno de Ingeniería Química de la Universidad de Málaga preguntando sobre el acceso a nuestra Universidad convalidando asignaturas. Le facilitamos los teléfonos de la Secretaría del Centro y de Información al Alumnado para que realice allí su consulta.
21. Las madres de unos alumnos se quejan de que los alumnos extranjeros tienen más posibilidades para acceder a la Universidad. Le enviamos la legislación vigente y le informamos que la Universidad sólo aplica la legislación de carácter general a todas las Universidades.
22. Una chica que ha realizado un ciclo formativo de grado superior pregunta qué posibilidades tiene de convalidar asignaturas para realizar la titulación de Maestro en Educación Infantil. Le facilitamos el correo electrónico y teléfono de acceso para que realice su consulta.

Becas

1. Recibimos una consulta de un alumno que debe devolver el importe de su beca. Hablamos con el Negociado de Becas y nos informan que han enviado una carta de invitación al alumno, con objeto de poner en su conocimiento que debe devolver la beca del curso 04/05, por si quiere hacerlo voluntariamente. No obstante, esto es un adelanto ya que dentro de unos 20 días recibirá una carta, con acuse de recibo, donde le pedirán oficialmente que realice la devolución. A partir de ese momento, tendrá un plazo de quince días para presentar alegaciones. Entonces deberá explicar los motivos que le llevaron a no concurrir a examen del tercio de las asignaturas de la Diplomatura que se matriculó aquel curso académico y justificarlo documentalmente. Se le recomienda que se ponga en contacto con el Negociado de Becas.
2. Un estudiante que se matriculó en el curso 04/05 en la Facultad de Ciencias y no concluyó sus estudios informa que ha recibido una notificación de Hacienda para que devuelva el importe de la beca. Nuevamente consultamos con el Negociado de Becas que nos responde que efectivamente tiene que realizar devolución por no haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de las asignaturas o créditos matriculados, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria. Se da traslado de la información al interesado y se le indica que se ponga en contacto con el Negociado de Becas.
3. Un alumno que realiza una beca Erasmus quiere dejar constancia de su descontento por el importe percibido. Le preguntamos si desea que intervengamos pero no recibimos respuesta por su parte.
4. Un alumno que ha realizado una beca Erasmus pregunta sobre la convalidación de créditos de libre elección. Solicitamos informe a Relaciones Internacionales. Se nos informa que ya están al tanto del tema y que el Coordinador se ha puesto en contacto con el alumno.
5. Una alumna, a través de un BAU, envía una consulta de Becas, poco clara. El Defensor decide cerrar BAU y tratarla como consulta ante esta Oficina y le ofrece cita a la alumna. Hablan y nos explica que no tiene información sobre si le han concedido la beca o no. Llamamos a Becas y nos dicen que su beca está denegada y que enviaron notificación a finales de febrero. Le recomendamos a la alumna que se contacte a la mayor brevedad con el Negociado de Becas.
6. Una alumna que cursa el tercer año en la doble titulación de Turismo y Empresariales, se queja de no percibir beca por parte del Ministerio. El Defensor realiza una consulta de lo acordado en Junta de Gobierno y en BOUCA N° 87 aparece convocatoria específica para este caso. Le damos

traslado de la información a la interesada aconsejándole que para profundizar más en la información se dirija al Negociado de Becas.

7. Un alumno nos informa que ha recibido la denegación de su beca, que ha consultado su expediente y aparecen las asignaturas como no presentado. El Defensor le contesta que las dudas respecto a su expediente debe resolverlas en la Secretaría.
8. Un alumno informa que le solicitan devolución de su beca disfrutada en el curso 04/05 por no haberse presentado a un tercio de los créditos matriculados. El asegura que rebasó ese límite pero que en las actas aparece en lugar de suspenso, no presentado. Le preguntamos si en su momento se aseguró de comprobar las calificaciones o si hizo alguna reclamación. Le recomendamos que en el Negociado de Becas se informe de la posibilidad de presentar alegaciones.
9. Una alumna, que es becaria, solicita una ayuda para realizar un curso de lengua alemana o francesa en el extranjero. En la Secretaría del Centro le dicen que debe abonar 24 euros en concepto de tasas, pero según la convocatoria de ayudas, parece que es suficiente con que el Secretario cumplimente el apartado de datos académicos de la solicitud. Se habla con el Negociado de Becas y nos dicen que han hecho una consulta al Coordinador de Gestión de Centros y nos ponen en contacto con él. Éste nos confirma que la alumna debe abonar las tasas. El Defensor realiza una consulta al Ministerio de Educación y Ciencia y otra al resto de Defensores, preguntándoles que hacen en sus Universidades. Por otra parte, realizamos otra consulta a la Sección de Becas de la Universidad de Sevilla. A la vista de las investigaciones realizadas el Defensor informa al Vicerrector de Alumnos que en la gran mayoría de Universidades consultadas, en esta convocatoria, no se cobran tasas académicas por dicho informe. En concreto, así ocurre en las Universidades de Sevilla y Córdoba que forman parte del sistema universitario andaluz. Alguno de los argumentos usados son:
 - a. Al ser un requisito imprescindible en la convocatoria, poseer la condición de becario, los alumnos solicitantes presentan la solicitud en la Sección de Becas, donde ya tienen sus datos cargados en la aplicación informática de Gestión Académica. Emiten un certificado similar al de Becas MEC que lo firma el Jefe de Servicio, sin necesidad de pasar por la Secretaría del Centro y sin abonar ninguna tasa.
 - b. En la Secretaría del Centro, solicitan un certificado académico personal por el que no se cobran tasas y se hacer constar la diligencia: "el presente certificado se expide a efectos de solicitud de becas".
 - c. El Secretario del Centro firma en el mismo modelo de solicitud presentado por el alumno y no se cobran tasas.

El Defensor entiende que dentro de su autonomía cada Universidad puede interpretar que la firma en el impreso pueda considerarse o no una certificación académica, no obstante, le llama la atención al Defensor que Universidades que forman parte del mismo sistema universitario y que se rigen por el mismo Decreto de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Andalucía, apliquen dicho Decreto de manera diferente. El Vicerrector de Alumnos nos contesta lo siguiente, de lo cual damos traslado a la alumna: *“Agradecemos sus gestiones y comentarios que le aseguro, serán de interés para la mejora de la gestión académica de los alumnos en general, y en particular, para futuras convocatorias de ayudas para cursos en el extranjero.*

Manifiesta en sus apreciaciones que le llama la atención la diferente aplicación del Decreto de Tasas y Precios Públicos por las Universidades Públicas de Andalucía. A este respecto, entendemos que no se produce una aplicación diferente del Decreto mencionado, sino más bien, como nos indicó el Jefe de Servicio de la Universidad de Córdoba en su contestación a la consulta que hemos realizado entre los distintos responsables administrativos de las Universidades andaluzas, en la concepción o no del documento como certificado, ya que si se entiende como tal, debe ser expedido previo abono de la tasa académica correspondiente.

Así, el artículo 5 del Decreto 408/2008, de 15 de julio por el que se fija los precios y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2008-2009 (norma habilitada por el artículo 1.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de Andalucía), indica que estas tasas serán abonadas de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 164/2005, de 12 de julio, con las cuantías actualizadas según se señala en el Anexo III. Este Anexo contempla el pago de precios públicos y tasas a satisfacer, dividiéndolas en Actividades docentes, Evaluación y pruebas y Títulos y Secretarías, dentro de la cual se encuentra un apartado 3 (Secretaría), que indica la tasa a satisfacer por certificaciones académicas. Por su parte, el artículo 10 del Decreto 164/2005 indica que el alumno becado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado no vendrá obligado a pagar la contraprestación por servicio académico, sin hacer referencia o mención a las tasas a satisfacer en concepto de secretaría.

En este sentido, la Resolución de 26 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado por la que se convocan ayudas para cursos de lengua alemana o francesa en el extranjero durante el verano de 2009, para alumnado de estudios universitarios señala en su Base Cuarta "Los interesados que cumplan los requisitos establecidos en el apartado segundo y deseen obtener una de las ayudas convocadas por la presente Resolución, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que

figura en la página web: www.mepsyd.es/educacion a través de los siguientes enlaces: «Becas, Ayudas y Premios», «Cursos Idiomas». Además, deberán imprimir el modelo de solicitud y presentarlo firmado y debidamente cumplimentado en su parte académica por el secretario del centro docente donde estén cursando sus estudios, (...)" La cumplimentación de la parte académica del modelo de solicitud implica la inclusión de la nota media ponderada del expediente académico del alumno, de los estudios que esté realizando, calculada en base 10 (cuestión que ha tenido que ser realizada por las secretarías de manera manual). El impreso de modelo de solicitud debe ser remitido en formato papel, debidamente firmado, por el interesado en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa.

Si se analiza dicho modelo, el mismo está encabezado como "Certificación Académica válida exclusivamente...." y el mismo ha de ser firmado por el Secretario del centro correspondiente, por lo que no deja de ser una certificación académica oficial y, en principio, sujeta al Decreto 408/2008 de precios públicos de la Junta de Andalucía.

Por tanto, si llegamos a esta conclusión y conforme con la Instrucción de la Secretaría General de fecha 3 de febrero de 1997, le sería de aplicación lo dispuesto en el Decreto de tasas y precios públicos: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.8 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, a toda certificación le es de aplicación la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos", sin que en nuestra normativa sobre exenciones y subvenciones de precios públicos de matrícula, ni en las Resoluciones de 6 de mayo de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso 2008-2009 (artículos 3.1 y 8.2) y 2 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2008-2009 (artículos 3.1 y 8.2), contemplen exención alguna para estos supuestos.

No obstante lo anterior, y toda vez que se trata de la convocatoria de una ayuda del Ministerio de Educación para cursar estudios en el extranjero, siendo uno de los requisitos previos el de tener la condición de becario en el curso 2008-09, conforme a las Resoluciones mencionadas, unida al hecho de que dicha certificación oficial se expide por las Universidades a los solos efectos del procedimiento de adjudicación de estas ayudas, entendemos, en el sentido que tiene regulado el tema la Universidad de Sevilla, que sería procedente elevar al órgano competente una propuesta para que en supuestos de certificados a los solos efectos de certificar la nota del alumno para convocatorias oficiales

de ayudas o becas del Ministerio, se exencione el cobro de la tasa por expedición del certificado académico.

10. Una alumna pregunta sobre qué posibilidades tiene para obtener beca. Le facilitamos correo y teléfono del Negociado de Becas.
11. Una alumna que ha solicitado una beca del Ministerio de Educación y Ciencia pregunta si hay que aprobar alguna asignatura o sólo es necesario presentarse a los exámenes. Le contestamos adjuntando normativa y animándola a reflexionar sobre el objetivo de la beca que no es otro que ayudar económicamente a aquellos alumnos que cumplan con sus obligaciones académicas.

Personal

1. Un miembro del PAS con problemas de espalda, se queja de que habiendo pedido una silla ergonómica, no se le ha concedido. Solicitamos informe al Servicio de Prevención. Se recibe informe y el Defensor propone Director del Servicio de Prevención mantener una entrevista sobre el asunto. Una vez concluidas las actuaciones del Defensor se responde a la funcionaria recomendándole que contacte con el Servicio de Prevención y ofreciendo mediación si no llegasen a un acuerdo.
2. Un profesor se queja de que no recibe su nómina en papel según los estándares, sin que se le haya dado una respuesta desde el Área de Personal. Solicitamos informe y nos contesta el Jefe del Departamento de Planificación y Contratación de Personal, con funciones de Director de Personal que ha realizado varias actuaciones: pedir disculpas al interesado por el retraso en la respuesta, informar al Servicio de Informática que el profesor no puede acceder a su nómina a través de la intranet de la UCA y hasta que no se solucione el problema, en los próximos tres meses, si no se soluciona antes, se le enviará su nómina en papel.

Vida Universitaria

1. Recibimos solicitud de amparo de un profesor que ha recibido ataques verbales de otro profesor contra su persona. Solicitamos informe al Decano y al otro profesor, que a su vez, nos solicita conocer la petición de amparo. Una vez recibidos los informes el Defensor propone a las tres partes mantener una reunión. La reunión se concreta para el día 23/09 y ambas partes acuerdan que enviarán texto de disculpas, el uno al otro y al resto de compañeros de Departamento.
2. Un alumno se queja de la tardanza en la recepción, por parte de la FUECA, de una copia de su contrato de alquiler de vivienda para Universitarios. Solicitamos informe a la FUECA y nos informan que el contrato está pendiente de visado en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y que han intentado contactar con el alumno sin éxito. Así se lo hacemos saber al mismo. El alumno solicita nuevas aclaraciones y pedimos a FUECA que nos indiquen el tipo de contrato que han realizado, el modelo, el convenio, etc. Remiten copia del modelo del contrato. Solicitamos copia del convenio y nos contestan que no lo pueden facilitar. Por tal motivo nos dirigimos al Gabinete del Rector y se nos facilita. Respondemos al alumno que según acuerdo entre UCA y FUECA el contrato de arrendamiento que se formaliza entre la UCA y los inquilinos, habrá de ser visado por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz. Dicho contrato ha de ser firmado previamente por el arrendador, el Rector de la Universidad de Cádiz y por el arrendatario, el inquilino. Al no estar visado el contrato por Delegación no puede entregarse al inquilino, por lo que sugiere al Gerente de FUECA que faciliten copia del contrato, aunque no esté visado, a título informativo.
3. Recibimos una consulta sobre el envío de convocatoria al Defensor Universitario para asistir a los Consejos de Departamento. Una vez revisada la normativa, al respecto, contestamos que el Defensor recibe información sobre las convocatorias y, si es de su incumbencia, solicita asistir al Director del Departamento.
4. Un alumno pregunta si puede pedir "excedencia" como alumno. Le adjuntamos la normativa en vigor sobre permanencia en la UCA donde puede observar en el artículo 14 que puede interrumpir sus estudios y continuarlos con posterioridad.
5. Una persona pregunta si la Licenciatura Administración y Dirección de Empresas pasará a ser, en los próximos años, Diplomatura en Ciencias Empresariales. Consultamos en Información al Alumnado y nos contestan

que está pendiente de aprobarse el nuevo catálogo de titulaciones, información que transmitimos a la interesada.

6. El padre de una alumna de Salus Infirmorum se queja del coste que le supone el traslado de su hija para realizar las prácticas. La alumna vive en Chiclana y debe desplazarse a Jerez. Le informamos que damos traslado de su consulta al Vicerrectorado de Alumnos.
7. Una alumna informa que una profesora le ha expulsado de clase, según ella, sin previo aviso. Pregunta si la profesora tiene derecho a expulsarla. Le informamos que necesitaríamos su autorización para solicitar informe a la profesora, que si interpone un parte docente, la profesora deducirá que ha sido ella, por otra parte, le ofrecemos una mediación, pero le aconsejamos que hable con la profesora, en primera instancia. Como no recibimos respuesta insistimos y al seguir sin contestar, damos por concluida esta consulta.
8. Una alumna ha perdido su clave de acceso y no puede acceder al Campus Virtual. Le recomendamos que acuda a Secretaría a solicitar la contraseña.
9. Un alumno muestra su interés para presentarse como Adjunto al Defensor Universitario. Le informamos que debe realizar su solicitud a través de la DAU.
10. Nos preguntan sobre la identidad y forma de elección del Defensor Universitario, le informamos y adjuntamos normativa en vigor.
11. Un Delegado de Centro se dirige al Defensor para plantearle asuntos relacionados con el envío de información a través de correo electrónico a los alumnos y sobre los criterios de evaluación de una asignatura que no detalla. Por otra parte, envía un nuevo correo sobre las encuestas de evaluación de los profesores. El Defensor contesta sobre los dos primeros asuntos, pero al recibir el tercero, decide ofrecerle una cita y mantener una reunión con él. Se le propone una cita y contesta que está muy ocupado, que él nos dirá cuando puede asistir. La información que requiere es exclusivamente los listados de alumnos por grupos junto con los correos institucionales del centro. Hablamos con el Subdirector y le respondemos al alumno, según lo acordado en la conversación telefónica, que le van a ofrecer los correos electrónicos institucionales para que pueda enviar la información necesaria a sus compañeros.

 **Otros**

1. Una antigua alumna de la Universidad que actualmente vive en Barcelona pregunta sobre los trámites para solicitar un certificado académico. Le informamos que debe solicitarlo en la Secretaría de su Centro y le facilitamos los datos de contacto.
2. Un alumno que ha realizado 201 créditos en la titulación de RR.LL. pregunta si puede solicitar título. Le sugerimos que realice la consulta en la Secretaría de su Centro.
3. Nos reclaman diploma de aprovechamiento de los cursos de verano. Enviamos consulta a Extensión Universitaria. Nos informan que la dirección postal era incorrecta, por lo que avisamos a la alumna para que subsane el error.
4. Un antiguo estudiante que ha interpuesto una reclamación y no le contestan nos la reclama a nosotros. Le sugerimos que realice su consulta directamente ante el Departamento o Servicio que interpuso su reclamación.
5. Un antiguo alumno de la Escuela Superior de Náutica San Telmo, que perteneció a la Escuela Superior de Náutica de Cádiz, quiere trasladar su expediente a la UNED y pregunta dónde debe solicitarlo. Le informamos que debe estar en la actual Facultad de Náutica, por tanto, en la Secretaría del CASEM.
6. Un alumno pregunta cómo puede hacer una queja colectiva. Le informamos del procedimiento a seguir.

Anexos (datos y gráficos)

- ↳ Relación de quejas y consultas presentadas ante la Oficina (tabla resumen)

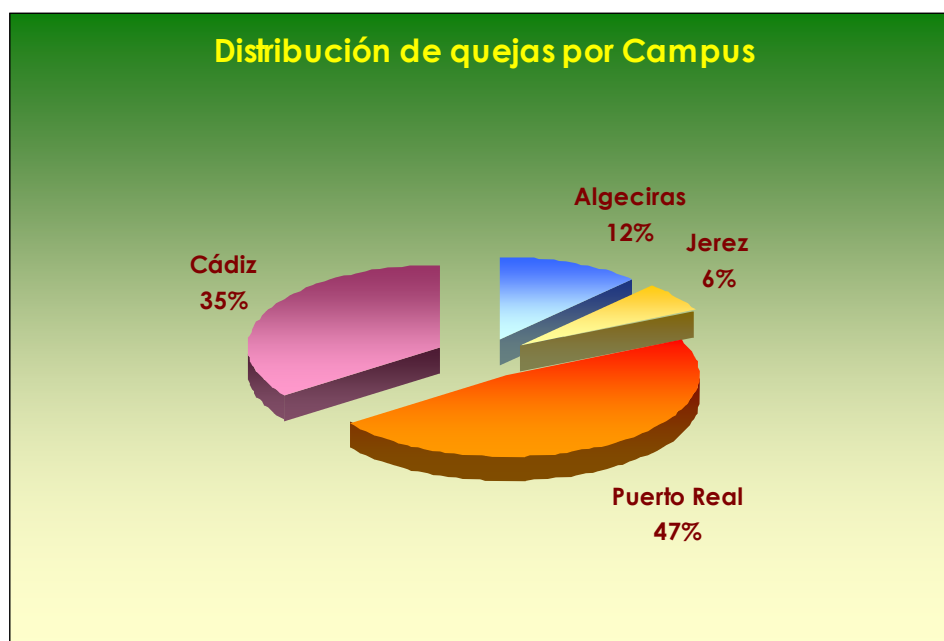
- ↳ Distribución de quejas:
 - ↳ Por Campus
 - ↳ Por colectivos
 - ↳ Por asunto
 - ↳ Distribución por meses, por fecha de inicio

- ↳ Distribución de consultas:
 - ↳ Por Campus
 - ↳ Por colectivos
 - ↳ Por asunto

Relación de quejas y consultas presentadas ante la Oficina (tabla resumen)

COLECTIVO	TEMÁTICA	QUEJAS	CONSULTAS	TOTALES
ALUMNOS	BECAS	1	11	12
	DOCENCIA	4	15	19
	EVALUACIÓN	0	13	13
	EXAMEN	2	22	24
	MATRÍCULA	0	8	8
	ORG. DOCENTE	0	0	0
	ACCESO	0	9	9
	OTROS	0	3	3
	SERVICIOS	1	11	12
	VIDA UNIVERSITARIA	1	7	8
Total casos		9	99	108
PAS	OTROS	0	0	0
	PERSONAL	0	1	1
	REPRESENTACIÓN	1	0	1
	SERVICIOS	0	0	0
	VIDA UNIVERSITARIA	0	0	0
Total casos		1	1	2
PDI	ACCESO	0	0	0
	DOCENCIA	3	1	4
	EVALUACIÓN	1	1	2
	ORG. DOCENTE	0	0	0
	OTROS	0	0	0
	PERSONAL	0	1	1
	REPRESENTACIÓN	0	0	0
	SERVICIOS	2	2	4
VIDA UNIVERSITARIA	1	2	3	
Total casos		7	7	14
OTROS	ACCESO	0	4	4
	MATRÍCULA	0	1	1
	SERVICIOS	0	1	1
	OTROS	0	3	3
	VIDA UNIVERSITARIA	0	2	2
Total casos		0	11	11
Totales	globales	17	118	135

Distribución de quejas por Campus

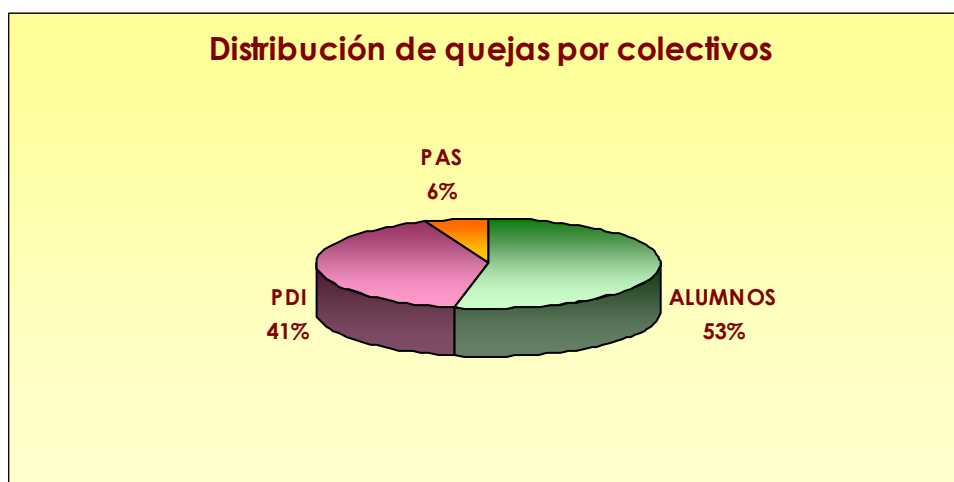


Los Campus donde se concentran en mayor número de quejas son los de Cádiz y Puerto Real. Respecto al año pasado, ambos han aumentado, no obstante los Campus de Algeciras y Jerez han disminuido sus quejas pasando de un 20% a un 12%, en el caso de Algeciras y de un 40% a un 6%, en el Campus de Jerez.

Distribución de quejas por colectivos

CAMPUS	ALUMNOS	PAS	PDI	OTROS	Total
Algeciras	0	0	2		2
Jerez	1	0	0		1
Puerto Real	2	1	5	0	8
Cádiz	6	0	0	0	7
	9	1	7	0	17

El reparto entre el colectivo suele ser el habitual: el colectivo de Alumnos, seguido por el PDI, son los que más han presentado quejas ante nuestra Oficina.

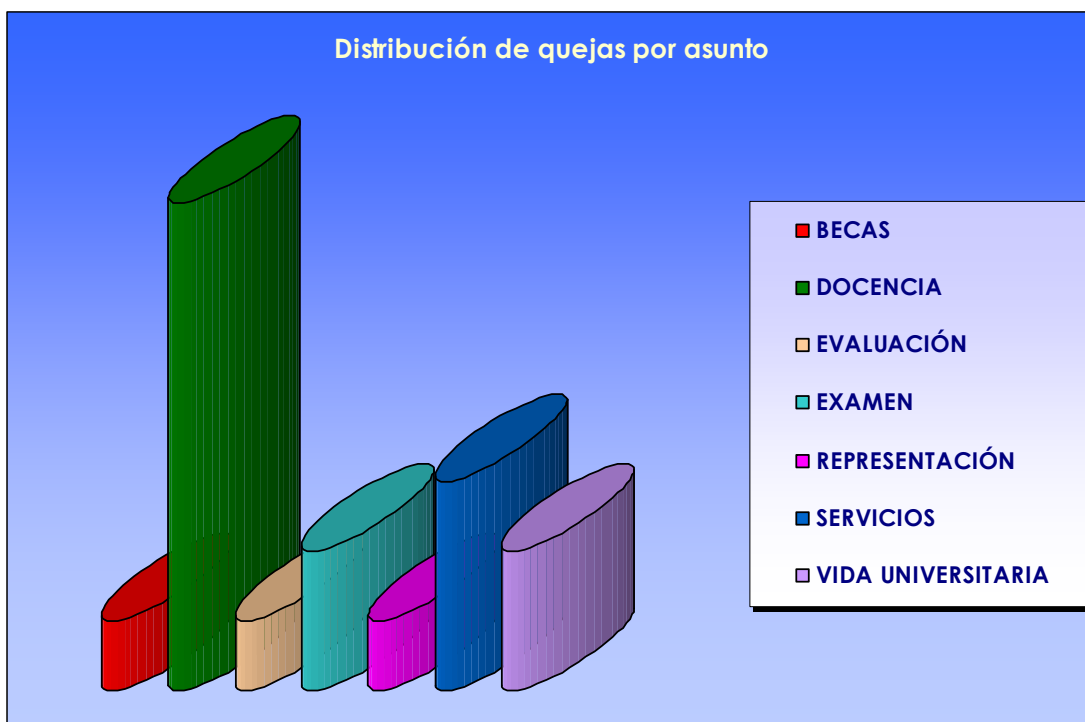


Respecto a la Memoria del pasado año, los porcentajes han variado levemente, disminuyendo un 2% en el caso de los Alumnos. Se incrementa la participación del PAS en un 6%.

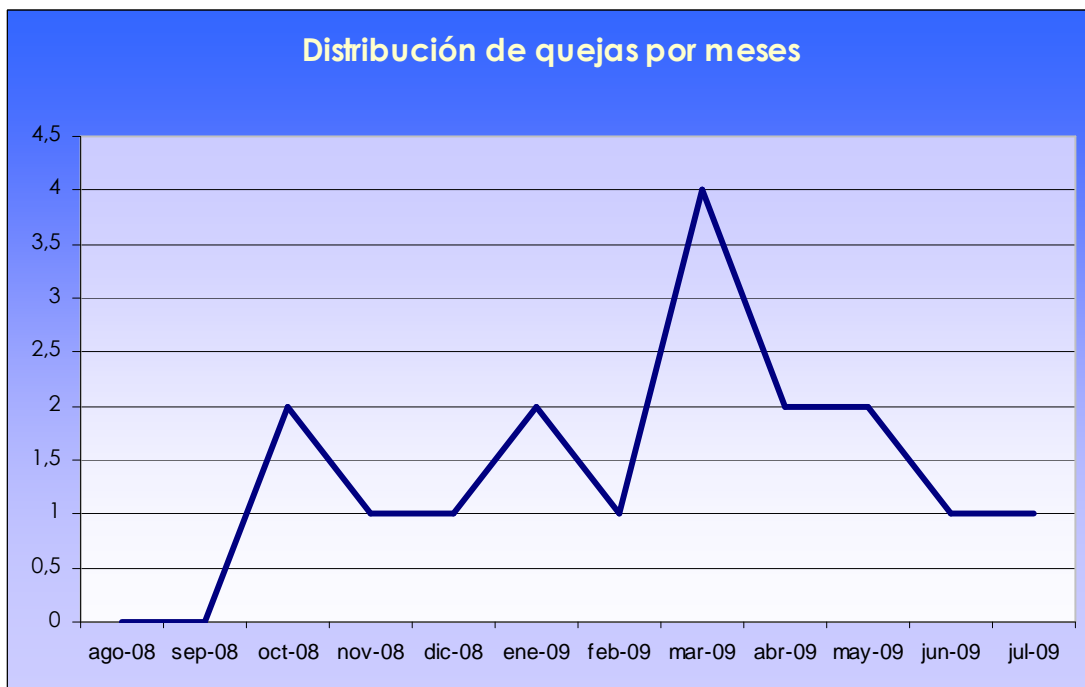
Distribución de quejas por asunto

ASUNTO	ALUMNOS	PAS	PDI	OTROS	TOTAL
BECAS	1	0	0	0	1
DOCENCIA	4	0	3	0	7
EVALUACIÓN	0	0	1	0	1
EXAMEN	2	0	0	0	2
REPRESENTACIÓN	0	1	0	0	1
SERVICIOS	1	0	2	0	3
VIDA UNIVERSITARIA	1	0	1	0	2
TOTAL	9	1	7	0	17

Los asuntos que más se han tratado en esta Oficina han sido docencia y servicios, seguidos de vida universitaria y examen. Todos ellos afectan tanto a los Alumnos como al PDI, obsérvese el gráfico siguiente:



Distribución de quejas por meses

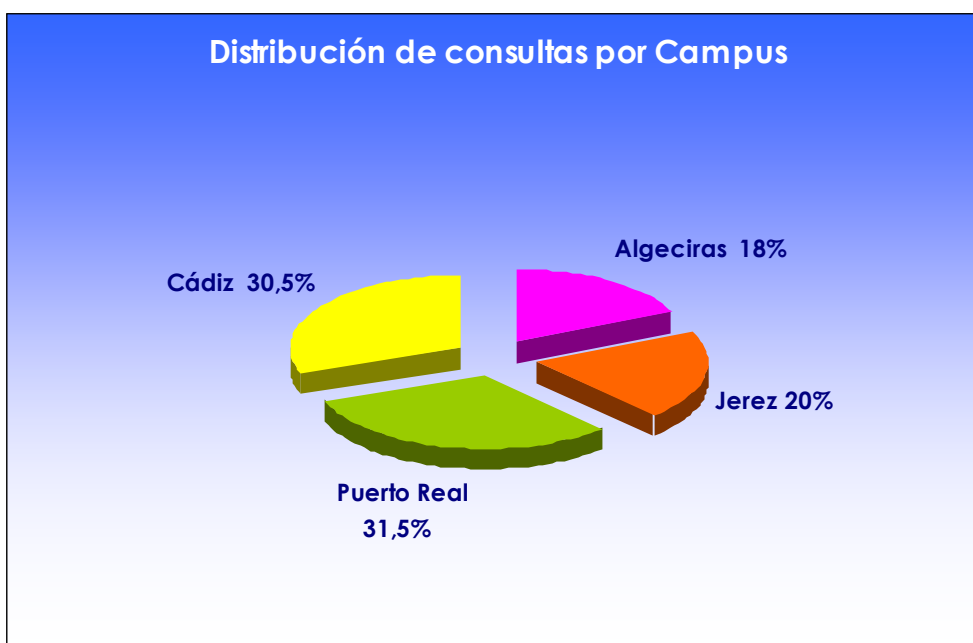


El mes de marzo fue el que concentró más número de quejas, seguido, por los meses de octubre, enero, abril y mayo.

Distribución de consultas por Campus

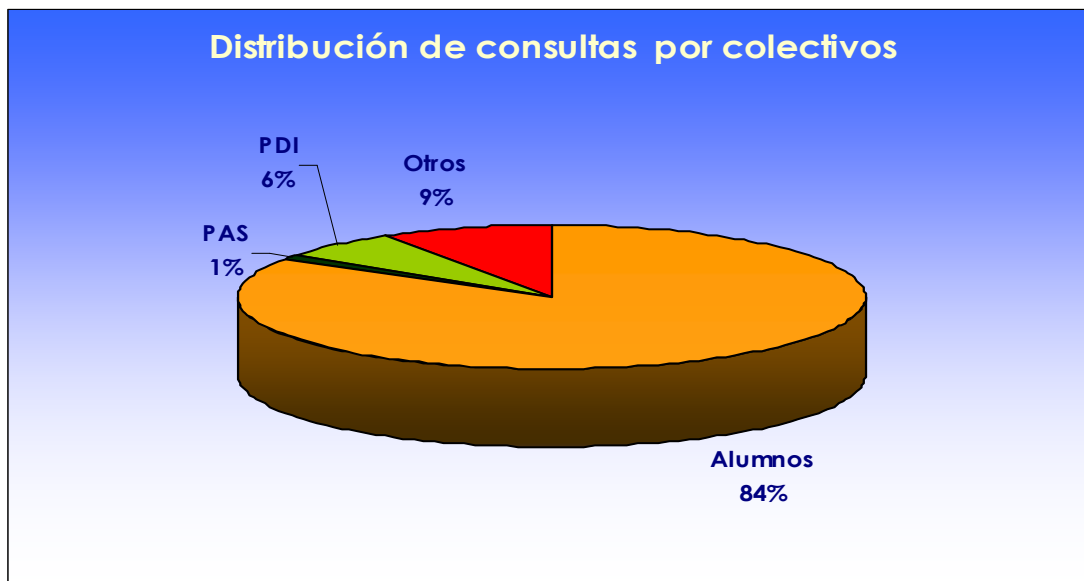
CAMPUS	ALUMNOS	PAS	PDI	OTROS	TOTAL
Algeciras	17	0	1	0	18
Jerez	19	0	1	0	20
Puerto Real	29	0	2	0	31
Cádiz	24	1	3	2	30
No indican	10	0	0	9	19
	99	1	7	11	118

Respecto al año anterior, han disminuido las consultas, pasando de 151 a 118. Como es habitual, en los Campus de Cádiz y Puerto Real se realizan el mayor número de consultas.



Distribución de consultas por colectivo

ALUMNOS	PAS	PDI	OTROS
17	0	1	0
19	0	1	0
29	0	2	0
24	1	3	2
10	0	0	9
99	1	7	11

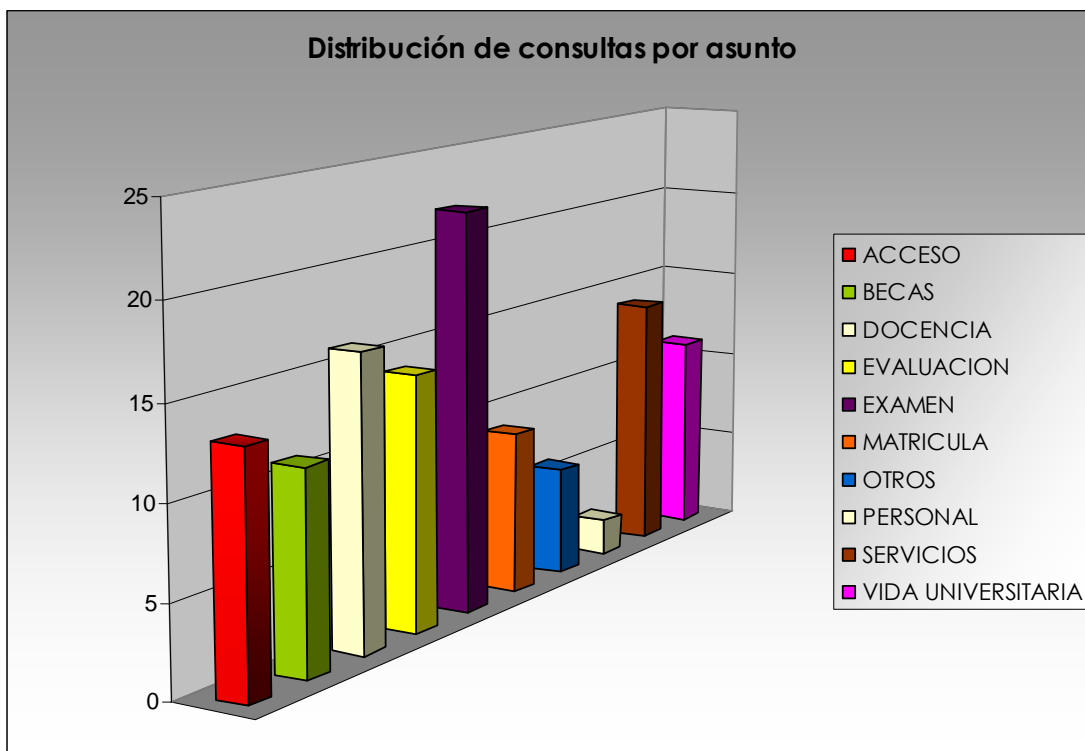


Los alumnos son los que realizan más consultas en la Oficina del Defensor Universitario.

Distribución de consultas por asunto

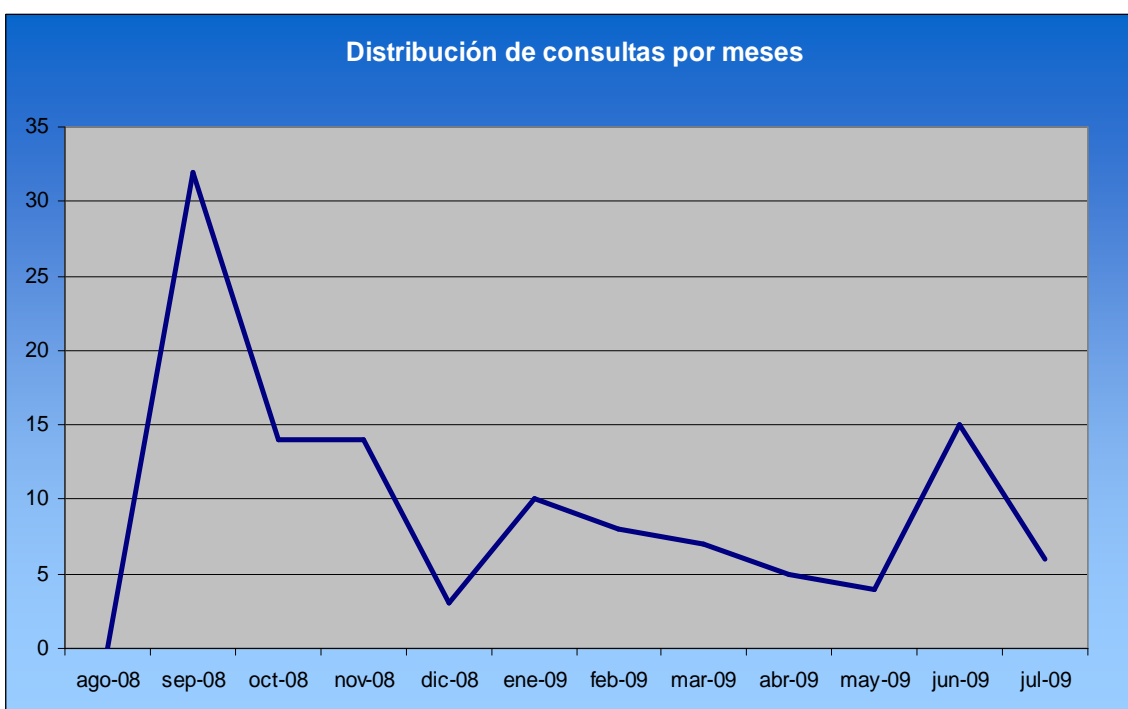
ASUNTO	ALUMNOS	PAS	PDI	OTROS	TOTAL
ACCESO	9	0	0	4	13
BECAS	11	0	0	0	11
DOCENCIA	15	0	1	0	16
EVALUACIÓN	13	0	1	0	14
EXAMEN	22	0	0	0	22
MATRICULA	8	0	0	1	9
OTROS	3	0	0	3	6
PERSONAL	0	1	1	0	2
SERVICIOS	11	0	2	1	14
VIDA UNIVERSITARIA	7	0	2	2	11
	99	1	7	11	118

Los asuntos más tratados han sido los relacionados con los Alumnos: examen, docencia, servicios y acceso. Lo observamos en el siguiente gráfico:



Distribución de consultas por meses

Los meses que recibimos más consultas coinciden con el inicio y final del curso académico, como puede observarse en el siguiente gráfico. En el mes de septiembre tuvimos 32 consultas y en el mes de junio tuvimos quince.



Conclusiones:

Desde el compromiso que esta Institución tiene con la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad de Cádiz, analizamos brevemente los resultados y las dificultades que hemos tenido a lo largo del periodo analizado.

Durante este año, las quejas y sobre todo, consultas, han disminuido respecto al año anterior. No obstante, desde nuestra experiencia y desde este privilegiado observatorio, que es la Oficina del Defensor, podemos constatar que hay que seguir mejorando las vías de comunicación. Muchos estudiantes nos indican que no es fácil para ellos encontrar la información que necesitan en periodos clave (acceso, matriculación, solicitud de becas, etc.) al no saber a quien recurrir, dirigen su consulta al Defensor, que en la mayoría de los casos, lo único que puede hacer es derivarla hacia el servicio correspondiente. Por ello, sugiero que se sigan promoviendo procesos de mejora de la comunicación, tanto hacia nuestros usuarios, como entre los diferentes servicios, estableciendo mejores líneas de coordinación.

Los Campus desde donde más se han solicitado nuestros servicios son los de Cádiz y Puerto Real, debido al elevado censo de miembros de la comunidad universitaria.

Los asuntos más tratados son los concernientes al ámbito académico, debido a que tanto alumnos como profesores son los que más requieren nuestros servicios.

Respecto a las dificultades encontradas, y dado que para que este Defensor realice sus investigaciones precisa de la colaboración de los miembros de la comunidad universitaria; he de decir, que dicha colaboración, en ocasiones, no ha sido todo lo fluida que hubiera sido deseable y eso ha conllevado el retraso en la emisión de informes y recomendaciones.

No quisiera concluir este apartado, sin añadir una reflexión final: Desde la independencia e imparcialidad del puesto que ocupó en el ámbito universitario y a través de la presente Memoria Anual quisiera invitar a todos los miembros de la comunidad universitaria a profundizar en las causas que originan las quejas, con el ánimo de buscar resolución a las mismas y que, con la implicación y compromiso de todos, en un futuro próximo desaparezcan.